



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3035 1295 Orden de 23 de enero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2008.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

3117 666 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-598/2007) de fecha 27 de diciembre de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para Profesorado de Enseñanza Secundaria.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e innovación

3120 676 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua

3121 673 Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a Varias Entidades.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3122 660 Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Águilas para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera D-14, comprendido entre la Circunvalación de Águilas y la Urbanización "Todosol" (2,3 km) y del acceso al Hornillo (1,2 km).

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3123 727 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y la fundación Entorno, Empresa y Desarrollo Sostenible (FE-BCSD España), para la realización de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3128 1163 Anuncio de adjudicación.

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
 3129 1217 Notificación a interesados.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
 3131 705 Pago de intereses de demora, justiprecio y depósitos previos.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
 3132 652 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 713/2007.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
 3132 650 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1014/2007.
 3133 659 Ejecución hipotecaria 387/2007.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
 3134 658 Ejecución hipotecaria 882/2007.

De lo Social número Tres de Murcia
 3134 663 N.º Autos: Demanda 773/2007.
 3135 664 Demanda 772/2007.

De lo Social número Seis de Murcia
 3135 706 Demanda 761/2007.
 3136 707 Demanda 574/2007.
 3136 718 Procedimiento demanda 380/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
 3137 711 Procedimiento demanda 794/2007.
 3137 712 Procedimiento Demanda 815/2007.
 3138 714 Procedimiento Demanda 736/2007.

De lo Mercantil número Uno de Murcia
 3138 656 Procedimiento Ordinario 283/2006.

De lo Social número Seis de Alicante
 3139 708 Procedimiento 342/07.

IV. Administración Local

Alcantarilla
 3140 723 Exposición pública de expediente de autorización de edificación en suelo no urbanizable.

Calasparra
 3140 683 Anuncio aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 68/2007.

Campos del Río
 3140 724 Exposición pública de padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del cuarto trimestre de 2007.

Ceuti
 3140 1250 Modificación bases convocatoria concurso oposición plaza de Trabajador Social.

Librilla
 3141 63 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 3141 704 Aprobación inicial de solicitud de cambio de sistema de actuación de la U.A. única del Plan Parcial industrial "Belén Norte".

Lorca
 3142 678 Anuncio de cobranza.
 3142 679 Exposición al público de padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2008.

Mazarrón
 3142 653 Exposición recibos tasas y precios públicos.

Moratalla
 3143 776 Declaración de ruina inminente.

Murcia
 3143 693 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos (OE): 2433/05-DU.
 3144 694 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos (OE): 2603/06, 2605/06, 3256/06-DU.
 3145 695 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos (OE): 2855/06-DU.
 3146 696 Notificación requiriendo facilitación de acceso para visita técnica a edificación sita en C/ Platería, 21, Murcia. Expte. 161/04.
 3146 701 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "A" del Estudio de Detalle UM-037 de Avilese (Gestión-Compensación: 0040GC07).

Villanueva del Río Segura
 3147 699 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Fuentes del Marqués", Caravaca de la Cruz
 3150 684 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes "Riegos Medios del Segura", Archena
 3150 1215 Convocatoria a junta general ordinaria.

Consortio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"
 3150 743 Reglamento de la Comisión Técnica de Calidad.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24	Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42	Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40	Años Anteriores	1,22	0,05	1,27



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1295 Orden de 23 de enero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2008.

El artículo 52, apartado 1, de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, dispone que para dicho ejercicio se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2007, con las excepciones que en la propia Ley se indican.

Con carácter general se exceptúan del incremento anterior aquellas tasas vigentes en el 2007 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2008, hayan experimentado cualquier variación en las cuotas respecto a ejercicio 2007, así como la Tasa T520 por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias.

Asimismo, el apartado 2 de citado artículo 52 de la Ley 10/2007, extiende la actualización, por aplicación del mismo coeficiente, a los precios públicos, exceptuando determinados conceptos que se rigen por su propia normativa.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2008.

Dispongo

Artículo único.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y en los Decretos respectivos, quedan fijadas en las cuantías contenidas en el Anexo que se une a la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, a partir del 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
María Pedro Reverte García.

ANEXO ÚNICO- CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2008

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
TARIFA COMÚN	CUOTA COMPLEMENTARIA COMÚN a todas las tasas (Art.16. Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	Por cada salida y empleado público	53,51 €
	B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	16,20 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,53 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,42 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	20,73 €
	GRUPO 0.- TASAS GENERALES	
T010	Tasa General de Administración	
	1). Expedición de certificados, por cada certificado.	7,47 €
	2). Compulsas de documentos, por cada documento y por cada diez folios o fracción.	1,04 €
	3). Inscripción en registros oficiales, por cada inscripción.	6,96 €
	4). Diligencias de libros y otros documentos, por cada diligencia.	6,96 €
	5). Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación, por cada acta de bastanteo.	16,60 €
	6). Emisión de informes de carácter técnico, por cada informe.	209,06 €
	7). Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario, por cada expediente.	1.335,03 €
T020	Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas	
	1) Dirección e inspección de obras:	
	El tipo de gravamen será del 4% aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los proyectos, afectado por el coeficiente de adjudicación.	
	2) Replanteo de obras	
	El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del 1% del presupuesto de ejecución por contrata.	
	3) Liquidación de obras	
	Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla:	
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
	1. Hasta 2.404,05 €: 9,02 €.	
	2. De 2.404,06 a 4.808,10 €: 2,50 por mil	
	3. De 4.808,11 a 24.040,48 €: 2,00 por mil	
	4. De 24.040,49 a 48.080,97 €: 1,25 por mil	
	5. De 48.080,98 a 240.404,84 €: 0,50 por mil	
	6. De 240.404,85 a 480.809,68 €: 0,35 por mil	
	7. De 480.809,69 a 961.619,37 €: 0,25 por mil	
	8. De 961.619,38 a 1.442.429,05 €: 0,20 por mil	
	9. De 1.442.429,06 a 1.923.238,73 €: 0,17 por mil	
	10. De 1.923.238,74 a 2.404.048,42 €: 0,15 por mil	
	11. A partir de 2.404.048,43 €: 0,13 por mil	
	4) Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica:	
	El tipo de gravamen será el 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos	
	efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa.	
	5) Revisión de precios: El importe de la tasa estará constituida por:	
	Por cada expediente de revisión.	24,28 €
	Por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación.	2,44 €
	Además el importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3 anterior, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
GRUPO I.- TASA SOBRE CONVOCATORIAS, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS		
T110	Tasa por actuaciones en materia de función pública regional	
	1) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcionarial, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional. Por cada solicitud:	
	a) Grupo o Nivel A:	39,51 €
	b) Grupo o Nivel B:	31,53 €
	c) Grupo o Nivel C:	20,58 €
	d) Grupo o Nivel D:	11,18 €
	e) Grupo o Nivel E:	7,34 €
	2) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, por cada solicitud.	
	a) Grupo o Nivel A:	18,98 €
	b) Grupo o Nivel B:	12,42 €
	c) Grupo o Nivel C:	9,67 €
	d) Grupo o Nivel D:	6,05 €
	e) Grupo o Nivel E:	3,63 €
T120	Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes	
	1) Derechos de examen de capacitación profesional (dchos. examen):	40,29 €
	2) Expedición o renovación de títulos o certificados:	30,63 €
T130	Tasa por la inscripción en pruebas náuticas y subacuáticas y expedición de título	
	1) Derechos de examen TEÓRICO:	
	a) Patrón para Navegación Básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	43,08 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	43,08 €
	c) Patrón de Yate	57,46 €
	d) Capitán de Yate	71,82 €
	e) Buceador Profesional de Pequeña Profundidad	44,06 €
	f) Buceador Profesional de Mediana Profundidad	57,48 €
	g) Buceador Profesional de Gran Profundidad	72,83 €
	h) Instructor de Buceo Profesional	76,60 €
	2) Derechos de examen PRÁCTICO:	
	a) Patrón para navegación básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	25,13 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	53,87 €
	c) Patrón de Yate	161,61 €
	d) Capitán de Yate	161,61 €
	3) Expedición de títulos de cualquier clase	33,86 €
	4) Renovación de títulos de cualquier clase	25,31 €
T140	Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas	
	1.- Por inscripción en las pruebas de capacitación	28,92 €
	2.- Por la expedición del título correspondiente o su renovación	17,95 €
T150	Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras.	
	1. Solicitud de primera expedición de tarjetas	
	a. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN LOCAL DE PESCA	25,13 €
	b. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN COSTERO POLIVALENTE	25,13 €
	2. Otras titulaciones náutico-pesqueras	25,13 €
	3. Solicitud de renovación de tarjetas	7,18 €
	4. Solicitud de convalidación de tarjetas	25,13 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
T160	Tasa relativa al título de Guía de Turismo de la Región de Murcia	
	1. Por inscripción en las pruebas de aptitud	28,16 €
	2. Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas	14,09 €
T170	Tasa por la expedición de títulos, certificados y sus duplicados, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.	
	1, Tasa por expedición de títulos y certificados (por unidad)	
	Bachiller	47,78 €
	Técnico de Formación Profesional	19,47 €
	Técnico Superior de Formación Profesional	47,78 €
	Profesional de Música o Danza	23,00 €
	Superior de Música o Danza	89,47 €
	Superior de Arte Dramático	89,47 €
	Técnico de Artes Plásticas y Diseño	19,47 €
	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	47,78 €
	Restauración y Conservación de Bienes Culturales y otros títulos derivados de la LOGSE equivalentes a diplomado universitario	43,78 €
	Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Idiomas	23,00 €
	2. Tasa por expedición de duplicados de los títulos y certificados a los que se refiere el apartado anterior (por unidad):	4,28 €
GRUPO 2.- TASAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA		
T210	Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales.	
SECCIÓN PRIMERA: Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas.		
1.- Expedición de licencias de caza:		
	a).- Clase G (Básica): Licencia válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos. Por licencia y año de validez:	22,42 €
	b).- Clase S (Básica): Licencia válida para cazar con cualquier procedimiento autorizado, excepto el arma de fuego: la mitad de la tarifa establecida para la clase G.	11,21 €
	c).- Clase C (Complementarias): Licencias complementarias de la clase G para practicar la siguientes modalidades de caza:	
	1.- Clase C1.- Licencia válida para practicar la caza con aves de cetrería. Por licencia y año de validez.	27,85 €
	2.- Clase C2.- Licencia válida para practicar la caza con hurón. Por licencia y año de validez.	27,85 €
	3.- Clase C3.- Licencia válida para practicar la caza con rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros. Por rehala y año.	156,59 €
	Las licencias que se concedan con validez superior a un año devengarán las cuotas de los apartados anteriores multiplicadas por el número de años para los que se expidan.	
	2.- Autorización de uso de precintos: para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.	
	Por precinto.	1,16 €
	3.- Autorizaciones y permisos especiales.	
	a) Celebración de monterías	177,34 €
	b) Batidas	35,37 €
	c) Aguardos y esperas	23,58 €
	d) Con hurón	11,80 €
	e) Cazar con medios o modalidades que precisen permisos especiales	11,80 €
	f) Caza mediante rececho de especies de caza mayor	31,07 €
	4.- Autorización para la constitución de zonas de adiestramiento de perros:	58,80 €
	5.- Establecimientos de reglamentaciones especiales:	117,60 €
	6.- Suelta de especies autorizadas	35,37 €
	7.- Autorizaciones de caza con fines científicos	11,80 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	8.- Autorizaciones de caza con fines comerciales:	117,60 €
	9.- Constitución de zonas especiales de seguridad	117,60 €
	10.- Autorizaciones para la caza de perros salvajes:	11,80 €
	11.- Autorizaciones para cazar conejos con hurón, por daños agrícolas	11,80 €
	12.- Expedición de autorización para tenencia de hurones, por cada pareja:	5,94 €
	13.- Ejercicio de la caza en Reservas Regionales de caza:	
	1.- Caza de Perdiz con reclamo	
	a) Permisos hasta 2 cazadores y validez hasta 7 días:	79,26 €
	b) Cuota complementaria por pieza perdiz:	14,32 €
	2.- Caza de jabalí en la modalidad de aguardo o espera:	
	a) Permiso para 7 días o permiso para 30 días por daños a la agricultura:	56,21 €
	b) Cuota complementaria por jabalí abatido:	40,75 €
	3.- Caza selectiva de Arrui:	
	a) Permiso para dos días y por cazador	103,88 €
	b) Arrui herido y no cobrado	175,07 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida	364,29 €
	d) Precio de la carne, en canal encorabrada, por kilogramo	3,97 €
	4.- Caza de trofeo de arrui con la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días, por cazador	357,94 €
	b) Arrui herido y no cobrado	536,75 €
	c) La cuota complementaria, se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo aprobado por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de caza:	
	Hasta 280 puntos	558,44 €
	De 281 a 300 puntos, por punto adicional	33,25 €
	De 301 a 320 puntos, por punto adicional	44,39 €
	De 321 a 340 puntos, por punto adicional	66,58 €
	Más de 341 puntos, por punto adicional	88,77 €
	d) Por cada cuerpo de res entregado al cazador	88,77 €
	5.- Alojamiento en la Casa forestal de la Perdiz (Sierra Espuña), para los cazadores de la Reserva	
	a) Una persona en habitación doble, euros por día.	34,17 €
	b) Dos personas en habitación doble, euros por día	44,41 €
	14.- Ejercicio de la caza en refugios de caza, cotos sociales de caza, cotos intensivos o cotos deportivos, gestionados directamente por la Administración Regional:	
	1.- Caza de jabalí:	
	a) En la modalidad de aguardo:	
	1.- Permisos para siete días o para 30 días por daños a la agricultura. Por cazador	47,74 €
	b) En la modalidad de batida:	
	1.- Permisos para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida:	175,35 €
	2.- Caza de zorros y perros errantes:	
	a) En la modalidad de aguardo, para zorros:	
	1.- Permiso para siete días, por cazador	33,31 €
	b) En la modalidad de batida, para zorros y perros errantes:	
	1.- Permiso para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida	69,68 €
	3.- Caza menor:	
	a) Caza menor en mano. Para cuadrillas de hasta seis cazadores, por cada día:	18,96 €
	b) Caza de perdiz con reclamo, permisos para hasta dos cazadores y hasta siete días:	81,99 €
	4.- En cada apartado, las cuotas complementarias, por piezas capturadas se liquidarán por cada pieza a razón de:	
	Perdiz	14,05 €
	Conejo	2,88 €
	Liebre	5,46 €
	Jabalí	39,63 €
	5.- Caza selectiva de cabra montés en la modalidad de rececho:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	207,11 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	207,11 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida:	483,27 €
	d) Precio de la carne en canal, por kilo	4,49 €
	6.- Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	483,27 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	690,38 €
	c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
	- Hasta 160 puntos:	483,27 €
	- De 161 a 190 puntos: más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	483,27 € 6,91 €
	- De 191 a 204 puntos: más por cada punto que exceda de 190 puntos.	690,37 € 34,52 €
	- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce): más por cada punto que exceda de 204 puntos	1.173,63 € 69,03 €
	- De 215 a 224 puntos (medalla de plata): más por cada punto que exceda de 214 puntos.	1.864,01 € 103,55 €
	- Más de 225 puntos (medalla de oro): más por cada punto hasta 269 puntos, más por cada punto que exceda de 269 puntos.	2.899,57 € 138,07 € 69,03 €
	15.- Por acompañamiento de agente forestal en cualquier tipo de terreno cinegético y otros gastos de caza. En los casos de caza al rececho de especies de caza mayor cuando existe la necesidad de acompañamiento al cazador por parte de un agente forestal o celador de caza, excepto en los casos de obligado abatimiento:	
	- Al día por cada agente forestal o celador de caza que acompañe al cazador.	63,08 €
	SECCIÓN SEGUNDA- Constitución, matriculación y modificación de cotos deportivos de caza, cotos privados, cotos intensivos y otros terrenos cinegéticos:	
	1.- Constitución de terrenos cinegéticos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie, por Hectárea	0,32 €
	2.- Modificaciones de terrenos cinegéticos que no afecten a la superficie de los cotos, por actuación	27,07 €
	3.- Matriculación de terrenos cinegéticos:	
	a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las cuotas siguientes:	
	1.- C-I.- Cotos de caza mayor (por Hectárea)	0,86 €
	2.- C-II.- Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por Hectárea)	0,45 €
	3.- C-III.- Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea)	1,12 €
	4.- C-IV.-Cotos de aves acuáticas:	2,11 €
	5.- C-V.- Otros terrenos de aprovechamiento cinegético:	0,95 €
	b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a	188,66 €
	c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo que aprovechen también especies de caza mayor, excepto el jabalí, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I	
	4.- Normas especiales relativas a los cotos intensivos.- Las cuotas de los apartados anteriores cuando correspondan a cotos calificados como intensivos se percibirán por el doble de los importes señalados para cada supuesto.	
	SECCIÓN TERCERA.- Expedición de licencias de pesca en aguas continentales, matrícula de embarcaciones y ejercicio de las actividades piscícolas en terrenos de aprovechamiento piscícola, gestionados por la Administración Regional:	
	1.- Licencias de pesca de Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales (por licencia):	6,20 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Si, conforme a la normativa de aplicación, se expidiesen licencias de validez superior a un año , se liquidará la cuota anterior multiplicada por el número de años de validez.	
	2.- Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes:	
	a) Clase E.1: Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca en aguas continentales	30,41 €
	b) Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales:	15,20 €
	3.- Actividades piscícolas en terrenos y cotos susceptibles de tal aprovechamiento, gestionados por la Administración Regional:	
	a) Pesca de salmónidos: Por cada día de pesca y hasta 10 capturas como máximo, se percibirán	19,18 €
	b) Pesca de otras especies, por pescador y día, según cupos de cotos, se percibirán	8,97 €
	SECCIÓN CUARTA.- Constitución, matriculación y modificación de terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales.	
	1.- Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie (por Hectárea)	0,32 €
	2.- Modificaciones que no afecten a la superficie de los Cotos (por actuación)	25,76 €
	3.- Matriculación de cotos. A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas:	
	a) P-I.- Cotos de pesca de ciprínidos (por Hectárea)	0,71 €
	b) P-II.- Cotos de pesca de salmónidos (por Hectárea)	1,08 €
	c) P-III.- Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial (por Hectárea)	1,20 €
T220	Tasa por la prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal	
	1.- Levantamiento de planos:	
	a) De itinerarios. Por cada Km.:	42,89 €
	b) Confección de planos (Por Hectárea):	9,62 €
	2.- Replanteo de planos (Por cada Km.) :	85,80 €
	3.- Particiones: Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente	
	4.- Deslindes, Apeo y levantamiento topográfico (Por cada Km.)	165,23 €
	5.- Amojonamiento:	
	a) Replanteo (Por cada Km.)	85,80 €
	b) Reconocimiento y recepción de obras, 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata	
	6.- Cubicación e inventario de existencias:	
	a) Inventario de árboles: (Por m3)	0,21 €
	b) Cálculo de corcho, resina y otros frutos: (por árbol)	0,32 €
	c) Existencias apeadas: 5% del valor inventariado	
	d) Montes rasos: (Por Hectárea)	1,16 €
	e) Montes bajos: (Por Hectárea)	0,49 €
	7.- Valoraciones:	
	a) Hasta 300,51 €:	60,85 €
	b) Sobre el exceso: 5,3% del valor	
	8.- Ocupaciones y autorizaciones en terrenos forestales:	
	a) Demarcación o señalamiento del terreno (por Hectárea)	3,99 €
	b) Inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo.	
	9.- Catalogación de montes y formación del mapa forestal:	
	a) Por las 1.000 primeras Hectáreas:	79,20 €
	más, por cada Hectárea:	0,32 €
	b) Por las restantes, que excedan de 1.000, por cada Hectárea:	0,124266 €
	10.- Memorias informativas de montes:	
	a) Hasta 250 Has (por Hectárea):	0,40 €
	b) De 251 a 1.000 Has (por Hectárea)	0,124266 €
	c) De 1.001 a 5.000 Has (por Hectárea)	0,064893 €
	d) Más de 5.000 Has (por Hectárea)	0,052121 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	11.- Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamiento y disfrutes forestales:	
	1) En montes catalogados:	
	MADERAS:	
	a) Señalamientos:	
	Los 100 primeros m3 (por m3)	1,31 €
	De 101 a 200 m3 (por m3)	0,86 €
	De 201 en adelante (por m3)	0,59 €
	b) Contadas en blanco: 75% del señalamiento	
	c) Reconocimientos finales: 50% del señalamiento	
	LEÑAS:	
	a) Señalamientos:	
	Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,154642 €
	Restantes: (por estéreo)	0,098722 €
	b) Reconocimientos finales:	
	Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,12 €
	Restantes: (por estéreo)	0,072488 €
	c) Pastos y ramón, operaciones anuales:	
	Hasta 500 Has (por Ha)	0,13 €
	Exceso de 500 a 2.000 Has (por Ha)	0,10 €
	Más de 2.000 Has (por Ha)	0,084567 €
	d) Frutos y semillas, operaciones anuales:	
	Hasta 200 Has: (por Ha)	0,20 €
	Exceso de 200 Has (por Ha)	0,19 €
	OTROS	
	1) Esparto, palmito y otras plantas industriales, en los reconocimientos anuales:	
	1.000 primeros Qm. (por Qm)	0,11 €
	Restantes Qm (por Qm)	0,07 €
	2) Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de tasación.	
	3) En montes no catalogados:	
	MADERAS, LEÑAS, PALMITO Y OTRAS PLANTAS INDUSTRIALES Y SEMILLAS:	
	Para el señalamiento y reconocimientos finales, se aplicarán las mismas cuotas que en montes catalogados.	
T230	Tasa por la concesión de la etiqueta ecológica.	
	Se percibirá por cada expediente de concesión de la etiqueta ecológica	530,60 €
T231	Tasa por la utilización de la etiqueta ecológica.	
	La cuota anual por la utilización de la etiqueta ecológica se determinará aplicando el porcentaje del 0,15 % sobre el volumen anual de ventas del producto o del servicio de la Unión Europea durante el período de 12 meses a partir de la fecha en que se conceda la etiqueta, con un mínimo de 500 € y un máximo de 25.000 € anuales.	
T240	Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes.	
	SECCIÓN PRIMERA.- Actuaciones y procedimientos ambientales sobre Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental estratégica y Control de Actividades Evaluadas y Clasificadas :	
	1.- Solicitudes en las que el órgano ambiental decide la No sujeción a -Evaluación de Impacto Ambiental. o a Evaluación Ambiental Estratégica:	
	Por cada solicitud:	506,34 €
	2) Evaluación del Impacto Ambiental. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	506,34 €
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	689,22 €
	c) Más de 3.005.060,52 euros:	1.402,75 €
	3.- Evaluación Ambiental Estratégica:	
	a) Modificaciones de Planes y Programa y desarrollo de planeamiento;	
	Por cada modificación:	689,22 €
	b) Planes y Programas:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Por cada actuación:	1.402,75 €
	4) Obtención del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de Actividades Evaluadas o Clasificadas. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	42,91€
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	122,60 €
	c) Más de 3.005.060,52 euros:	306,52 €
	SECCIÓN SEGUNDA.- Actuaciones, autorizaciones administrativas y control de la gestión de actividades potencialmente contaminantes.	
	1.- Autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación. Según el valor de proyecto en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	496,42 €
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	675,71 €
	c) Más de 3.005.060,52 euros:	1.357,25 €
	2.- Autorización de vertidos al mar, autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo A y autorización de gestor de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	465,66 €
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	633,65 €
	c) Más de 3.005.060,52 euros:	1.273,26 €
	3.- Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo B y autorización de gestor de residuos no peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	230,87 €
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	303,70 €
	c) Más de 3.005.060,52 euros:	640,51 €
	4.- Autorización como productor de residuos peligrosos y autorización de transportista de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto o según el valor de los vehículos de transporte, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	180,30 €
	b) Más de 601.012,10 euros:	420,71 €
	5.- Inscripción en los correspondientes registros relativos a: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, pequeños productores de residuos peligrosos y transportistas de residuos no peligrosos:	
	a) Por cada Inscripción	35,20 €
	6.- Autorización de importación y exportación de residuos:	
	a) Por la autorización previa. Por cada autorización	35,20 €
	b) Por cada Tm., se percibirá., además, adicionalmente:	0,71 €
	Reglamentariamente se establecerá el régimen y periodicidad con que se liquidará la cuota complementaria por cada tonelada.	
	7.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero:	
	Por cada Autorización:	244,99 €
	8.- Designación como organismo de acreditación.	
	a) Por cada autorización.	705,69 €
	b) Por cada reconocimiento formal:	352,82 €
	9.- Conformidad del informe verificado de las emisiones de gases de efecto invernadero del año precedente de cada instalación e inscripción del dato en la tabla de emisiones verificadas en el Registro Nacional de Derechos de Emisión.	
	Por cada conformidad e inscripción en el Registro:	49,03 €
	SECCIÓN TERCERA.- Obtención de información en materia medioambiental.	
	1.- Suministro de información e instancia de parte interesada:	
	a) Por cada expediente general, objeto de información	35,90 €
	b) Por cada expediente de Evaluación de Impacto Ambiental	71,82 €
	SECCIÓN CUARTA.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, en materia de calidad ambiental.	
	Por cada solicitud de inscripción, ampliación o modificación:	352,08 €
	2.- Control y seguimiento de las actuaciones de las entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental:	
	Por cada solicitud de actuación como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental:	11,31 €
T310	Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar.	
	1.- Por cada autorización	
	a) De Casinos	5.219,09 €
	b) De Salas de Bingo	1.204,70 €
	c) De Salones Recreativos	241,64 €
	d) De Salones de Juego	481,73 €
	e) De rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	80,30 €
	f) De empresas de juego en general y su inscripción	160,57 €
	g) De expedición de guías de circulación de máquinas recreativas de tipo "A"	40,18 €
	h) De explotación e instalación de máquinas recreativas de tipo B y de azar tipo C y sus interconexiones	80,30 €
	i) De instalación de máquinas recreativas y de azar (boletines de situación):	16,07 €
	j) De inscripción en el Registro de modelos de máquinas recreativas y de azar y otros elementos de juego	236,14 €
	k) Para instalar máquinas en bares y cafeterías.	16,07 €
	l) Modificación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
	m) Renovación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
	2.- Expedición de Documentos y otros trámites.	
	a) Documentos profesionales	24,13 €
	b) Certificaciones	16,07 €
	c) Diligenciado de libros	16,07 €
	d) Diligenciado de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar	8,06 €
	e) Transmisión de permisos de explotación de cada máquina	24,13 €
	f) Cambio de establecimiento o canjes de máquinas	16,07 €
	g) Inclusión o exclusión voluntaria en el listado de personas con acceso prohibido a Casinos, Salas de Bingos y otros locales	67,68 €
	3.- Por la revisión o inspección de locales y materiales de juego.	
	a) De casinos: Por cada mesa de juego que se inspeccione:	
	Por prueba física	337,85 €
	Por prueba Estadística	2.477,56 €
	Por las barajas:	1.126,16 €
	Por cada Máquina de tipo C que se inspeccione:	112,62 €
	b) Por cada Máquina de tipo "A" o "B" que se inspeccione:	112,62 €
	4.- Por expedición de Certificados, 50% de la tarifa correspondiente	
T320	Tasa sobre espectáculos públicos	
	1) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	297,11 €
	b) Corridas de rejones	260,96 €
	c) Novilladas con picadores	120,46 €
	d) Novilladas sin picadores	64,23 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	40,18 €
	2) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	148,55 €
	b) Corridas de rejones	130,48 €
	c) Novilladas con picadores	60,20 €
	d) Novilladas sin picadores	32,11 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	40,18 €
	3. Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre 50.000 y 150.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	84,33 €
	b) Corridas de rejonos	58,18 €
	c) Novilladas con picadores	36,16 €
	d) Novilladas sin picadores	24,13 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	24,13 €
	4) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de menos de 50.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	60,20 €
	b) Corridas de rejonos	50,19 €
	c) Novilladas con picadores	32,11 €
	d) Novilladas sin picadores	20,09 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,07 €
	5) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de más de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	92,31 €
	b) Corridas de rejonos	74,25 €
	c) Novilladas con picadores	60,20 €
	d) Novilladas sin picadores	52,20 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	32,11 €
	6) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de menos de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	56,24 €
	b) Corridas de rejonos	48,17 €
	c) Corridas con picadores	30,09 €
	d) Novilladas sin picadores	18,06 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,07 €
	7) Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos según aforo del local y demás inspecciones en materia de espectáculos públicos. Por cada inspección:	
	a) Hasta 200 personas	30,49 €
	b) de 201 a 500 personas	61,05 €
	c) De 501 a 1.000 personas	92,31 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	122,41 €
	e) De más de 6.000 personas	204,71 €
	8) Autorizaciones y controles de aperturas, reapertura, traspasos de titularidad e informe de proyectos de todo tipo de locales para espectáculos según aforo. Por cada acto administrativo:	
	a) Hasta 200 personas	46,54 €
	b) De 201 a 500 personas	77,11 €
	c) De 501 a 1.000 personas	100,38 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	138,47 €
	e) De más de 6.000 personas	212,77 €
	9) Autorizaciones para actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas, según habitantes de la población en que pretende celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	12,02 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	20,09 €
	c) Poblaciones de más de 20.001 y temporada	45,77 €
	10) Actos deportivos, según habitantes de la población en que pretendan celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	4,01 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	12,02 €
	c) Poblaciones de más de 20.001 habitantes	29,70 €
T330	Tasa por ordenación de actividades turísticas	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Estará constituida por una cantidad fija dependiendo del tipo de establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y cuantía:	
	a) Restaurantes	
	De 1 y 2 tenedores:	
	Hasta 50 plazas	30,87 €
	De 51 en adelante	38,56 €
	De 3 y 4 tenedores:	
	Hasta 50 plazas	46,23 €
	De 51 en adelante	53,98 €
	b) Cafeterías, Café-bares y Bares con música	53,98 €
	c) Agencias de viaje:	15,50 €
	d) Campamentos públicos de turismo:	
	Hasta 100 parcelas	77,10 €
	De 101 a 250 parcelas	107,90 €
	De 251 parcelas en adelante	154,13 €
	e) Pensiones:	
	Hasta 20 plazas	77,10 €
	De 21 plazas en adelante	123,33 €
	f) Hoteles y hoteles-apartamento	
	1).- De 1 y 2 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	123,33 €
	De 51 a 100 habitaciones	185,00 €
	De 101 en adelante	308,18 €
	2).- De 3, 4 ó 5 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	138,62 €
	De 51 a 100 habitaciones	216,53 €
	De 101 en adelante	339,14 €
	g).- Apartamentos Turísticos y Alojamientos Vacacionales y Casas Rurales:	
	Hasta con dos plazas de unidad alojativa	14,88 €
	Hasta con tres plazas de unidad alojativa	22,33 €
	Hasta con cuatro plazas de unidad alojativa	29,86 €
	Hasta con cinco plazas de unidad alojativa	37,31 €
	Hasta con seis plazas de unidad alojativa	44,76 €
	Hasta con siete plazas de unidad alojativa	52,19 €
	Hasta con ocho plazas de unidad alojativa	59,73 €
	Con más de ocho plazas de unidad alojativa	76,80 €
	h) Hospederías Rurales.	
	Hasta 50 habitaciones	123,33 €
	De 51 a 100 habitaciones	185,00 €
	De 101 en adelante	308,18 €
T340	Tasa por actividades juveniles	
	1.- Uso de las instalaciones juveniles por personas en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):	
	a) Hasta 25 años, inclusive, por persona y día:	7,43 €
	b) De 26 años en adelante:	10,61 €
	2.- Uso de las instalaciones de acuerdo con la regulación específica de oferta establecida por el órgano competente de la Administración Regional:	
	a) Por el uso del albergue, de sus instalaciones, servicios de agua, energía eléctrica Y pernóctación por persona y día	6,36 €
	3.- Por la participación en actividades en albergues y campamentos, por persona y día:	32,90 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
<p>4.- Las cuotas relativas a la participación en el programa de Campos de Trabajo para jóvenes y por la expedición de carnet y entrega de cupones internacionales, a que se refieren los apartados 3 y 4, del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de juventud, en cumplimiento de los acuerdos sobre precios adoptados por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los organismos internacionales, en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil, sin que, en ningún caso, el importe de las cuotas pueda superar al de los precios acordados.</p>		
T341	Tasa por expedición de permisos para utilización de refugios y áreas de acampada en Espacios Naturales Protegidos y Montes Públicos.	
	1) Por el uso de Refugios, por refugio y día	7,89 €
	2) Por uso de las áreas de acampada, por persona y día	1,70 €
T342	Tasa por venta de publicaciones oficiales de los espacios naturales protegidos.	
	1. Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	12,00 €
	2. Monografías y Serie Técnica Medio Natural:	
	a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas , en cualquier formato	9,00 €
	b) Publicaciones hasta 101 y 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	12,00 €
	c) Publicaciones de más de 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	15,00 €
	3. Folleto monográfico Espacios Naturales Protegidos	2,00 €
	4. Plano –Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	2,00 €
	5. Materiales digitales:	
	a) CD-Rom interactivo Espacios Naturales Protegidos	3,00 €
	b) DVD monográfico Medio Natural	3,00 €
	6. Folletos Red de Senderos Naturales de la Región de Murcia	2,00 €
GRUPO 4.- TASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, COSTAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES		
T410	Tasa por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.	
	1.- Permisos para edificaciones y obras.	
	a).- Construcciones de atarjeas y pasos sobre cunetas o sobre terraplén para carruajes o ganados, hasta 3 metros de ancho:	
	1.- Por cada permiso u obra	42,97 €
	2.- Por cada metro más o fracción	11,10 €
	b).- Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:	
	1.- Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción	13,03 €
	2.- Por cada metro cuadrado de superficie cubierta:	0,54 €
	Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios	0,28 €
	c) Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de afección:	65,32 €
	d) Construcciones de muro de cerramiento o cerca hasta de 90 cm., de altura:	
	Provisionales (por metro lineal)	1,08 €
	Definitivas (por metro lineal)	2,60 €
	e) Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o definitivos: (por metro lineal)	2,60 €
	f) Explanación de terrenos con destino urbanístico o relleno de solar (por metro cuadrado)	0,064893 €
	g) Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir:	52,13 €
	h) Obras de construcción de cisternas y aljibes en terrenos de uso público regional o en las zonas de afección y donde se recojan aguas fluviales: (por metro cuadrado)	1,71 €
	i) Instalaciones de vertidos y desagüe de canalones y obras análogas en terrenos de uso público regional: (por metro lineal)	4,30 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	j) Embalses para riegos realizados por el procedimiento de terraplén butido (por metro cuadrado)	0,40 €
	k) Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales (por metro cuadrado)	0,28 €
	l) Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables (por metro cuadrado)	0,54 €
	m) Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc..(por metro cuadrado)	0,40 €
	n) Tala de arbolado (unidad)	2,60 €
	ñ) Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas (por metro cuadrado)	0,28 €
	2.- Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:	
	a) Apertura de zanjas en carreteras regionales para cruce de los mismos con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.:	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho zanja:	2,60 €
	2. Por metro lineal, con ancho de zanja mayor de 70 cm.	6,51 €
	b) Apertura de zanjas en las zonas de protección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con destino a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho de zanja	0,54 €
	2. Por metro lineal, mayor 70 cm. de ancho de zanja	1,36 €
	c) Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación:	
	1. En las misma calzada o cuneta	5,22 €
	2. En zona de protección	3,15 €
	d) Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones aéreas sobre las mismas, destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:	
	1. Por superficie de 1 metro cuadrado o menor:	31,03 €
	2. Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción	
	Por metro lineal de cable tendido:	1,08 €
	e) Sondeo para captación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.	
	f) Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras, por metro cúbico o fracción	0,40 €
	3.- Permisos para ocupación de zonas de dominio público de vías regionales o sus zonas de urbanización.	
	a) Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de servicio de las carreteras o caminos regionales:	
	Por la concesión del permiso o instalación de los depósitos o aparatos:	
	1.- Fijos	429,37 €
	2- Provisionales:	86,26 €
	b) Instalación de anuncios que no sean publicidad en las zonas de protección de las carreteras: Por metro cuadrado de superficie de anuncio	104,17 €
	c) Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos, siempre que están directamente relacionados con dichos servicios: Por cada trimestre o fracción:	42,97 €
	d) Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional, por cada permiso	22,11 €
	e) Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio: por cada permiso y/o transformador.	42,97 €
T420	Tasa por la realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo	
	1.- AGUAS para morteros y hormigones. Determinación de:	
	1.- pH	7,77 €
	2.- Cloruros	12,19 €
	3.- Sulfatos	15,20 €
	4.- Materia orgánica	11,49 €
	5.- Sólidos disueltos	17,53 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	6.- Hidratos de carbono	8,76 €
	7.- Sulfuros	18,31 €
	8.- Análisis químico de aguas para morteros y hormigones	98,21 €
	9.- Resistividad eléctrica (temperatura)	20,72 €
	2.- CONGLOMERANTES	
	a) Cementos.- Determinación de:	
	1.- Humedad	7,64 €
	2.- Pérdida al fuego	6,47 €
	3.- Residuo insoluble	9,85 €
	4.- Anhídrido sulfúrico	15,20 €
	5.- Óxido férrico	15,20 €
	6.- Sílice	12,95 €
	7.- Alúmina	16,76 €
	8.- Cal	18,00 €
	9.- Magnesia	16,37 €
	10.- Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre)	12,88 €
	11.- Óxido ferroso	15,20 €
	12.- Sulfuros	18,31 €
	13.- Óxido mangánico	15,20 €
	14.- Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno	167,09 €
	15.- Cal libre	15,68 €
	16.- Magnesia libre	47,25 €
	17.- Alcalis (por fotometría de llama)	38,09 €
	18.- Cada elemento más	15,20 €
	19.- Óxido de manganeso	15,20 €
	20.- Azufre total	18,31 €
	21.- Sulfuros	18,31 €
	22.- Materia orgánica, soluble, cloroformo	11,10 €
	23.- Agua total y CO (pérdida al fuego)	15,20 €
	24.- Dióxido de titanio	19,39 €
	25.- Índice puzolánico (un día)	28,15 €
	26.- Índice puzolánico (ocho días)	44,22 €
	27.- Índice puzolánico (catorce días)	67,18 €
	28.- Índice puzolánico (veintiocho días)	113,41 €
	29.- Estudio petrográfico de un cemento	95,10 €
	30.- Estudio petrográfico de un clinker	95,10 €
	31.- Recuentos componentes mineralógicos	197,89 €
	32.- Calor de disolución	22,89 €
	33.- Calor de hidratación (una edad)	39,56 €
	34.- Calor de hidratación (dos edades)	62,37 €
	35.- Cálculo s/Boguel	13,27 €
	36.- Resistencia a sulfatos s/Boguel	35,91 €
	37.- Superficie específica de un cemento (permeabilidad Blaine)	41,89 €
	38.- Tarado de un permeabilímetro	83,77 €
	39.- Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y resistencia a tres y siete días)	185,78 €
	40.- Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, auto-clave y resistencia a tres, siete y veintiocho días)	27,15 €
	41.- Fraguado	22,89 €
	42.- Peso específico real	15,20 €
	43.- Finura de molido	9,85 €
	44.- Autoclave	41,12 €
	45.- Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión de mortero normal (por edad, de seis probetas)	60,20 €
	46.- Fraguado con retardador (tres horas), por hora	6,47 €
	47.- Densidad del conjunto	8,46 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	48.- Exudación de pastas de cemento	28,15 €
	49.- Estabilidad de volumen	15,20 €
	50.- Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	15,20 €
	b).- Cales.- Determinación de:	
	1.- Sílice y residuo insoluble	22,89 €
	2.- Óxido de aluminio	15,13 €
	3.- Óxido de hierro	15,20 €
	4.- Cal	18,00 €
	5.- Magnesio	15,68 €
	6.- Pérdida de fuego	6,47 €
	7.- Dióxido de carbono	15,20 €
	8.- Humedad	7,64 €
	9.- Azufre total	18,31 €
	10.- Análisis químico completo	151,88 €
	3.- ÁRIDOS	
	a) Áridos para la fabricación de morteros y hormigones.- Determinación de:	
	1.- PH	7,77 €
	2.- Contenido en finos (lavado)	15,20 €
	3.- Materia orgánica	9,15 €
	4.- Anhídrido sulfúrico	19,00 €
	5.- Cloruros	9,85 €
	6.- Carbón o lignito (floración)	11,80 €
	7.- Reacción álcali-agregado	42,67 €
	8.- Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución) de sulfato sódico o sulfato magnésico)	79,20 €
	9.- Lavado de arenas (por kilogramo)	1,16 €
	10.- Lavado de gravas (por kilogramo)	0,40 €
	11.- Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena	26,68 €
	12.- Desecación de 100 kilogramos de grava	11,49 €
	13.- Análisis granulométrico en seco	30,49 €
	14.- Análisis granulométrico con lavado	34,28 €
	15.- Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños	19,00 €
	16.- Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: $\text{precio} = 413 \times P \times N/100$	
	17.- Composición de dos áridos	18,31 €
	18.- Para más de dos áridos se considerará la fórmula: $\text{precio} = 450 \times N$ (a efectos de composición el menú es un árido más)	
	19.- Peso específico real delárido fino	30,49 €
	20.- Peso específico real del árido grueso	34,28 €
	21.- Peso específico neto o relativo del árido fino	30,49 €
	22.- Peso específico neto o relativo del árido grueso	19,00 €
	23.- Peso específico aparente o elemental del árido fino	30,49 €
	24.- Peso específico aparente o elemental del árido grueso	19,00 €
	25.- Peso específico conjunto de una arena o una grava	8,46 €
	26.- Porosidad real o absoluta	40,42 €
	27.- Porosidad aparente	31,26 €
	28.- Oquedad de la arena	31,97 €
	29.- Oquedad de la grava	22,89 €
	30.- Humedad natural	11,49 €
	31.- Curva de entumecimiento de arenas	14,05 €
	32.- Coeficiente de forma de una grava (por muestra)	117,21 €
	33.- Porcentaje de partículas blandas	83,77 €
	34.- Contenido de terrones de arcilla	38,09 €
	b) Áridos para capas de firmes.	
	1.- Densidad relativa en aceite de parafina	51,66 €
	2.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Ángeles	77,11 €
	3.- Determinación de la densidad aparente de los áridos	18,31 €
	4.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval.	96,50 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	5.- Determinación de la friabilidad de los áridos	48,17 €
	6.- Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado.	253,83 €
	7.- Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos.	43,36 €
	8.- Densidad relativa y absorción (árido grueso)	24,13 €
	9.- Densidad relativa y absorción (árido fino)	38,64 €
	10.- Humedad natural	11,49 €
	11.- Análisis granulométrico en seco	30,49 €
	12.- Análisis granulométrico en húmedo	34,21 €
	13.- Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos	19,24 €
	14.- Determinación de materia orgánica	9,15 €
	15.- Determinación cuantitativa de sulfatos	19,00 €
	16.- Reactividad álcali-agregado	42,67 €
	17.- Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico	79,20 €
	18.- Equivalente de arena	14,43 €
	19.- Azul de metileno	53,87 €
	20.- Limpieza superficial	32,68 €
	21.- Preparación muestras para ensayos	28,73 €
	22.- Adhesividad áridos finos (Riedal-Weber)	53,87 €
	23.- Adhesividad mediante placa Vialit	80,45 €
	24.- Humedad total por secado	10,78 €
	25.- Caras de fractura	29,45 €
	26.- Coeficiente de friabilidad	83,32 €
	27.- Índice de lajas	51,71 €
	4.- MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO	
	a) Morteros	
	1.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de cemento)	60,98 €
	2.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento)	83,77 €
	3.- Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	15,20 €
	4.- Determinación de anhídrido sulfúrico total	32,74 €
	5.- Expansión del mortero fresco	20,63 €
	6.- Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión.	60,98 €
	7.- Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie de seis probetas o menos)	38,09 €
	8.- Absorción de agua	27,46 €
	9.- Desgaste en pistas de dos probetas	70,82 €
	10.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	168,26 €
	11.- Por cada ciclo más	8,69 €
	12.- Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	74,63 €
	13.- Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más	15,20 €
	b) Hormigones	
	1.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento)	60,98 €
	2.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento)	83,77 €
	3.- Determinación del agua del amasado	57,09 €
	4.- Determinación del anhídrido sulfúrico total	32,74 €
	5.- Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas	53,21 €
	6.- Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones)	15,20 €
	7.- Determinaciones de aire ocluido (tres determinaciones)	15,20 €
	8.- Exudación de agua del hormigón	30,49 €
	9.- Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas.	57,79 €
	10.- Conservación en cámara regulada a 5°C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día.	7,86 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	11.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	115,67 €
	12.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	134,98 €
	13.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 0 20 cm. de altura.	115,67 €
	14.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm. a 20 cm. de arista y cilíndricas de 15 cm. de diámetro y 30 m. de altura.	134,98 €
	15.-Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas.	144,60 €
	16.- Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación)	7,64 €
	17.- Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero	12,95 €
	18.- Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre.	4,86 €
	19.- Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta)	76,17 €
	20.- Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	14,43 €
	21.- Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	11,49 €
	22.- Rotura a flexión de una probeta prismática	22,89 €
	23.- Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra)	392,75 €
	24.- Determinación de peso específico aparente	19,00 €
	25.- Determinación de la absorción de agua	19,00 €
	26.- Determinación de la porosidad aparente	31,26 €
	27.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	62,68 €
	28.- Por cada ciclo más	8,69 €
	29.- Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores y permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta	15,20 €
	30.- Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	74,63 €
	31.- Por cada kilogramo/centímetro más	13,27 €
	32.- Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas	22,89 €
	33.- Ensayo de azul de metileno	53,87 €
	34.- Extracción de un testigo de hormigón mediante sonda rotativa	150,84 €
	35.- Reconocimiento con esclerómetro	7,18 €
	36.- Tallado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta testigo	30,17 €
	37.- Dosificación teórica de hormigones (sin incluir ensayos)	140,07 €
	c) Estabilizaciones	
	1.- Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento	48,17 €
	2.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm. de diámetro de un material estabilizado	12,02 €
	3.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado	6,87 €
	4.- Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día	2,44 €
	5.- Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	137,08 €
	6.- Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento	137,08 €
	7.- Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento	41,89 €
	8.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con maza	68,57 €
	9.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante	45,69 €
	10.- Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm.- de diámetro	11,49 €
	5.- SUELOS	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Identificación.- Determinación de:	
	1.- Apertura y descripción de muestras inalterables	2,44 €
	2.- Límites de Atterberg	24,13 €
	3.- Límites de Atterberg-m, todo simplificado	18,31 €
	4.- Resultado de "no plasticidad"	12,02 €
	5.- Límite de retracción	19,00 €
	6.- Análisis granulométrico por tamizado	2,92 €
	7.- Materia que pasa por el tamiz 200	18,31 €
	8.- Análisis granulométrico por sedimentación	50,72 €
	9.- Humedad natural	3,81 €
	10.- Densidad aparente	9,62 €
	11.- Peso específico	14,43 €
	12.- Equivalente de arena	19,00 €
	13.- Ensayo de carga con placa	179,57 €
	14.- Clasificación casa grande y HRB	6,82 €
	b) Análisis químico de suelos.- Determinación de:	
	1.- Sulfatos en suelos	24,13 €
	2.- Carbonatos en suelo	14,43 €
	3.- Sales solubles en suelos	16,84 €
	4.- Materia orgánica en suelos	16,84 €
	5.- pH	7,77 €
	c) Compactación.- Determinación de:	
	1.- Proctor normal	43,36 €
	2.- Proctor modificado	53,06 €
	3.- Harvard miniatura	33,82 €
	4.- Densidad máxima de una arena	28,94 €
	5.- Densidad mínima de una arena	9,62 €
	d) Deformidad	
	1.- Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterable	125,43 €
	2.- Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterable	134,98 €
	3.- Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico	9,62 €
	4.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga	18,62 €
	5.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales	9,62 €
	e) Cambios volumétricos	
	1.- Volumen de sedimentación	12,02 €
	2.- Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada	50,72 €
	3.- Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada	53,06 €
	4.- Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	50,72 €
	5.- Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga	10,09 €
	6.- Hinchamiento Lambe	50,72 €
	f) Resistencia	
	1.- Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada	19,24 €
	2.- Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple	4,86 €
	3.- Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	152,20 €
	4.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	203,08 €
	5.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial	227,59 €
	6.- Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas)	279,18 €
	7.- Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial	12,72 €
	8.- Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas remoldeadas	57,79 €
	9.- Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas	115,67 €
	10.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas)	96,50 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	11.- Incremento para determinación de resistencia residual	19,24 €
	12.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin drenaje, tres probetas	96,42 €
	13.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado con drenaje, tres probetas	152,20 €
	14.- Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros	144,68 €
	15.- C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto	63,53 €
	16.- Incremento por punto en ensayo C.B.R.	38,09 €
	g) Permeabilidad.-	
	1.- Permeabilidad bajo carga constante	60,98 €
	2.- Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	76,17 €
	3.- Permeabilidad radial	137,08 €
	4.- Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4")	101,54 €
	h) Ensayos auxiliares	
	1.- Ensayo de calcinación	10,78 €
	2.- Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	19,00 €
	3.- Extracción sustancias solubles en agua de un suelo	18,31 €
	6.- MINERALES Y ROCAS	
	a) Identificación y composición.	
	1.- Descripción visual de muestras	9,62 €
	2.- Estudio petrográfico	53,21 €
	3.- Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento)	38,09 €
	4.- Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuatro muestras o menos	273,99 €
	5.- Absorción de agua	19,00 €
	6.- Peso específico real	34,28 €
	7.- Peso específico neto o relativo	19,00 €
	8.- Peso específico aparente o elemental	19,00 €
	9.- Porosidad absoluta	40,42 €
	10.- Porosidad relativa	31,26 €
	11.- Pérdida de peso en agua	30,49 €
	12.- Heladicidad (25 ciclos)	168,26 €
	13.- Por cada ciclo más	8,69 €
	14.- Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas	61,44 €
	15.- Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas	114,19 €
	b) Resistencia.	
	1.- Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	24,13 €
	2.- Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	7,97 €
	3.- Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	79,20 €
	4.- Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	121,55 €
	5.- Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido	57,79 €
	6.- Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido	29,64 €
	7.- Corte directo con muestra hasta 15 cm. de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	57,79 €
	7.- AGLOMERADOS BITUMINOSOS	
	a) Betunes asfálticos	
	1.- Densidad relativa	28,94 €
	2.- Contenido de agua	22,89 €
	3.- Viscosidad Saybolt	66,02 €
	4.- Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos)	19,24 €
	5.- Punto de reblandecimiento, anillo y bola	24,13 €
	6.- Ductibilidad a 25° C	28,94 €
	7.- Punto de inflamación Cleveland	24,13 €
	8.- Pérdida de calentamiento	26,68 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	9.- Betún soluble en sulfuro de carbono	48,17 €
	10.- Solubilidad en disolventes orgánicos	48,17 €
	11.- Contenido en asfaltenos	48,17 €
	12.- Contenido en parafinas	96,50 €
	13.- Punto de fragilidad Fraas	72,38 €
	14.- Pérdida por calentamiento en película fina	26,68 €
	15.- Contenido en cenizas	22,89 €
	16.- Determinación del índice de penetración	43,36 €
	17.- Cálculo del índice de penetración	9,62 €
	18.- Índice de acidez	38,64 €
	19.- Viscosidad cinemática	77,11 €
	20.- Viscosidad absoluta	77,11 €
	21.- Registro y preparación de muestra	7,89 €
	b) Betunes fluidificados	
	1.- Viscosidad Saybolt	33,82 €
	2.- Destilación	72,38 €
	3.- Equivalente heptano-xileno	57,79 €
	4.- Punto de inflamación Tabliabue	22,89 €
	5.- Contenido en agua	22,89 €
	6.- Ensayos sobre el residuo de destilación: Son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	c) Emulsiones asfálticas.	
	1.- Contenido de agua	22,89 €
	2.- Destilación	57,79 €
	3.- Sedimentación	26,68 €
	4.- Estabilidad (método del cloruro cálcico)	38,64 €
	5.- Tamizado	24,13 €
	6.- Miscibilidad con agua	24,13 €
	7.- Mezcla con cemento	24,13 €
	8.- Envuelta con áridos	14,43 €
	9.- Heladicidad	22,89 €
	10.- Residuo por evaporación	22,89 €
	11.- Determinación del pH	33,82 €
	12.- Resistencia al desplazamiento por el agua	24,13 €
	13.- Cargas de las partículas	14,43 €
	14.- Registro y preposición muestra	7,89 €
	15.- Viscosidad SAYBOLT	96,25 €
	16.- Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	d) Alquitrans para carreteras.	
	1.- Viscosidad Engler	33,82 €
	2.- Viscosidad BRTA (STV)	33,82 €
	3.- Consistencia por medio del flotador	24,13 €
	4.- Temperatura de equiviscosidad	67,41 €
	5.- Destilación	72,38 €
	6.- Fenoles	19,24 €
	7.- Naftalinas	19,24 €
	8.- Carbono libre insoluble en tolueno	48,17 €
	9.- Índice de sulfonación	96,50 €
	10.- Índice de espuma	25,37 €
	8.- FILLER	
	1.- Superficie específica	28,94 €
	2.- Granulometría por tamizado	19,24 €
	3.- Granulometría por sedimentación	62,61 €
	4.- Densidad aparente en tolueno	24,13 €
	5.- Densidad relativa	26,53 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	6.- Densidad aparente	14,43 €
	7.- Coeficiente de emulsibilidad	43,36 €
	8.- Coeficiente de actividad hidrofílica	33,82 €
	9.- Huecos compactados en seco	43,36 €
	10 - Preparación de mezclas filler-betún	9,62 €
	9.- MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS	
	1.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall	134,98 €
	2.- Fabricación de probetas Marshall (tres probetas)	33,82 €
	3.- Densidad relativa de probetas Marshall (tres probetas)	19,24 €
	4.- Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)	19,24 €
	5.- Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)	28,94 €
	6.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field	67,41 €
	7.- Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	24,13 €
	8.- Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	16,84 €
	9.- Estabilidad de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	24,13 €
	10.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión	67,41 €
	11.- Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	38,64 €
	12.- Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	19,24 €
	13.- Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas)	19,24 €
	14.- Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas)	120,63 €
	15.- Entumecimiento de mezclas bituminosas	48,17 €
	16.- Contenido de ligante de mezclas bituminosas	57,79 €
	17.- Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa	38,64 €
	18.- Equivalente centrífugo de keroseno	67,41 €
	19.- Permeabilidad Paving Meter de laboratorio	24,13 €
	20.- Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field	72,38 €
	21.- Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos	72,38 €
	22.- Estudio de comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión	72,38 €
	23.- Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión	48,17 €
	24.- Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión	19,24 €
	25.- Ensayo en pistas con inmersión de probetas	48,17 €
	26.- Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización	192,85 €
	27.- Ensayo de indentación	72,53 €
	28.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con la máquina PEL	88,82 €
	29.- Fabricación de probetas con la máquina PEL	67,18 €
	30.- Densidad relativa de probetas PEL	21,56 €
	31.- Ensayo de formación plástica con la máquina PEL	48,17 €
	32.- Pérdida por desgaste (ensayo Cántabro)	165,20 €
	33.- Ensayo Cántabro completo	387,87 €
	34.- Permeabilidad "in situ" de pavimentos drenantes con el permeámetro	25,13 €
	35.- Medida de la textura superficial de un pavimento por el método del círculo de arena	25,13 €
	36.- Extracción probeta testigo con sonda rotativa y determinación del espesor y densidad aparente	53,87 €
	37.- Toma de muestras de mezclas bituminosas	10,78 €
	10.- MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN	
	1.- IMPRIMACIONES	
	a) Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:	
	1.- Contenido de agua	19,78 €
	2.- Consistencia a 5°C	30,49 €
	3.- Densidad relativa a 38/15, 5° C	26,68 €
	4.- Material insoluble en benzol	38,09 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) Ensayo de destilación:	
	5.- Total destilado hasta 210° C	60,98 €
	6.- Total destilado hasta 235° C	60,98 €
	7.- Total destilado hasta 305° C	60,98 €
	8.- Residuo de Cok	60,98 €
	c) Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:	
	9.- Viscosidad Furol a 25° C	26,68 €
	d) Ensayo de destilación:	
	10.- Total destilado hasta 225° C	57,09 €
	11.- Total destilado hasta 360° C	57,09 €
	e) Residuos de destilación:	
	12.- Penetración a 25° C	15,20 €
	13.- Solubilidad en sulfuro de carbono	38,09 €
	NOTA.- Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.	
	11.- MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS	
	a) Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.	
	Penetración:	
	1.- A 0° C (200 g. 60 seg.)	15,20 €
	2.- A 25° C (150g. 5 seg.)	15,20 €
	3.- Adherencia	114,19 €
	4.- Fluencia	19,78 €
	b) Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas den los pavimentos de hormigón.	
	1.- Temperatura del vertido	26,68 €
	2.- Penetración	15,20 €
	3.- Adherencia	114,19 €
	4.- Fluencia	19,78 €
	5.- Temperatura de seguridad	72,38 €
	c) Masillas antiqeroseno de aplicación en caliente	
	1.- Penetración sumergida	76,17 €
	2.- Penetración sin sumergir	15,20 €
	3.- Solubilidad	22,89 €
	4.- Fluencia	19,78 €
	5.- Adherencia a bloques de mortero sin sumergir	114,19 €
	6.- Adherencia a bloques de mortero con inmersión	190,28 €
	12.- PINTURAS	
	a) Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.	
	Ensayos en la pintura líquida:	
	1.- Contenido en agua	19,78 €
	2.- Consistencia Krebs Stormer	22,89 €
	3.- Tiempo de secado	22,89 €
	4.- Color (visual)	9,85 €
	5.- Conservación de envase	13,27 €
	Estabilidad:	
	6.- En envase lleno	15,20 €
	7.- A dilución	22,89 €
	Propiedad de aplicación:	
	8.- A brocha	19,00 €
	9.- Resistencia al sangrado	26,68 €
	Ensayos en la película seca de pintura:	
	10.- Reflectancia luminosa aparente	22,89 €
	11.- Poder cubriente	38,09 €
	12.- Flexibilidad	22,89 €
	13.- Resistencia al desgaste	30,49 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	14.- Resistencia a la inmersión en agua	16,52 €
	15.- Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas)	132,10 €
	Esferas de vidrio:	
	16.- Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas	76,17 €
	17.- Análisis granulométrico	22,89 €
	Resistencia:	
	18.- Al agua	23,11 €
	19.- A los ácidos	23,11 €
	20.- A la solución de cloruro cálcico	26,46 €
	b) Pinturas en general.	
	Ensayos físicos en la pintura líquida: Condiciones de aplicación:	
	1.- A brocha	19,00 €
	2.- A la pistola	30,49 €
	3.- Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme	22,89 €
	Separación y determinación de los principales componentes:	
	4.- Volátiles	19,78 €
	5.- Pigmento	38,09 €
	6.- Determinación de partículas gruesas	30,49 €
	7.- Densidad relativa	22,89 €
	8.- Tiempo de secado	22,89 €
	9.- Consistencia Krebs Stormer	22,89 €
	10.- Viscosidad Copa Ford	22,89 €
	11.- Estabilidad (en estufa a 80°C)	32,98 €
	12.- Finura de molido	19,00 €
	13.- Absorción	19,00 €
	14.- Punto de inflación	19,00 €
	15.- Poder cubriente (criptómetro de Pfund)	19,00 €
	Ensayos químicos en la pintura líquida:	
	16.- Contenido en agua	19,78 €
	17.- Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 3,01 €, si se ha de extraer el vehículo fijo)	30,49 €
	18.- Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura 4	38,09 €
	19.- Cualitativos de colofonia y derivados	22,89 €
	20.- Contenido en ácidos grasos	53,21 €
	21.- Anhídrido ftálico	53,21 €
	22.- Resinas nitrogenadas (cuantitativo)	53,21 €
	23.- Índice de saponificación	38,09 €
	24.- Materia insaponificable en barnices	30,49 €
	26.- Separación y determinación cuantitativa del pigmento	45,69 €
	Ensayo de la película seca de pintura:	
	27.- Resistencia a la inmersión en agua	16,52 €
	28.- Adherencia	22,89 €
	29.- Flexibilidad	22,89 €
	30.- Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas)	66,24 €
	31.- Poder cubriente de la película seca	38,09 €
	32.- Reflectancia luminosa aparente	22,89 €
	33.- Brillo especular	22,89 €
	34.- Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos)	16,52 €
	35.- Resistencia a los álcalis	19,78 €
	36.- Color (coordinadas tricromáticas)	36,76 €
	37.- Resistencia al impacto	22,89 €
	38.- Resistencia al rayado	22,89 €
	39.- Resistencia al desgaste	30,49 €
	40.- Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena	22,89 €
	Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):	
	41.- Partículas gruesas	30,49 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	42.- Índice de flotación de pigmentos de aluminio	38,09 €
	43.- Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta	38,09 €
	44.- Materia no volátil a 105-110°C	19,78 €
	45.- Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	22,89 €
T430	Tasa por ordenación del transporte terrestre	
	1.- Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones referidas a vehículos o locales concretos. Por cada una de las siguientes autorizaciones, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado, se percibirá una cuota única de:	
	Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada autorización)	
	a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	54,27 €
	b) Autorizaciones de transporte regular de uso especial	54,27 €
	c) Autorizaciones de operador de transporte de mercancías, arrendamiento de vehículos con o sin conductor, estaciones de transporte, centros de información y distribución de cargas y aquellas otras actividades que la normativa en materia de transporte incluya como auxiliares del transporte	54,27 €
	2. Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones expedidas a empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Se percibirá una cuota variable, en función del número de vehículos de los que sea titular la empresa, resultado de multiplicar las cantidades expresadas en el número anterior por el número de vehículos más uno, por cada autorización, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	
	3. - Actuaciones administrativas sobre concesión de servicios públicos de transportes regulares de viajeros:	54,27 €
	a) Modificaciones sustanciales del servicio regular (establecimiento, modificación o supresión de hijuelas; establecimiento, modificación o supresión de tráficos; modificación del itinerario; establecimiento o supresión de servicios parciales; modificación del número de expediciones que consista en una disminución de las inicialmente establecidas en el título concesional; establecimiento, modificación o supresión de paradas; autorización de vehículos para transportar viajeros de pie; y establecimiento, modificación o supresión de servicios coordinados), por cada modificación:	54,27 €
	b) Modificación de las condiciones de explotación de los servicios regulares (modificación de calendario, horario, del número de expediciones que consista en un aumento de las inicialmente establecidas en el título concesional y autorización de los cuadros de precios), por cada una:	54,27 €
	c) Aumento o reducción del número de vehículos, sustitución de vehículos, modificación de las características técnicas de los mismos y autorización del uso indistinto de material móvil, por cada solicitud	54,27 €
	d) Unificación de concesiones y establecimiento de concesiones zonales:	54,27 €
	e) Transmisión de la titularidad y cambio de forma jurídica de la empresa titular:	54,27 €
	4.- Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales	54,27 €
	5. - Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales, por tarjeta.	31,83 €
	6. - Actuaciones administrativas sobre cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de acuerdo con lo previsto en la directiva Comunitaria 2003/59/CE y formativa de desarrollo:	
	a) Autorización de centros de formación y visado de las autorizaciones correspondientes :	52,16 €
	b) Inspección material de las instalaciones de los centros de formación :	52,16 €
	c) Homologación de cursos de formación :	52,16 €
T440	Tasa por actuaciones e informes en materia de urbanismo	
	1.- Por cada informe o certificación en materia de urbanismo	53,99 €
	2.- Por la emisión de informe previo de viabilidad en las Actuaciones de Interés Regional,	53,99 €
	3.- Por las autorizaciones excepcionales en Suelo Urbanizable sin sectorizar el 0,4% del P.E.M. A los efectos de aplicación de esta tasa, se entiende por P.E.M., el presupuesto de ejecución que conste en el proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente.	
	4.- Por la tramitación administrativa de las autorizaciones en suelo no urbanizable la cantidad de	207,11 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

T450**Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación****SECCIÓN PRIMERA.- Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.**

1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto:

- | | |
|--|---------|
| a) Por una vivienda | 20,05 € |
| b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una | 6,47 € |
| c) A partir de 10 viviendas, por cada una | 4,30 € |

2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una:

- | | |
|---|---------|
| a) De primera ocupación, por vivienda | 20,07 € |
| b) De segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda | 26,20 € |

SECCIÓN SEGUNDA.- Por servicios en actuaciones protegibles en materia de vivienda:

1) Solicitud de calificación de V.P.O: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m2 fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación.

2) Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de ejecución material de la obra.

3) Solicitud de visado de contrato de compraventa, por cada contrato 14,39 €

4) Solicitud de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial, por cada vivienda 22,58 €

SECCIÓN TERCERA.- Ensayos y trabajos del Laboratorio de Control de la Calidad en la Edificación.**1).- ACEROS:****1.a).- BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO**

- | | |
|---|----------|
| 1.- Tracción de una barra de acceso liso o corrugado | 60,20 € |
| 2.- Sección equivalente de una barra de acero | 6,47 € |
| 3.- Ensayo doblado simple, una probeta | 14,58 € |
| 4.- Ensayo doblado-desdoblado, una probeta | 18,00 € |
| 5.- Determinación de las características geométricas de una barra de acero, una probeta | 33,35 € |
| 6.- Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro | 198,90 € |
| 7.- Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro) | 161,27 € |
| 8.- Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres) | 401,44 € |
| 9.- Arrancamiento de las barras del nudo en mallas electrosoldadas, sobre una probeta | 53,76 € |

1.b).- PERFILES LAMINADOS

- | | |
|---|----------|
| 1.- Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie tres soldaduras | 150,57 € |
| 2.- Ensayo a tracción de una probeta de acero incluyendo: límite elástico aparente, límite elástico convencional, resistencia a tracción, alargamiento, estricción, módulo de elasticidad | 60,20 € |
| 3.- Ensayo de flexión acero laminado (una muestra) | 44,06 € |

2).- AGUAS

- | | |
|---|----------|
| 1.- Análisis químico de aguas, según incluyendo contenido en sulfatos, contenido en cloruros sales solubles, hidratos de carbono, potencial de hidrógeno aceites y grasas, una muestras | 130,63 € |
| 2.- Determinación de la acidez (pH) | 9,70 € |
| 3.- Determinación del contenido total de sustancias solubles | 19,32 € |
| 4.- Sulfatos, expresados en SO4 | 32,27 € |
| 5.- Ion Cloruro, Cl | 19,32 € |
| 6.- Hidratos de carbono | 10,86 € |
| 7.- Sustancias orgánicas solubles en éter | 53,76 € |
| 8.- Determinación de calcio y magnesio | 71,45 € |
| 9.- Carbonatos y bicarbonatos | 62,83 € |
| 10.- Contenido en CO2 agresivo | 78,65 € |
| 11.- Determinación de ion amonio | 31,72 € |
| 12.- Dureza de un agua | 16,68 € |
| 13.- Sustancias en suspensión | 10,86 € |
| 14.- Nifritos | 13,96 € |

3).- ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Terrones de arcilla, una muestra	35,77 €
	2.- Contenido en finos, una muestra	33,89 €
	3.- Materia orgánica, una muestra	31,89 €
	4.- Análisis granulométrico, una muestra	38,64 €
	5.- Determinación de compuestos totales de azufre	107,51 €
	6.- Material que flota en un líquido de peso específico 2g/cm2, una muestra	39,48 €
	7.- Reactividad potencial de los álcalis del cemento	109,69 €
	8.- Partículas blandas, una muestra	70,43 €
	9.- Coeficiente de forma, una muestra	80,06 €
	10.-Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o magnesio, según una muestras	134,51 €
	11.- Equivalente de arena	55,39 €
	12.- Azul de metileno	19,94 €
	13.- Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval	212,94 €
	14.- Resistencia al desgaste de grava, método de Los Ángeles	191,99 €
	15.- Absorción de agua por la arena o grava	34,99 €
	16.- Peso específico aparente y absorción	44,60 €
	17.- Densidad de conjunto	25,29 €
	18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	31,72 €
	19. Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco	129,00 €
	20.- Determinación de los compuestos de azufre	107,51 €
	21.- Determinación volumétrica de cloruro, método Volhad	30,64 €
	4).- CEMENTOS	
	1.- Finura de molido, una muestra	10,86 €
	2.- Peso específico real, una muestra	21,49 €
	3.- Tiempos de fraguado, una muestra	37,63 €
	4.- Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una muestra	32,27 €
	5.- Expansión en autoclave, una muestra	42,97 €
	6.- Determinación de las resistencias mecánicas	118,30 €
	7.- Toma de muestras de cemento (Según plan de trabajo y presupuesto)	
	8.- Determinaciones analíticas incluyendo pérdida al fuego y residuo insoluble, una muestra	75,33 €
	9.- Cementos comunes: composición, especificaciones y criterios de conformidad	215,04 €
	10.- Determinación del contenido en cal libre, una muestra	93,09 €
	11.- Calor de hidratación de un cemento, una muestra	93,09 €
	12.- Puzolanidad, índice puzolánico 8 días	96,03 €
	13.- Puzolanidad, índice puzolánico 15 días	143,51 €
	14.- Humedad	16,14 €
	15.- Cenizas volantes	52,20 €
	16.- Escorias siderúrgicas	46,78 €
	17.- Dióxido de carbono	42,97 €
	18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	32,27 €
	19.- Determinación de cloruros	30,64 €
	20.- Residuo insoluble	64,55 €
	21.- Pérdida de fuego	16,14 €
	22.- Determinación de sulfatos	107,51 €
	23.- Composición potencial de clinker Portland	215,04 €
	5).- HORMIGONES	
	1.- Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta de hormigón	15,36 €
	2.- Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) una probeta	15,36 €
	3.- Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta prismática de hormigón	92,47 €
	4.- Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión (1 probetas)	59,19 €
	5.- Densidad de hormigón fraguado, una muestra	15,36 €
	6.-Toma de muestras del hormigón fresco incluyendo muestreo de hormigón, medida de asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura	96,81 €
	7.- Por cada probeta adicional de la misma muestra	19,39 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	8.- Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áridos suministrados por el peticionario	107,51 €
	9.- Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las características específicas, sin incluir los ensayos necesarios de los áridos	645,02 €
	10.- Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa, tallado, refrentado ensayo a compresión, una probeta trepano 75 mm.	107,51 €
	11.- Una probeta trepano 100 mm.	129,00 €
	12.- Una probeta trepano 150 mm.	215,04 €
	13.- Por cada probeta adicional	64,55 €
	14.- Contenido en cemento	274,61 €
	15.- Sulfatos solubles	80,68 €
	16.- Cloruros	60,20 €
	17.- Rotura a compresión de una probeta de hormigón, cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario	10,86 €
	18.- Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara	5,40 €
	19.- Determinación de la consistencia del hormigón (3 ensayos)	17,15 €
	20.- Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de hormigón	37,63 €
	21.- Presencia de cenizas volantes (cualitativo)	67,18 €
	22.- Reconocimiento esclerométrico, por unidad, (media de 14 medidas)	5,40 €
	23.- Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad	10,86 €
	24.- Determinación del modulo de elasticidad, una probeta	16,14 €
	25.- Extracción de 8 microprobetas testigo de 2 cm. de diámetro y rotura a compresión de 5 de ellas, previo tallado y refrentado	240,62 €
	26.- Relleno de taladro con mortero especial	28,02 €
	27.-Seguimiento sello INCE, ensayos sobre hormigones. Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo medida de cono, fabricación de 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura de 2 de ellas.	71,83 €
	6).- CENIZAS VOLANTES	
	1.- Determinación de la humedad	16,14 €
	2.-Determinación de los sulfatos expresados en SO3 por método gravimétrico	107,51 €
	3.- Determinación de la pérdida por calcinación	16,14 €
	4.- Determinación de la finura	48,33 €
	5.-Determinación del índice de actividad resistente con cemento Portland, a 2 edades	215,04 €
	6.-Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra	42,97 €
	7).- ADITIVOS	
	1.- Determinación del residuo seco, a los 105-3°C de los aditivos líquidos	16,14 €
	2.- Determinación de la pérdida de masa, a los 105-3°C, de los aditivos sólidos	16,14 €
	3.- Determinación de la pérdida por calcinación, a 105-25°C	16,14 €
	4.- Determinación del residuo insoluble en agua destilada	21,49 €
	5.- Determinación del contenido de agua no combinada	42,97 €
	6.- Determinación del contenido de compuestos de azufre	107,51 €
	7.- Determinación del peso específico de los aditivos líquidos	21,49 €
	8.- Determinación de la densidad aparente del mortero fresco (1 muestra)	32,27 €
	9.- Determinación del pH	16,14 €
	10.-Determinación del aire ocluido en morteros	107,51 €
	11.-Determinación de la consistencia del mortero fresco (por penetración de pistón)	107,51 €
	12.- Determinación de cloruros	53,76 €
	8).- YESOS Y ESCAYOLAS	
	1.- Finura de molido, una muestra	18,31 €
	2.- Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación, una muestra	26,85 €
	3.- Tiempo de fraguado, una muestra	37,63 €
	4.- Resistencia a la flexotracción	42,97 €
	5.- Agua combinada	30,09 €
	6.- Trióxido de azufre	32,27 €
	7.- Índice de pureza	53,76 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	8.- Contenido en sulfato de calcio semihidrato	78,97 €
	9.- Sílice	91,46 €
	10.- Determinación del pH	21,49 €
	11.- Óxido de aluminio y hierro	85,70 €
	12.- Óxido de magnesio	123,64 €
	13.- Ensayos de trabajabilidad	77,49 €
	14.- Óxido de calcio	107,51 €
	15.- Cloruros	30,64 €
	16.- Análisis químico, según pliego de recepción de yesos RY/85	75,33 €
	17.- Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción de yesos RY/85	150,57 €
	18.- Ensayos físicos y mecánicos, según RY/85	125,82 €
	19.- Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis químico	35,91 €
	20.- Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5 muestras)	53,76 €
	21.- Placas de escayola y cartón yeso (planeidad), desviación angular, masa por unidad de superficie)	107,51 €
	9).- CALES	
	1.- Análisis químico completo	221,70 €
	2.- Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y fin de fraguado y resistencia a compresión)	180,66 €
	10).- MATERIALES CERÁMICOS	
	a) LADRILLOS CERÁMICOS	
	1.- Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto	114,42 €
	2.- Productos cerámicos de arcilla cocida. Determinación de inclusiones calcáreas.	32,27 €
	3.- Características de la forma (planeidad y espesor de pared)	42,97 €
	4.- Determinación de no masa y coloración	32,27 €
	5.- Determinación de la absorción de agua	69,81 €
	6.- Ensayo de florescencias	69,81 €
	7.- Ensayo de expansión por humedad	228,61 €
	8.- Peso específico	32,27 €
	9.- Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos)	228,61 €
	10.- Determinación de la resistencia a compresión	203,24 €
	11.- Absorción de agua, sobre tres ladrillos	69,81 €
	12.- Determinación de la succión	53,76 €
	13.- Determinación de la resistencia a flexión	72,60 €
	b) TEJAS CERÁMICAS	
	1.- Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y deformaciones)	107,51 €
	2.- Defectos estructurales, fisuras, grietas, exfoliaciones, laminaciones y desconchados (sobre 10 tejas)	32,27 €
	3.- Permeabilidad (sobre 6 tejas)	191,77 €
	4.- Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas)	125,50 €
	5.- Heladicidad (sobre 6 tejas)	225,74 €
	c) REFRACTARIOS CERÁMICOS	
	1.- Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua y densidad (1 probeta)	107,51 €
	2.- Clasificación de los materiales refractarios	36,54 €
	d) BOVEDILLAS CERÁMICAS	
	1.- Dilatación potencial de bovedilla cerámica	163,52 €
	2.- Resistencia a flexión, 1 probeta	32,27 €
	3.- Ensayos de bovedillas	75,33 €
	e) BALDOSAS CERÁMICAS, AZULEJOS, PLAQUETAS	
	1.- Características dimensionales, longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre 10 baldosas)	107,51 €
	2.- Aspecto superficial (30 baldosas)	64,55 €
	3.- Absorción de agua (10 baldosas)	107,51 €
	4.- Resistencia a la flexión (6 baldosas)	161,27 €
	5.- Resistencia al cuarteo (5 baldosas)	80,68 €
	6.- Dureza superficial (3 baldosas)	75,33 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	7.- Determinación tolerancia dimensional (10 probetas)	114,50 €
	8.- Determinación de la succión (sobre 3 probetas)	107,51 €
	9.- Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas)	229,00 €
	10.- Adherencia al mortero de cemento	227,91 €
	11.- Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas)	153,59 €
	12.- Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas)	215,18 €
	13.- Desgaste o abrasión sobre cinco baldosas no esmaltadas	215,18 €
	14.- Desgaste o abrasión sobre 11 probetas esmaltadas	322,62 €
	15.- Coeficiente de dilatación térmica lineal sobre dos probetas	59,19 €
	16.- Resistencia al choque térmico serie 5 azulejos	107,51 €
	17.- Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas, por cada solución	26,85 €
	18.- Resistencia del esmalte a los agentes químicos sobre 5 probetas	134,43 €
	19.- Resistencia del esmalte a las manchas sobre 5 probetas	56,47 €
	20.- Expansión de baldosas sin esmaltar sobre 7 piezas	229,00 €
	21.- Heladicidad sobre 10 piezas	537,51 €
	22.- Resistencia al choque o impacto sobre 5 piezas	134,43 €
	11).- VIDRIOS	
	1.- Ensayos de planeidad	88,67 €
	2.- Determinación de la resistencia al impacto	54,85 €
	12).- PAVIMENTOS	
	1.- Determinación de la densidad aparente (una probeta)	107,51 €
	2.- Determinación de la absorción de agua	69,81 €
	3.- Heladicidad, serie de 3 baldosas	193,55 €
	4.- Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas)	107,51 €
	5.- Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas)	161,27 €
	6.- Determinación de características geométricas, tolerancia y aspecto de forma (5 probetas)	114,50 €
	7.- Determinación de la resistencia al choque (3 probetas)	59,65 €
	8.- Espesor de la capa de huella en terrazos	26,85 €
	9.- Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista	107,51 €
	13).- MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTAS	
	a) LAMINAS BITUMINOSAS	
	1.- Resistencia al Calor 80° y 70°C	91,46 €
	2.- Ensayo de adherencia	91,46 €
	3.- Absorción de agua	91,46 €
	4.- Peso del saturante	109,69 €
	5.- Peso del recubrimiento	109,69 €
	6.- Peso unitario de la lámina	54,85 €
	b) PLACAS DE FIBROCEMENTO	
	1.- Características geométricas	32,27 €
	2.- Permeabilidad, una probeta	53,76 €
	3.- Heladicidad, un cilo	6,47 €
	4.- Masa volumétrica aparente	21,49 €
	5.- Resistencia a flexión, una placa	37,63 €
	14).- PIZARRAS	
	1.- Absorción de agua (3 muestras)	69,81 €
	2.- Resistencia a flexión (3 muestras)	368,70 €
	3.- Estabilidad frente al ácido sulfúrico (3 muestras)	107,51 €
	4.- Acción del hielo (una muestra)	228,45 €
	5.- Porosidad (una muestra)	69,81 €
	6.- Densidad aparente (una muestra)	107,51 €
	7.- Permeabilidad al agua (una muestra)	71,98 €
	8.- Capilaridad (una muestra)	68,34 €
	15).- PINTURAS	
	1.-Tiempo de secado y endurecimiento	95,73 €
	2.- Poder cubriente	95,73 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	3.- Densidad	111,31 €
	4.- Flexibilidad	95,73 €
	5.- Absorción	112,87 €
	6.- Adherencia al soporte, 3 ensayos	188,11 €
	7.- Determinación de agua añadida	48,33 €
	16).- GALVANIZADOS	
	1.- Espesor y uniformidad de la película del galvanizado	107,51 €
	2.- Continuidad del recubrimiento, método Preece	37,63 €
	3.- Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de acero (1 muestra)	85,95 €
	4.- Características geométricas (1 muestra)	21,49 €
	17).- ALUMINIO ANONIZADO	
	1.- Determinación de la película de anonizado (3 muestras)	107,51 €
	2.- Espesor por corriente Foucault	40,88 €
	3.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras)	148,47 €
	4.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras) por el método de la gota colorante	40,88 €
	5.- Espesor de la pintura, en obra. Un elemento (5 determinaciones)	40,88 €
	6.- Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones), una muestra	102,16 €
	18).- MADERAS	
	1.- Humedad por desecación	69,81 €
	2.- Peso específico	85,95 €
	3.- Higroscopicidad	128,00 €
	4.- Contracción lineal y volumétrica	114,50 €
	5.- Dureza	114,50 €
	6.- Resistencia a flexión dinámica	128,00 €
	7.- Resistencia a tracción	184,40 €
	8.- Resistencia a la hienda	63,53 €
	19).- PLÁSTICOS	
	1.- Densidad del material (3 probetas)	96,81 €
	2.- Temperatura de Vicat (2 probetas)	96,81 €
	3.- Absorción de agua (3 probetas)	64,55 €
	4.- Resistencia al impacto (90 impactos), parte	177,41 €
	5.- Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas)	92,47 €
	6.- Resistencia al cloruro de metileno (3 probetas)	103,17 €
	7.- Comportamiento al calor (3 probetas)	124,73 €
	20).- ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	
	1.- Comprobación de dimensiones, espesores, rectitud	64,55 €
	2.- Ensayo de absorción de agua	69,81 €
	3.- Ensayo de permeabilidad	39,79 €
	4.- Ensayo de aplastamiento (3 muestras)	376,24 €
	5.- Ensayo flexión longitudinal (3 muestras)	378,06 €
	6.- Resistencia química (una muestra)	144,13 €
	7.- Estandarización al agua	75,33 €
	8.- Ensayo flexión transversal	322,62 €
	21).- AISLANTES TÉRMICOS	
	a) POLIESTIRENO EXPANDIDO	
	1.- Densidad aparente y dimensiones	31,19 €
	2.- Resistencia a compresión (5 probetas)	29,01 €
	b) VIDRIO Y LANA DE ROCA	
	1.- Densidad aparente y dimensiones (3 probetas)	91,92 €
	c) ESPUMAS DE POLIURETANO	
	1.- Densidad a espumación libre (una muestra)	30,64 €
	2.- Resistencia a compresión de planchas y paneles (5 probetas)	62,37 €
	d) VIDRIO CELULAR	
	1.- Densidad aparente (3 probetas)	23,66 €
	2.- Resistencia a flexión (3 probetas)	66,64 €
	22).- BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS ESPECIALES	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Regularidad de forma y dimensiones (4 piezas)	96,81 €
	2.- Resistencia a compresión (refrentados)	32,27 €
	3.- Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas)	64,55 €
	4.- Absorción de agua (3 muestras)	107,51 €
	5.- Heladicidad (3 probetas)	225,74 €
	6.- Forma, medida y designación de bordillos	36,54 €
	7.- Resistencia a flexión	125,82 €
	8.- Resistencia a la compresión (bordillos)	182,84 €
	9.- Resistencia al desgaste por razonamiento	258,01 €
	10.- Ensayos de bovedillas	75,33 €
	11.- Sección bruta, sección neta e índice de macizos	53,76 €
	12.- Densidad real del hormigón	53,76 €
	13.- Succión	107,51 €
	14.- Sulfatos solubles en bloques	69,81 €
	15.- Peso medio y densidad media (bloques)	51,19 €
	23).- SUELOS	
	1.- Contenido de humedad natural	8,76 €
	2.- Densidad aparente	13,49 €
	3.- Peso específico de las partículas	23,34 €
	4.- Límites de Atterberg	91,46 €
	5.- Comprobación de la no plasticidad	14,58 €
	6.- Límite de retracción	36,54 €
	7.- Equivalente de arena	22,65 €
	8.- Análisis granulométrico por tamizado	48,33 €
	9.- Análisis granulométrico por sedimentación	73,07 €
	10.- Material que pasa por el tamiz	32,27 €
	11.- Ensayos proctor normal y modificado	107,99 €
	12.- Porosidad de un terreno	37,16 €
	13.- Hinchamiento en aparato Lambe	63,53 €
	14.- Ensayo de determinación de carbonatos, de materia orgánica, de sulfatos y de pH	136,30 €
	15.- Densidad y humedad in situ por el método de la arena	37,63 €
	16.- Determinación rápida de la humedad mediante humidímetro Speedy	32,27 €
	17.- Ensayo de carga con placa, 1 ensayo	645,02 €
	18.- Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo	322,62 €
	19.- Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal	32,27 €
	20.- Coeficiente de Los Ángeles	191,99 €
	21.- Caras de fractura	59,19 €
	24).- PIEDRAS NATURALES	
	1.- Absorción de agua	21,49 €
	2.- Peso específico aparente y real	21,49 €
	3.- Porosidad de una roca	53,76 €
	4.- Resistencia a compresión	85,95 €
	5.- Resistencia a flexión	85,95 €
	6.- Resistencia al desgaste por rozamiento	104,25 €
	7.- Resistencia a la helada, cada ciclo	6,47 €
	8.- Resistencia al choque	93,55 €
	25).- TARADO DE EQUIPOS	
	1.- Una prensa en una escala	191,77 €
	2.- Una prensa en dos escalas	268,71 €
	3.- Una prensa en tres escalas	322,62 €
	4.- Tarado de esclerómetro, por unidad	21,49 €
	5.- Tarado de balanzas, por unidad	21,49 €
	6.- Tarado de anillos dinamométricos. Un anillo	107,74 €
	7.- Tarado de anillos dinamométricos. Dos anillos	177,55 €
	8.- Tarado de anillos dinamométricos. Tres o más anillos. Por cada anillo	79,01 €
	26).- ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Acreditación de laboratorios y entidades de control	1.075,16 €
	2.- Inspección de seguimiento	537,51 €
	3.- Renovación de acreditación	859,50 €
	4.- Tramitación, inspección y seguimiento para la concesión de sello INCE de calidad de hormigones preparados	366,31 €
	27).- PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES	
	1.- Pruebas experimentales de forjados o estructuras para pisos y cubiertas:	
	Según plan de trabajo y presupuesto	
	2.- Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de hormigón:	
	Según plan de trabajo y presupuesto	
	3.- Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura, comprobando las características mecánicas y coeficientes de seguridad en vigas y forjados:	
	Según plan de trabajo y presupuesto	
	4.- Ensayos de forjados. El contratista fabricará el forjado a probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los esfuerzos. Un ensayo	322,62 €
	5.- Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en cubiertas, por unidad de bajante	53,76 €
	6.- Ensayos de comprobación de adherencia de revestimiento, 3 ensayos	231,17 €
	7.- Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto	537,51 €
	8.- Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición	51,11 €
	9.- Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición	53,76 €
	10.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, implantación de equipo	161,27 €
	11.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, por cada local húmedo	10,86 €
	12.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, implantación de equipo	161,27 €
	13.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, por punto de consumo	5,40 €
	14.- Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante	53,76 €
	15.- Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por el peticionario	268,71 €
	16.- Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de encuentros con carpintería	268,71 €
	17.- Peritajes y estudios de patología: según el plan de trabajo y presupuesto	
	18.- Ventanas y balconeras. Resistencia al viento permeabilidad al aire y estanqueidad al agua:	
	Según plan de trabajo y presupuesto	
	19.- Ventanas y balconeras. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc:	
	Según plan de trabajo y presupuesto	
	20.- Pruebas de servicio de instalación eléctrica: Según plan de trabajo y presupuesto Con carácter general, cuando la cuota de esta tasa se determine según plan de trabajo y proyecto, se incluirán los costes directos de materiales empleados, amortización de equipos, consumo de energía, tiempo de mano de obra invertido según grupo retributivo y horario realizado, sin computar el tiempo de desplazamiento y vuelta, en su caso, desde el centro de trabajo hasta el lugar de las pruebas. A la resultante se le aplicará en concepto de costes indirectos, los coeficientes multiplicadores 0,218642 en concepto de costes indirectos de la Consejería y 0,153872 en concepto de costes indirectos de la Comunidad y financieros, cuyo resultado se adicionará a los costes directos.	
	21.- Evaluación del aislamiento de ruido aéreo entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto	
	22.- Evaluación del aislamiento a ruido al impacto entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto	
T460	Tasa por entrega de productos y servicios cartográficos	
	A).- Planos y Mapas no editados.- Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte:	
	1.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas	2,86 €
	2.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel	3,13 €
	3.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	3,39 €
	4.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	3,66 €
	5.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliéster, ediciones sustituidas	8,70 €
	6.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliéster	8,99 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	7.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	37,97 €
	8.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	38,26 €
	9.- Una hoja del MTR5, mediante ploteo color soporte papel.	3,71 €
	10.- Una hoja de MTR5, mediante ploteo blanco y negro soporte papel.	3,18 €
	11.-Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel azográfico, ediciones sustituidas	6,10 €
	12.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel vegetal	6,69 €
	13.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones sustituidas	38,85 €
	14.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones posteriores a 1994	38,27 €
	15.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel	18,57 €
	16.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel fotográfico	24,41 €
	17.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel	18,57 €
	18.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel fotográfico	24,41 €
	19.- Una hoja del E,5 mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	4,23 €
	20.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel	5,91 €
	21.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,77 €
	22.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	6,44 €
	23.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	10,09 €
	24.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester	11,76 €
	25.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	37,69 €
	26.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	41,02 €
	27.- Una hoja del E,5, mediante floteo color soporte papel	6,90 €
	28.- Una hoja del E,5, mediante floteo blanco y negro soporte papel	6,36 €
	29.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	3,54 €
	30.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel	4,51 €
	31.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,07 €
	32.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	5,04 €
	33.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	9,38 €
	34.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester	10,35 €
	35.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	38,66 €
	36.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel	39,63 €
	37.- Una hoja del E,1, mediante floteo color soporte papel	5,83 €
	38.- Una hoja del E,1, mediante floteo blanco y negro soporte papel	5,30 €
	39.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel.	3,18 €
	40.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel vegetal	4,77 €
	41.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora, color, soporte papel.	3,71 €
	B).- Mapas y otras publicaciones cartográficas editadas por la Administración Regional, euros por unidad:	
	1.- Mapa Regional 1: 200.000, en soporte papel	4,56 €
	2.- Mapa Regional 1: 200.000, en relieve	28,86 €
	3.- Mapa Regional 1: 200.000, imagen satélite	9,53 €
	4.- Mapa Regional 1:400,000, en soporte papel	3,71 €
	5.- Imagen landsat escala 1/100.000 1/4, de la Región mediante ploteo color	18,57 €
	C).- Planos y mapas.- Reproducción en cualquier soporte informático, sin incluir el soporte, euros por archivo:	
	1.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5%	159,20 €
	2.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5, edición sustituida	157,38 €
	3.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo vector 2D	31,83 €
	4.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo raster	3,18 €
	5.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Alta densidad	251,26 €
	6.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Baja densidad	162,10 €
	7.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1, tipo vector 2D	31,83 €
	8.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,18 €
	9.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.4.- Alta densidad	266,01 €
	10.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.5.- Baja densidad	169,47 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	11.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo vector 2D	31,83 €
	12.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,18 €
	13.- Un archivo correspondiente a una hoja del OR5 tipo raster	38,20 €
	D).- Fotogramas, euros por unidad:	
	1.Copia de fotograma en formato digital	15,00 €
	2.Copia de fotograma en formato papel normal	17,00 €
	3.Copia de fotograma en papel fotográfico	22,00 €
	E).- Realización de trabajos topográficos o geodésicos por los servicios técnicos de la Administración Regional, euros por unidad	
	1.- Por cada kilómetro o fracción de nivelación de alta precisión	714,29 €
	2.- Por cada determinación de posición geodésica	25,60 €
	3.- Por cada vértice en copia de coordenadas de vértices geodésicos o topográficos	2,98 €
	4.- Por cada vértice en copia de reseñas de vértices geodésicos	2,98 €
	5.- Trabajos topográficos, geodésicos o fotogramétricos especiales:	
	Según presupuesto de gasto: Requerirá, una vez solicitados por los sujetos pasivos, la confección de un presupuesto que deberá ser aceptado por los interesados. En este presupuesto, se computarán además de los costes directos de personal, materiales, energía y amortizaciones, los costes indirectos de la Consejería y Comunidad que se determinarán aplicando respectivamente a la suma de costes directos los coeficientes multiplicadores 0,218642 y 0,153872.	
	Además del presupuesto de costes elaborado, se liquidará la cuota complementaria por disposición del servicio cuando proceda.	
	F).- Planos y productos cartográficos relacionados con los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma, euros por unidad:	
	1.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs., formato A1 impreso en plotter a color	17,26 €
	2.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs., formato A2 impreso en plotter a color	13,81 €
	3.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A1 impreso en plotter a color	17,26 €
	4.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A2 impreso en plotter a color	13,81 €
	5.-Plano con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	6.-Plano límites con figura de protección (L.I.C.s), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	7.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	8.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,26 €
	9.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	13,81 €
	10.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	11.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,26 €
	12.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	13,81 €
	13.-Plano límites con figura de protección (Reserva de caza), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,26 €
	14.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	15.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,26 €
	16.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	13,81 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	17.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	69,03 €
	18.-Límites de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	172,59 €
	19.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	103,56 €
	20.-Límites o zonificación de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	241,63 €
T461	Tasa por copia de documentos de planeamiento urbanístico La tasa se exigirá con arreglo a la siguiente clasificación, según el formato del soporte papel o reproducción en soporte informático. 1.- Plano o texto en formato DIN A-4 Primera copia de plano o texto de cada expediente. 2,79 € Otras copias de planos del expediente consultado 1,84 € Otras copias de textgos del expediente consultado 0,10 € 2.- Plano o texto en formato DIN A-3 Primera copia de plano o texto de cada expediente. 2,83 € Otras copias de planos del expediente consultado 1,87 € Otras copias de textgos del expediente consultado 0,12 € 3.- Plano o texto en formato DIN A-2 Primera copia de plano o texto de cada expediente. 8,86 € Otras copias de planos del expediente consultado 6,28 € 4.- Plano o texto en formato DIN A-1 Primera copia de plano o texto de cada expediente. 10,50 € Otras copias de planos del expediente consultado 7,30 € 5.- Plano o texto en formato DIN A-0 Primera copia de plano o texto de cada expediente. 12,05 € Otras copias de planos del expediente consultado 8,86 € 6.- Soporte informático CD: se valorará con los mismos criterios que en formato papel. 7.- De un documento con planos de distinto tamaño se considerará primera copia el plano de mayor dimensión a reproducir.	
T470	Tasa por Servicios Portuarios 1.- Tarifa T1.- Por la entrada y estancia de barcos La tarifa base por cada 100 Toneladas de registro bruto o fracción y por cada período de 24 horas o fracción , se fija en: 1,85 € Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes: a) Coeficiente C1, se aplicará el coeficiente que proceda según el arqueo del barco: Hasta 3.000 toneladas de arqueo, 0,90 Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueo, 1,00 Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueo, 1,10 De más de 10.000 toneladas de arqueo, 1,20 b) Coeficiente C2, según el tipo de navegación: En navegación de cabotaje 1,00 En navegación exterior 6,20 c) Coeficiente C3: Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamiento en arribada forzosa 0,50 En los demás casos, 1,00 2.- Tarifa T2.- Por atraque y amarre Se percibirá por el uso de las obras de atraque y de los elementos fijos de amarre y defensa.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

El servicio de atraque se contará desde la hora para la que se haya reservado hasta el momento de largar el buque la última amarra.

Se percibirá como tarifa base la cantidad: por metro de eslora total o máxima y por cada período de 24 horas o fracción. Si el transporte es de mercancías peligrosas, se computará el doble de la eslora total o máxima.

0,36 €

Al resultado se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

a) *Coeficiente C1, correspondiente al calado del muelle, en metros:*

Hasta 4 metros,	1,00
Entre 4 y 6 metros	1,40
Entre 6 y 8 metros	1,80
Entre 8 y 10 metros,	2,30
Más de 10 metros de calado,	3,00

b) *Coeficiente C2, según tiempo de atraque:*

Atraque inferior a 3 horas,	0,25
En los demás casos,	1,00

c) *Coeficiente C3, según forma de atraque:*

Atraque en punta,	0,50
En los demás casos,	1,00

3.- Tarifa T3.- Por mercancías y pasajeros:

1.- Por mercancías:

Se percibirá por la utilización por las mercancías, de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales de policía

La tasa se devengará en función del peso de las mercancías y la clasificación de las mismas se llevará a cabo conforme al mismo repertorio de mercancías aprobado por el Estado.

La tarifa base será de: por tonelada métrica, a cuyo resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

0,22 €

a) *Coeficiente C1: Según grupo de clasificación.*

Mercancías del grupo 1º,	1,00
Mercancías del grupo 2º,	1,43
Mercancías del grupo 3º	2,15
Mercancías del grupo 4º,	3,15
Mercancías del grupo 5º,	4,30

b) *Coeficiente C2: Según modalidad de navegación de la que procedan o a la que vayan destinadas.*

Navegación de cabotaje,	1,00
Navegación exterior,	2,00

c) *Coeficiente C3: Según operación*

Para embarque	1,00
De desembarque,	1,50

Cuando el bulto contenga mercancías clasificadas en grupos diferentes, se aplicará a la totalidad el grupo al que corresponda la mayor parte de ellas, salvo que puedan clasificarse con las pruebas que presenten los interesados, en cuyo caso se aplicará a cada partida la tarifa que le corresponda.

Está exento el paso de las mercancías por las embarcaciones auxiliares cuando éstas son utilizadas directamente entre barcos o entre barco y muelle.

2.- Por pasajeros:

De forma transitoria será de aplicación al tráfico marítimo de pasajeros en los puertos de gestión directa, la tarifa de pasajeros aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 (BOE nº 192 de 12 de agosto), con una reducción en la cuantía básica de la tarifa del 50%

4.- Tarifa T4.- Por las operaciones realizadas con pesca fresca:

A).- Reglas generales y determinación de la cuota:

Se percibirá por la utilización por los buques pesqueros en actividad, y por los productos de la pesca fresca de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales de policía.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

El sujeto pasivo deberá repercutir el importe de la tasa devengado por este apartado, sobre el primer comprador o compradores, en proporción al valor de la pesca adquirida, quedando éstos obligados a soportar dicha repercusión debiendo hacerse constar de manera expresa y separada en la factura correspondiente.

La tarifa base estará constituida por el 1% del valor de la pesca, determinado de acuerdo con las reglas siguientes.

- 1.- El valor obtenido por la venta en subasta en las lonjas portuarias.
- 2.- El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie, realizadas en el mismo día o en su defecto en la semana anterior.

Alternativamente podrán utilizarse los precios medios de cotización real para iguales productos, en la semana anterior, acreditados por el órgano competente del Estado.

- 3.- En defecto de las reglas anteriores, el valor se determinará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

A la tarifa base, se aplicarán los coeficientes siguientes:

- a) Pesca fresca transbordada de buque a buque sin pasar por los muelles del puerto 0,75
- b) Pesca fresca entrada por tierra para subasta, 0,50
- c) Pesca fresca no vendida y vuelta a embarcar, 0,25
- d) En los demás casos 1,00

Antes de dar comienzo a la carga, descarga o transbordo, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar una declaración o manifiesto de pesca, sujeto a modelo, que recoja el peso de cada una de las especies que se van a manipular. A efectos de determinación del peso, el armador del buque estará obligado a pasar la pesca por la lonja portuaria o establecimiento autorizado por la autoridad portuaria.

Se exigirá un recargo, no repercutible al comprador, equivalente al 100% de la tasa devengada en los supuestos siguientes:

- a) Cuando exista ocultación de cantidades o especies de la declaración o manifiesto de pesca ó éste se formule con retraso
- b) Cuando se falseen las especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Cuando se oculten o falseen los datos e identificación de los compradores.

A los efectos del apartado anterior, la autoridad portuaria está facultada para efectuar las comprobaciones y pesajes de control de las operaciones de pesca fresca, siendo a cargo del sujeto pasivo los gastos que ocasionen dichas operaciones de control y comprobación.

B).- Supuestos de no sujeción:

Por plazo máximo de un mes, los sujetos pasivos y embarcaciones que tributen por las operaciones realizadas con pesca fresca, no estarán sujetas a los hechos imponibles siguientes:

- Por entrada y estancia de barcos
- Por atraque y amarre y
- Por mercancías.

El plazo del mes empezará a computarse a partir de la fecha en que se inicien las operaciones de carga, descarga o transbordo de pesca fresca. Transcurrido dicho plazo, que se extinguirá automáticamente cuando a lo largo del mismo no haya habido movimientos comerciales en la lonja o centro de control de peso correspondiente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá ampliarlo en los casos de inactividad forzosa por temporales, vedas costeras o carencia de licencias para sus actividades habituales.

Finalizado el plazo de no sujeción, se devengarán exclusivamente los hechos imponibles por entrada y estancia de barcos y por atraque y amarre.

C).- Supuestos de exención.

Las embarcaciones pesqueras y los sujetos pasivos correspondientes, en tanto estén sujetos a esta modalidad de hecho imponible por operaciones realizadas con pesca fresca, estarán

5.- Tarifa T5.- Por embarcaciones deportivas y de recreo:

Se exigirá por la utilización por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre y

atraque en muelles y pantalanes y por los servicios generales de policía, con sujeción a las reglas siguientes:

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

1.- Por las embarcaciones de paso en el puerto, se percibirá por adelantado o en el momento de la llegada, según el número de días de estancia declarado. Cuando se superen los días de estancias declarados, el sujeto pasivo deberá formular nueva petición y abonar su importe por adelantado.

2.- La tarifa base estará constituida por el resultado de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación. En dársenas deportivas con pantalanes paralelos, cuando la eslora máxima o total sea inferior a la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud de atraque.

3.- El importe de la tasa se aplicará independientemente del número de entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, en tanto tenga asignado puesto de atraque.

4.- La tarifa base a percibir será a razón de: por cada metro cuadrado de ocupación y día.

0,33 €

A dicha tarifa base se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:

Con reserva	0,80
Sin reserva	1,00

b) Coeficiente C2: Según modalidad de atraque:

De costado	1,00
De costado a muelle o pantalán sin servicios	0,75
De punta	0,40
De punta a muelle o pantalán sin servicios	0,30
Abarloado a otro barco	0,50
Fondeado	0,10

6.- Tarifa T6.- Por almacenaje:

A).- Reglas generales de aplicación:

1.- Se exigirá por la utilización de las explanadas, cobertizos y tinglados, con sus servicios generales, no explotadas en régimen de concesión.

2.- El período de almacenaje se computará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje libre la superficie ocupada. En el caso de anulación o modificación de la reserva durante 24 horas inmediatas anteriores al comienzo de la reserva o cuando tal anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto, se percibirá el cobro correspondiente a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

3.- Está exenta la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

4.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, los espacios destinados a depósito y almacenaje de mercancías u otros elementos, se clasifican, según las reglas particulares de cada puerto en:

Zona de tránsito

Zona de almacenamiento

5.- No se podrán depositar mercancías sin autorización de la dirección facultativa del puerto, que la otorgará de acuerdo con las disposiciones vigentes.

6.- La utilización de las superficies para almacenamiento o depósito implica la obligación para los sujetos pasivos que, una vez retiradas las mercancías, la superficie utilizada quede en las mismas condiciones de

limpieza y conservación que tenía al ocuparse. De no entender esta obligación, se repercutirán, conjuntamente con la tasa devengada, los gastos que la limpieza y conservación ocasionen.

7.- Los espacios ocupados serán medidos por la superficie formada por el rectángulo inmediato exterior que forme la partida total de mercancías o elementos depositados. Este espacio estará definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando las fracciones decimales de superficie que resulten. De igual forma se mediará la ocupación de tinglados y almacenes con referencia a los lados de los mismos.

8.- El pago de la tasa no exime al sujeto pasivo de su obligación de remover o trasladar de lugar, a su cargo, la mercancía o elementos si, a juicio de la dirección del puerto, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación de las instalaciones y espacios.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

Cuando se produzca demora en el cumplimiento de la orden de removido, la tasa se elevará al quintuplo de la que resulte aplicable y durante el plazo en que se produzca dicha demora. De no entender dicha orden, la autoridad portuaria podrá proceder a remover la mercancía, repercutiendo en el sujeto pasivo de los gastos que dicha operación ocasione.

9.- Las mercancías o elementos que permanezcan un año o más, sobre las explanadas o depósitos y cuando el importe de la tasa devengada y no satisfecha supere el posible valor en venta de las mercancías, se considerarán abandonados por sus propietarios. Ello, sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de Aduanas en relación con las mercancías sometidas a procedimientos de despacho aduanero. En todo caso, cuando proceda la enajenación de los géneros abandonados se tendrá en cuenta el importe de la tasa devengada y no satisfecha, concurriendo la Administración regional como acreedora por la parte de la tasa devengada y no satisfecha por los sujetos pasivos o responsables de la deuda.

10.- Para las mercancías desembarcadas, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o a partir del día siguiente en que el barco finalice la descarga siempre que ésta sea de

forma ininterrumpida. Si la descarga se interrumpiere, las mercancías descargadas hasta la interrupción comenzarán a devengar ocupación de superficie a partir de ese momento y el resto a partir de la fecha de depósito.

11.- Para las mercancías destinadas al embarque, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o desde el momento en que sean depositadas en los muelles o tinglados aún en el caso de que no sean embarcadas.

12.- Las mercancías desembarcadas y que vuelvan a ser embarcadas en el mismo o diferente barco, devengarán ocupación de superficie con los mismos criterios que el caso de las mercancías desembarcadas.

13.- En las superficies ocupadas por mercancías desembarcadas se tomará como base de liquidación, la superficie ocupada al final de la operación de descarga.

14.- La tasa se exigirá de aquéllos que resulten ser los propietarios, según las correspondientes sentencias o resoluciones, de las mercancías sometidas a procedimientos legales o administrativos.

Las que se encuentren sometidas a litigio podrá ser retiradas incluso sin haber hecho efectivo el pago de la liquidación correspondiente, sin perjuicio de que pueda exigirse la constitución de depósito o garantía a las partes litigantes y por el total importe de la tasa devengada, en tanto recaiga resolución firme, en las condiciones en que reglamentariamente puedan establecerse.

B).- Determinación de la cuota:

La tasa se determinará de la forma siguiente:

1.- Almacenaje: Se percibirá como tarifa base: por metro cuadrado de superficie ocupada y día de almacenaje. Al resultado, se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

0,022971 €

a).- Coeficiente C1: Según lugar de almacenaje:

Parcelas	1,00
Cercados	1,50
Tinglados	2,00
Almacenes	3,00

b).- Coeficiente C2: Según zona de almacenaje:

1.- En zona de tránsito:

Por los días 1º al 5º	0,30
Por los días 6º al 10º	0,50
Por los días 11º al 30º	1,75
Del día 31º en adelante	6,00

2.- En zona de almacenamiento: 2,00

c).- Coeficiente C3: Según destino:

1.- Para embarque:

Días 1º y 2º	1,00
Por los demás días	0,75

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

2.- Demás casos 1,00

7.- Tarifa T7.- Por suministros:

A).- Reglas generales:

1.- Esta modalidad de tributación comprende el valor del agua, energía eléctrica suministrada y utilización de las instalaciones para la prestación de los suministros anteriores realizados dentro de la zona de servicios del puerto.

2.- La tarifa se aplicará según el número de unidades suministradas.

3.- La prestación de los suministros se solicitará con antelación suficiente y se atenderán según las necesidades de explotación del puerto.

4.- Los usuarios serán responsables de las averías, desperfectos, accidentes y daños que causen a las instalaciones o elementos de suministro.

5.- La prestación de los suministros podrá suspenderse cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las debidas condiciones de seguridad.

6.- Una vez solicitado el suministro y acordado éste por la autoridad del puerto, si el mismo no pudiere llevarse a cabo por causas imputables al solicitante éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe del suministro que hubiese correspondido.

B).- Determinación de la cuota

La deuda estará constituida por la cantidad de agua o electricidad suministrados, multiplicada por el precio unitario correspondiente fijado por la empresa o suministrador que abastezca al puerto, incluidos los

impuestos indirectos que graven dicho suministro.

A la cantidad resultante, se aplicarán los coeficientes siguientes:

- | | |
|---|------|
| a) Coeficiente C1: En todos los casos | 1,50 |
| b) Coeficiente C2: Según modalidad de suministro: | |
| Suministro continuo | 1,00 |
| Suministro aislado | 1,10 |

C).- Bonificaciones:

1.- El coeficiente C1 será 1,15 para las actividades directamente relacionadas con el sector pesquero.

2.- El coeficiente C1 será 1 para los suministros efectuados a los organismos y entidades exentas del pago de determinadas tarifas en virtud de la Regla X de las Generales de Aplicación y Definiciones, establecidas en la Disposición Adicional de la Ley 3/1996 de 16 de mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.- Tarifa T8.- Por servicios directos:

1.- Comprende esta modalidad, los siguientes servicios no comprendidos en las tarifas anteriores:

a).- La utilización de los medios de izada y bajada de embarcaciones mediante los elementos auxiliares propios de la instalación portuaria o anejos.

b).- La utilización de las instalaciones portuarias para la reparación, trabajos de mantenimiento y limpieza de embarcaciones, expresamente dedicadas a estos fines, con exclusión de los consumos de agua, energía eléctrica, herramientas, pinturas, grasas, materiales de reposición, etc., que serán abonados por los usuarios separadamente o aportados por los mismos.

c).- La utilización de parcelas, tinglados y almacenes, especialmente reservados para el depósito de embarcaciones.

d).- La utilización de las instalaciones de pesaje.

2.- La prestación de los servicios incluidos en esta modalidad y las tarifas establecidas se entienden prestados en horario y jornada laboral ordinarios por el personal dependiente del puerto, siempre que la intervención de los mismos sea necesaria para llevar a cabo dichos servicios.

3.- Formulada la solicitud de prestación de servicios y dispuestos los medios para llevarla a cabo si se suspendieran los mismos o no pudieran realizarse por causas imputables al solicitante, éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberlos prestado.

B).- Determinación de la cuota:

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

1.- Tarifa T8-1.- Por utilización de los medios de izada y bajada:

Se liquidarán; por cada metro de eslora máxima o total de la embarcación o plataforma.

1,25 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

a) Coeficiente C1: Si se utilizan los medios materiales del puerto 1,00

b) Coeficiente C2: Según clase de embarcación:

Embarcación pesquera	0,90
Embarcación deportiva	1,00

c) Coeficiente C3: Por otras circunstancias:

Con base en el puerto	0,90
En los demás casos	1,00

2.- Tarifa T8-2.- Por utilización de las instalaciones portuarias para reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones en la zona de varadero:

Se liquidarán por cada metro cuadrado y día de ocupación. La superficie de ocupación se determinará por el producto de la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación, medidas en metros.

0,64 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a).- Coeficiente C1:

Sobre carro del puerto	1,00
Sobre otro medio auxiliar del puerto	0,80
Sobre el pavimento	0,50

b) Coeficiente C2:

Embarcación pesquera	0,90
Embarcación deportiva	1,00

c) Coeficiente C3:

Embarcación con base en el puerto	0,90
En los demás casos	1,00

3.- Tarifa T8-3.- Por depósito de embarcaciones fuera de la zona de servicio del varadero:

Los espacios destinados a este fin se clasifican en zona primera o de tránsito y zona segunda o de almacenamiento.

Se liquidará a razón de: por metro cuadrado y día de ocupación determinándose la superficie de ocupación por el producto en metros cuadrados de la eslora máxima por la manga máxima.

0,045946 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1:

En parcelas	1,00
En cercados	1,50
En tinglados	2,00
En Almacenes	3,00

b) Coeficiente C2:

En zona de tránsito	0,50
En zona de almacenamiento	0,25

4.- Tarifa T8-4.- Por uso de básculas:

Se liquidará por cada operación de pesada la cantidad de:

Multiplicado por los coeficientes siguientes:

0,51 €

a) Coeficiente C1:

Vehículos con carga	6,00
Vehículo sin carga	3,00
Sin vehículo	1,50

9.- Tarifa T 9.- Servicios de estiba o desestiba de mercancías:

Se percibirá por la cesión de personal de la Comunidad Autónoma a empresas consignatarias de buques para la realización de las operaciones de estiba y desestiba de mercancías.

La tarifa base se fija en: por cada persona cedida y jornada de trabajo de 8 horas de duración en horario normal: En todo caso, se computará la cesión por jornadas completas.

128,36 €

A estos efectos se entenderá por horario normal el que se presta en jornadas laborables entre las 8 y las 16 horas.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Si la cesión se lleva a cabo fuera de la jornada y horarios normales , se percibirán, además, las cantidades correspondientes por servicios extraordinarios establecidas en el artículo 16.2 letra b) de la presente Ley. Estas cantidades se percibirán en función del número de horas completas o fracción de las mismas que dure la cesión.	
T480	Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre	
	1.- Por cada informe o certificación relativa a materia de Costas	53,06 €
	2.- Por la tramitación administrativa de las solicitudes de autorización para la realización de obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de protección del Dominio P-úblico Marítimo Terrestre, por cada solicitud:	159,18 €
	3.- Por el replanateo, comprobación e inspección de las obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de los peticionarios,	
	a) Por día:	74,29 €
	b) Por cada uno de los días siguientes.	53,06 €
	GRUPO 5.- TASAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES	
T510	Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia	
	1.- Ventas y entregas del Boletín en general, en soporte PAPEL:	
	a).- Mediante suscripción:	
	1).- Por un año natural	173,31 €
	2).- Por un semestre natural:	100,38 €
	b).- Números sueltos:	0,77 €
	2.- Ventas y entregas en soporte PAPEL a Corporaciones Locales y Organos de la Administración de Justicia.	
	SUSCRIPCIONES ANUALES: Se establece una tarifa reducida de:	70,72 €
	3.- Adquisición de números sueltos no atrasados (euros por número)	0,97 €
	4.- Adquisición de números atrasados	
	a).- Del año natural en curso	0,97 €
	b).- De años anteriores	1,22 €
	Con carácter previo a la entrega de los ejemplares o a la aceptación de la suscripción, el importe de la tasa será objeto de declaración-liquidación e ingreso en las condiciones que reglamentariamente se determinen.	
	5.- Inserciones en el Boletín:	
	Por línea de Boletín de 58 caracteres	1,80 €
	6.- Suscripciones vía telemática o informática al Boletín Oficial:	
	a) Por un año natural	227,61 €
	b) Por un semestre natural	171,01 €
	c) Por un año natural, suscripciones de Órganos de la Administración de Justicia y Corporaciones Locales	104,50 €
	7.- Suscripciones para acceso vía telemática o informática al Archivo histórico del Boletín Oficial y obtención de ejemplares:	
	a) Por un año natural	179,57 €
	b) Por un semestre natural	107,74 €
	c) Por un año natural, suscripciones de Órganos de la Administración de Justicia y Corporaciones Locales	82,45 €
	8. Suscripciones para acceso vía telemática o informática del Tratamiento Jurídico del BORM.	
	a) Por un año natural:	176,04 €
	b) Por un semestre natural	105,63 €
	c) Por un año natural a Organos de la Administración de Justicia y Corporaciones Locales	80,82 €
T520	Tasa por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias	
	1.- Impresos en soporte papel	
	a) Modelo 043	0,18 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) Modelo 044	0,18 €
	c) Modelo 045	0,18 €
	d) Modelo 046	0,18 €
	e) Modelo 600 D, más modelo 600 I, más sobre, instrucciones, hoja de códigos, anexos:	0,90 €
	f) Modelo 600 I	0,30 €
	g) Modelo 610	0,18 €
	h) Modelo 620 e instrucciones	0,30 €
	i) Modelo 630 e instrucciones	0,30 €
	j) Modelo 650 D, más modelo 650 I, más Sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos	1,20 €
	k) Modelo 650 I	0,30 €
	l) Modelo 651 D, más modelo 651 I, más sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos:	1,20 €
	m) Modelo 651 I	0,30 €
	2.- En Soportes magnéticos:	
	a) En soporte CD Rom, por cada unidad de CD Rom	9,02 €
	b) En soporte disquettes de 3,5":	
	- Cantidad fija:	6,01 €
	- Por cada disquette	0,60 €
	3.- Publicaciones tributarias de ayuda al contribuyente, por cada ejemplar:	
	a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	6,01 €
	b) Publicaciones de entre 101 y 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	15,03 €
	c) Publicaciones de más de 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	21,04 €
	4.- Documentos oficiales en materia de juegos, por cada ejemplar:	
	a) Guías Tipo A:	0,90 €
	b) Guías Tipo B	0,90 €
	c) Guías Tipo C:	0,90 €
	d) Modelo T310	0,30 €
T530	Tasa por prevaloraciones tributarias	
	a) Solares edificables en general y demás suelo urbano:	211,25 €
	b) Parcelas aptas para construir una vivienda unifamiliar:	70,42 €
	c) Naves Industriales:	176,04 €
	d) Locales comerciales o almacenes:	140,83 €
	e) Inmuebles urbanos destinados a su uso como vivienda:	70,42 €
	f) Resto de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su uso:	35,21 €
	g) Suelo urbanizable:	211,25 €
	h) Fincas rústicas, incluyendo sus instalaciones, naves, locales y obras de uso agrícola y demás suelo no urbanizable:	
	h.1.- Hasta de 1 Ha. De superficie:	70,42 €
	h.2.- De superficie superior a 1 Ha., y hasta 10 Has.:	176,04 €
	h.3.- De superficie superior a 10 Has.:	281,67 €
GRUPO 6.- TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES		
T610	Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.	
	1.- Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible (por cada actuación)	
	a) Autorización inicial y renovación de entidades para la impartición de cursos, teoricos-practicos relativos a carnés profesionales:	128,10 €
	b) Inscripción de grúas móviles autopropulsadas en el Registro de Aparatos de Elevación:	16,23 €
	c) Expedición de libros de registro de usuarios de cámaras frigoríficas.	23,86 €
	d) Resto de tramitaciones sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible y no expresadas en los apartados anteriores.	36,14 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	2.- En los supuestos de instalaciones, junto con la solicitud se deberá aportar una memoria técnica y al término de las mismas se deberá presentar certificado de ejecución junto con la correspondiente factura, expedidos y suscritos ambos por la empresa instaladora autorizada. La no presentación de la factura constituirá infracción tributaria simple.	
	a) Proyectos valorados hasta en 12.020,24 € inclusive	61,72 €
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,25 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	123,44 €
	c) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 30050,61 y 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	185,16 €
	d) Proyectos cuyo valor sea superior a 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior, por cada 30050,60 € de valor o fracción de valor.	61,72 €
	3.- Ordenación del otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a RÉGIMEN ESPECIAL:	
	a) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a RÉGIMEN ESPECIAL:	177,31 €
	b) Cambios de titularidad de expedientes y otras modificaciones:	52,42 €
	c) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 , de hasta 100 kw nominales acogida a régimen especial	54,75 €
	d) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 100 kw y hasta 10 Mw nominales acogida a régimen especial:	82,00 €
	e) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 10Mw y hasta 50 Mw. nominales acogida a régimen especial.	92,00 €
	f) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de hasta 100 kw nominales acogida a régimen especial:	54,75 €
	g) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 100 kw y hasta 10 Mw nominales acogida a régimen especial:	82,00 €
	h) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 10Mw y hasta 50 Mw nominales acogida a régimen especial:	92,00 €
	4.- Autorización de pruebas sustitutivas y exención de pruebas periódicas	
	a) Autorización de pruebas sustitutivas de aparatos a presión	20,06 €
	b) Autorización de exención de pruebas periódicas de estanqueidad en tanques de almacenamiento de productos petrolíferos:	92,01 €
	5.- Informes técnicos dictámenes, informes administrativos, acreditación de entidades y otras actuaciones	86,03 €
	6.- Emisión de placas de instalación de equipos a presión, por cada placa	6,77 €
T611	Tasa por la prestación de servicios administrativos en materia de radiodifusión	
	1. Por cada inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión	66,25 €
	2. Por cada certificación registral	33,12 €
	3. Por cada concesión	331,22 €
	4. Por cada renovación de la concesión	331,22 €
	5. Por cada transmisión de la concesión	331,22 €
	6. Por cada modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades concesionarias y la ampliación de capital, cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital:	66,25 €
T620	Tasa por realización de verificaciones y contrastes	
	1.- Verificación de contadores de energía eléctrica, agua, gas y otros:	
	a) Hasta 10 contadores, euros/unidad	10,84 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) A partir de 10 contadores, euros/unidad	6,50 €
	2.- Verificación de la relación de transformación en transformadores eléctricos, euros/unidad	5,65 €
	3.- Verificación fuera de laboratorio de instrumentos para medir, pesar o contar, que no tengan asignada tasa específica, euros/unidad	50,24 €
	4.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o inferior a 100 Kgs:	
	a) En laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	14,54 €
	b) Fuera de laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	24,75 €
	5.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance superior a 100 Kgs e inferior a 10,000 Kgs:	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	89,39 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	17,45 €
	6.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o superior a 10,000 Kgs.	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	601,77 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	73,82 €
	7.- Verificación de manómetros, euros/por unidad verificada	18,87 €
	8.- Verificación de aparatos surtidores:	12,19 €
	9.- Supervisión de ensayos de verificación de contadores volumétricos de líquidos distintos del agua, euros/unidad	22,29 €
	10.- Auditoría de habilitación o control de laboratorio metrológico principal o auxiliar, euros por auditoría	159,58 €
	11.- Extintores: Verificación de placas de diseño, euros por cada verificación	22,06 €
	12.- Extintores: Concesión de placas de diseño, euros por concesión	22,24 €
	13.- Contrastación de metales preciosos, oro, por cada pieza	0,07 €
	14.- Contrastación de metales preciosos, plata, por cada pieza	0,02 €
	15.- Análisis de metales preciosos, oro, por análisis	15,38 €
	16.- Análisis de metales preciosos, plata, por análisis	4,11 €
T630	Tasa por autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua	
	Por cada boletín de instalación autorizado	7,68 €
T640	Tasa por la realización de inspecciones técnicas reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos.	
	1.- Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de cuatro ruedas o más , remolques , vehículos agrícolas y vehículos de obra y servicio de M.M.A inferior a igual a 3.500 kg.(todo ello según la sección 5ª del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones I.T.V., elaborado por el Ministerio de Industria , Turismo y Comercio)Por vehículo:	
	a) Primera inspección:	21,12 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones	10,57 €
	2.- Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de MMA superior a 3.500 kgs, (secciones :I, III y IV del Manual) Por vehículo:	
	a) Primera inspección	28,45 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones:	14,22 €
	3.- Inspecciones Periódicas reglamentarias.- Todos los vehículos de dos ,tres ruedas , cuadriciclos y quads, (seccion II del Manual) Por vehículo:	
	a) Primera inspección:	10,00 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	5,00 €
	4.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de M.M.A , inferior a 3.500 kg. por vehículo:	34,49 €
	5.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg. por vehículo:	46,05 €
	6.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.- Vehículos con M.M.A. inferior a 3.500 kg. por vehículo:	31,12 €
	7.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con M.M.A ., superior a 3.500 kgs, por vehículo:	37,53 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	8.- Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo:	71,79 €
	9.- Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo:	93,15 €
	10.- Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	212,76 €
	11.- Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	71,79 €
	12.- Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.- Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	137,33 €
	13.- Actas de destrucción de bastidor y retroquelado, por cada acta	61,54 €
	14.- Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo:	23,78 €
	15.- Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	28,02 €
	16.- Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	8,63 €
	17.- Pesaje de vehículos, por pesada	3,80 €
	18.- Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	7,85 €
	19.- Control de emisiones en vehículos ligeros catalizados.	
	. Primera inspección: por vehículo.	4,91 €
	- Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	2,45 €
	20.- Control de emisiones en vehículos ligeros diesel.	
	Primera Inspección: por vehículo.	15,12 €
	Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	7,56 €
	21.- Control de emisiones en vehículos pesados diesel.	
	Primera inspección: euros por vehículo.	21,61 €
	Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores	10,80 €
	22.- Catalogación de vehículos históricos, por cada catalogación:	91,80 €
T650	Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros	
	Se percibirá una cuota única por cada autorización o, en su defecto, explotación, de:	504,35 €
T651	Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas	
	La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso, concesión o actuación, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados:	
	1). Permiso de exploración:	
	a) .- Las primeras 300 cuadrículas mineras:	3.060,00 €
	b) .- Por cada cuadrícula minera de exceso:	10,20 €
	2) Tramitación de permisos de investigación:	
	a).- Por las primera cuadrícula minera:	3.060,00 €
	b).- Por cada cuadrícula minera de exceso:	102,00 €
	3) Tramitación concesión derivada de permiso de investigación:	
	a).- Por las primera cuadrícula minera:	3.060,00 €
	b).- Por cada cuadrícula minera de exceso:	510,00 €
	4) Concesión de explotación directa:	
	a).- Por las primera cuadrícula minera:	3.570,00 €
	b).- Por cada cuadrícula minera de exceso:	510,00 €
T652	Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero.	
	1.- Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada actuación	
	a) Proyectos valorados hasta en 120.202,420876 € inclusive, se percibirá 267,588619 €.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) Proyectos cuyo valor sea superior a 120.202,420876 €, se percibirán el importe del apartado anterior (267,588619 €), más 54,806294 € por cada 120.202,420876 de € de valor o fracción de valor .	
	2.- Proyectos de instalaciones de establecimientos de beneficio y proyectos de voladuras:	
	a) Proyectos valorados hasta 12.020,242088 de € inclusive, se percibirá 157,116584 € .	
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (157,116584 €) más 54,806294 €. Total 211,922878 € .	
	c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (211,922878 €) más 54,806294 € por cada 60.101,210438 de € de valor o fracción.	
	3.- Proyectos ejecución de sondeos u obras de mantenimiento de pozos o sondeos y proyectos de instalaciones elevadoras de aguas subterráneas:	
	a) Proyectos valorados hasta 12020,242088 de € inclusive, se percibirá 54,806294 € .	
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (54,806294 €) más 54,806294 €. Total 109,612588 € .	
	c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (109,612588 €) más 54,806294 € por cada 30.050,605219 de € de valor o fracción.	
	4.- Toma de muestras de recursos minerales, por cada actuación:	137,73 €
	5.- Cambios de titularidad de expedientes mineros, por cada cambio:	51,78 €
	6.- Certificados de aptitud para el manejo de maquinaria minera:	35,78 €
	7.- Informes técnicos y otras actuaciones:	64,21 €
	8.- Informes en accidentes mineros/día:	67,92 €
T660	Tasa por supervisión y control de los Organismos de Control	
	1.- Autorización de actuación de Organismos de Control:	128,10 €
	2.- Notificación inicial de actuación de Organismo de Control autorizado por otra Comunidad Autónoma:	37,88 €
	3.- Notificación periódica anual del Organismo de Control.	37,88 €
	5. Actaación/intervención de Organismo de Control sobre productos o instalaciones industriales, por cada intervención:	1,73 €
T661	Tasa por actuaciones en materia de accidentes graves	
	1.- Revisión de la Notificación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1254/99	44,32 €
	2.- Revisión y evaluación del Plan de Emergencia Interior (PEI), Estudio de Seguridad (ES) y Plan de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) en aplicación de los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1254/99	451,20 €
	3.- Revisión y Evaluación del Informe de Seguridad en aplicación de los artículos 7, 9 y 11 del Real Decreto 1254/99	1.102,69 €
	4.- Revisión del anexo I del Decreto regional 97/2000	27,88 €
	5.- Revisión y remisión para proceder a la información pública a efectos del artículo 13.4 del RD 1254/1999:	42,60 €
	6.- Revisión del Estudio de Viabilidad:	150,00 €
T670	Tasa por supervisión y control de entidades colaboradoras en la inspección técnica de vehículos.	
	Se percibirá una cuota única por cada vehículo	1,63 €
T680	Tasa del Laboratorio tecnológico del curtido	
	Por cada ensayo se percibirán:	
	1.- Ensayos físicos, químicos y de solidez en cueros y pieles	25,38 €
	2.- Ensayos de productos químicos: grasas, colorantes y curtientes	29,02 €
	3.- Ensayos de productos químicos: productos básicos	22,72 €
	4.- Ensayos especiales:	
	a).- Cromatografía en capa	53,12 €
	b).- Cromatografía de gases:	
	Disolventes y grasas	78,37 €
	Organoclorados	147,89 €
	c).- Absorción atómica: por cada elemento	43,61 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
T690	Tasa por la concesión de licencia comercial específica	
	1.- En los supuestos de instalación de grandes establecimientos comerciales y de establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición de venta del establecimiento comercial autorizado, por:	4,13 €
	2.- En los supuestos de ampliación de los citados grandes establecimientos comerciales que ya tuvieran concedida licencia comercial específica, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta ampliada, por:	4,13 €
	3.- En los supuestos de reforma o ampliación de establecimientos comerciales que determinare su inclusión en las citadas clasificaciones de grandes establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta del establecimiento autorizado, por:	4,13 €
GRUPO 7.- TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
T710	Tasa por la prestación de servicios veterinarios	
	1).- Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganaderías calificadas:	
	a).- Por la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y además una cantidad por cada reproductor:	
	Cuota fija	59,26 €
	Además, por cada reproductor según especie:	
	Bovinos	0,16 €
	Porcino	0,05 €
	b).- Por la concesión de títulos	5,30 €
	2).- Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootias: se aplicará una cantidad variables dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas, de acuerdo con las siguientes tarifas:	
	Según análisis y número de muestras:	
	<u>De 1 a 5 muestras:</u>	
	a) Bacteriológicos	6,82 €
	b) Serológicos	3,33 €
	c) Parasitológicos	6,82 €
	d) Físico-Químicos	6,82 €
	e) Clínicos	6,82 €
	f) Necropsias	14,43 €
	<u>De 6 a 15 muestras:</u>	
	Serológicos	2,70 €
	<u>16 a 50 muestras:</u>	
	Serológicos	2,03 €
	<u>De 51 muestras en adelante:</u>	
	a) Bacteriológicos	3,33 €
	b) Serológicos	1,47 €
	c) Parasitológicos	3,33 €
	d) Físico-Químicos	3,33 €
	e) Clínicos	3,33 €
	f) Necropsias	13,41 €
	3) Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud, por cada animal:	6,24 €
	4).- Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales, por cada delegación o depósito	16,21 €
	5).- Apertura de centros de aprovechamiento de cadáveres animales, vigilancia anual y análisis, por cada centro	16,21 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	6).- Expedición de cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico, concesión, prórroga y visado:	
	a) Porcino	5,74 €
	b) E. menores	5,74 €
	c) E. mayores	5,74 €
	7).- Inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:	
	a) Equino, por cabeza	4,77 €
	b) Bovino, por cabeza	3,70 €
	c) Porcino, por cabeza	1,06 €
	8).- Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:	
	a) Equino, por cabeza	1,55 €
	b) Bovino-lechera, por cabeza	0,64 €
	c) Bovino-otros, por cabeza	0,31 €
	d) Porcino, por cabeza	0,190000 €
	9).- Servicios relativos a la apertura y el registro de los centros de inseminación artificial ganadera	13,88 €
	10).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento interprovincial del ganado:	
	a) Bovino, por cabeza	0,130000 €
	b) Porcino, por cabeza	0,064893 €
	c) Lanar, por cabeza	0,013459 €
	11).- Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor	
	12).- Extensión de la guía de origen y sanidad pecuaria: Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:	
	a) Porcino para vida	0,050050 €
	b) Porcino para sacrificio	0,050050 €
	c) Especies menores	0,050050 €
	d) Especies mayores	0,55 €
	e) Apícola (por colmena)	0,040039 €
	f) Avícola Brollers	0,004140 €
	g) Avícola Pollitos de un día	0,004140 €
	h) Conejos	0,032444 €
	13).- Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zosanitarios e inspección post-vacunal, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:	
	a) Perros y felinos, por cabeza	4,16 €
	b) Porcino de cebo, por cabeza	0,06 €
	c) Porcino de reproducción, por cabeza	0,20 €
	d) Rumiantes menores, por cabeza	0,68 €
	e) Rumiantes mayores, por cabeza	2,07 €
	f) Abejas (por colmena) por cabeza	0,36 €
	g) Aves y conejos, por cabeza	0,013115 €
	14).- Expedición de talonarios de documentos para el traslado de ganado, por documento	0,42 €
	15).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas:	
	a) Corridas de toros, por servicio	94,41 €
	b) Concursos, exhibiciones, concentraciones de équidos, por servicio	94,41 €
	c) Ferias, exposiciones, etc, por servicio	66,10 €
	16).- Inscripción de explotaciones ganaderas en registros oficiales y cambio de titularidad, sin actuación facultativa de campo	9,34 €
	17).- Inscripción o modificación de explotaciones ganaderas en registro ganadero con actuación facultativa de campo	16,76 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	18).- Inspección facultativa previa a la instalación o modificación de explotaciones ganaderas	16,41 €
	19).- Inspecciones no comprendidas en los anteriores apartados, realizados a petición de parte, por hora o fracción	13,98 €
	20).- (suprimido por la Ley de Acompañamiento para 2001)	
T720	Tasa por Gestión de Servicios Agronómicos	
	1).- Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada, se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía CON UNA TASA MINIMA DE:	116,97 €
	2).- Precintado y arranque de plántones tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	116,97 €
	3).- Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:	
	a) Sin valoraciones	31,72 €
	b) Con valoraciones:	
	Hasta 6010,12.-€, cuota de 30,17 €.	
	De 6.010,13 a 60.101,21 cuota de 56,50 €	
	Más de 60.101,21 una cuota de 75,43 €.	
	4).- Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo:	
	a) Ensayo tipo A	211,55 €
	b) Ensayo tipo B	529,13 €
	5).- Informes técnicos y expedición del correspondiente certificado	43,83 €
	6).- Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas. Se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha aforada, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	116,97 €
	7).- Levantamiento de actas	65,85 €
	8).- Inspección facultativa de terrenos que se quieran dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo	174,38 €
T730	Tasa en materia de plantaciones de viñedo, Registro Vitícola y estado sanitario de material vegetal vitícola (SUPRIMIDA)	
	1.- Por la comprobación de datos, inspecciones y realización de informes necesarios para verificar y actualizar las plantaciones de viñedo en el Registro Vitícola, se percibirá UNA CUOTA MÍNIMA DE:	16,82 €
	Y ADEMÁS POR CADA HECTAREA DE PLANTACIÓN	9,07 €
	2.- Por la determinación y certificación del estado sanitario del material vegetal vitícola, se percibirá, por cada muestra	471,72 €
	3.- Por el reconocimiento e inscripción de derechos de replantación de viñedos así como por las autorizaciones de plantación del mismo:	
	a).- Reconocimiento e inscripción de derechos de replantación de viñedo (coste fijo mínimo), Por cada Hectárea más	12,61 €
		6,05 €
	b).- Autorización de plantación de viñedo (coste fijo mínimo) Por cada Hectárea más	8,40 €
		5,21 €
T740	Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias	
	1).- Instalación de nuevas industrias, traslado o modificación de las existentes, según importe total de la inversión realizada, deducidas las amortizaciones efectivamente contabilizadas:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	130,30 €.
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	161,12 €
	c) De 3.005.060,53 euros en adelante,	230,58 €
	2).- Cambio de propiedad	82,04 €
	3).- Cambio de denominación o arrendamiento de la industria	39,89 €
	4).- Expedición de documentos de calificación empresarial y certificados, por cada documento	24,53 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	5).- Informes para la expedición de certificados, incluyendo el propio certificado, por informe y/o certificado	58,52 €
	6).- Por entrega y diligenciado del libro de entradas y salidas de vinos de mesa	25,73 €
T750	Tasa del Laboratorio Enológico, Agrario y de Medio Ambiente	
	A).- SECCION PRIMERA.- Análisis en materia enológica: Mostos, vinos y mistelas, determinación de:	
	1) Densidad relativa	2,88 €
	2) Grado alcohólico total	6,74 €
	3) Grado alcohólico adquirido	6,74 €
	4) Extracto seco total	2,20 €
	5) Acidez total (tárrico)	3,81 €
	6) Acidez fija (tárrico)	4,30 €
	7) Acidez volátil (acético)	4,23 €
	8) Anhídrido sulfuroso total	4,27 €
	9) Azúcares reductores	7,37 €
	10) Presencia de híbridos	5,98 €
	11) Ácido cítrico	8,46 €
	12) Ácido sórbico	12,80 €
	13) Flúor	5,25 €
	14) Bromo	5,25 €
	15) Metanol	7,15 €
	16) Cloropicrina y Prod. de degradación	12,88 €
	17) Iones ferrocianuro en disolución	6,11 €
	18) Iones ferrocianuro en suspensión	5,30 €
	19) Prueba de antifermos	5,52 €
	20) Colorantes artificiales	5,67 €
	21) Grados Baumé	2,65 €
	22) Grados Brix	2,65 €
	23) Cobre	4,50 €
	24) Cinc	4,50 €
	25) Arsénico	11,17 €
	26) Plomo	11,02 €
	27) Cadmio	5,94 €
	28) Hierro	4,50 €
	29) Mercurio	11,17 €
	30) Otros parámetros no especificados anteriormente (según grado de dificultad). Se percibirá por cada determinación una cuota situada entre las siguientes:	
	Cuota mínima	1,63 €
	Cuota máxima	40,49 €
	B).-SECCION SEGUNDA.- Análisis en medios de la producción agroalimentaria y sanidad vegetal:	
	1.- Análisis foliar:	
	a) Macro y microelementos, por determinación	3,97 €
	b) Molibdeno, por determinación	12,71 €
	2.- Análisis de suelos de cultivo:	
	a) Humedad, caliza total, textura, conductividad eléctrica, ph de la solución del suelo, ph (KCl), por determinación	2,15 €
	b) Sodio, potasio, calcio, magnesio, cloruros, sulfatos y potasio asimilable (por determinación)	3,17 €
	c) Caliza activa, fósforo asimilable, carbono orgánico, nitrógeno total, capacidad de intercambio catiónico y cationes de cambio, por determinación	7,76 €
	d) Residuos de plaguicidas (según plaguicidas y metodología), por determinación. Se percibirá una cuota situada entre las dos siguientes:	
	Cuota mínima	32,32 €
	Cuota máxima	132,88 €
	3.- Análisis de aguas de riego y disoluciones del suelo:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Conductividad eléctrica, residuos seco y ph, por determinación	1,55 €
	b) Aniones y cationes, por determinación	2,21 €
	c) Metales pesados, por determinación	19,75 €
	4.- Análisis de fertilizantes y correctores, por determinación	4,75 €
	5.- Análisis de productos agroalimentarios:	
	a) Determinación en harinas y derivados, por determinación	3,17 €
	b) Análisis en productos cárnicos, por determinación	6,34 €
	c) Determinaciones en mieles, por determinación	3,64 €
	d) Determinaciones en pimentón, por determinación	4,36 €
	e) Determinaciones en piensos, por determinación	3,17 €
	6.- Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:	
	a) Análisis multirresiduos (organofosforados, organoclorados, organonitrogenados y piretinas), por muestra	102,64 €
	b) Análisis multirresiduos de plaguicidas post cosecha, por muestra	69,31 €
	c) Análisis de ditiocarbamatos, por muestra	41,59 €
	d) Búsqueda de residuos determinados (entre 1 y 4 materias activas), por muestra	69,31 €
	C) SECCION TERCERA- Análisis en materia de Sanidad Vegetal:	
	1.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales, por muestra	11,86 €
	2.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales, por muestra:	
	a) Diagnóstico serológico, por muestra	9,54 €
	b) Diagnóstico por plantas indicadoras, por muestra	119,07 €
	D).- Sección Cuarta.- Análisis en materia de Sanidad Animal	
	1.- Estudio de animales mayores de 6 meses de edad, por animal	47,54 €
	2.- Estudio de animales menores de 6 meses de edad, por animal	27,72 €
	3.- Visceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina, raspados, etc.), por muestra	11,85 €
	4.- Abortos, por muestra	19,82 €
	5.- Hisopos, por muestra	11,85 €
	6.- Aguas (estudio microbiológico), por muestra	15,87 €
	7.- Pienso (estudio microbiológico), por muestra	19,82 €
	8.- Heces (examen parasitológico)	
	a) una muestra	4,75 €
	b) De 2 a 5 muestras, por muestra	4,36 €
	c) Más de 5 muestras, por muestra	3,97 €
	9.- Pruebas serológicas, por determinación	1,98 €
	10.- Residuos en medicamentos veterinarios:	
	a) Beta-agonistas, por muestra	52,57 €
	b) Tireostáticos, por muestra	46,33 €
	c) Beta-bloqueantes, por muestra	31,67 €
	d) Tranquilizantes, por muestra	38,78 €
	e) Antibióticos e inhibidores, por muestra	11,06 €
	f) Hormonas, por muestra	17,46 €
	11.- Análisis de leche y queso:	
	a) Análisis físico-químico de leche	0,85 €
	b) Análisis de leche "pago por calidad"	2,12 €
	c) Análisis físico-químico de queso	1,06 €
	12.- Determinación de otros parámetros. Según grado de dificultad, por cada muestra se percibirá una cuota situada entre las siguientes:	
	Cuota mínima	3,70 €
	Cuota máxima	55,45 €
	E).- SECCION CUARTA.- Análisis en materia medioambiental:	
	1.- Aguas:	
	a) Toma de muestras	103,73 €
	b) Análisis	490,61 €
	2.- Red de Contaminación Atmosférica:	
	a) Toma de muestras	3,11 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) Análisis	5,43 €
	3.- Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:	
	a) Toma de muestras	875,79 €
	b) Análisis	626,95 €
	F).- SECCION QUINTA.- Análisis en materia calidad de materiales para riegos:	
	1.- En tuberías de polietileno.- Por cada determinación:	
	a) Contenido en negro de carbono	21,54 €
	b) Dispersión del negro de carbono	7,18 €
	c) Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	14,36 €
	d) Índice de fluidez del polietileno	7,18 €
	e) Comportamiento al calor	3,59 €
	f) Resistencia al cuarteamiento por tensiones en medio activo	7,18 €
	g) Ensayo completo de todas la determinaciones anteriores	61,05 €
	2.- En emisores autocompensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	57,46 €
	b) Curva caudal-presión	86,19 €
	3.- En emisores no compensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	35,91 €
	b) Curva caudal-presión	71,83 €
T760	Tasa por expedición de licencias de pesca marítima de recreo y Carnet de Mariscador	
	1.- Licencia de pesca marítima de recreo:	
	a) Clase A (pesca de superficie):	
	Desde tierra	3,59 €
	Desde embarcación	7,18 €
	b) Clase B (pesca submarina)	7,18 €
	2.- Carnet de Mariscador	7,18 €
	3.- Renovación de licencias por pérdida o caducidad	3,59 €
T761	Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.	
	1.- Tramitación de expedientes, por cada expediente	71,83 €
	2.- Por autorizaciones o concesiones:	
	a) Instalaciones cuyo valor de la inversión proyectada sea inferior a 6010,12 €, por cada autorización	47,15 €
	b) En los demás casos, se percibirá la cuota anterior incrementada en un uno por mil sobre el exceso de valor de 6010,12 €.	
	3.- Por comprobaciones e inspecciones, por cada actuación realizada	57,41 €
T762	Tasa por autorización de inmersión en la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas	
	Por cada autorización, por buceador e inmersión	3,18 €
T770	Tasa por gestión de servicios en materia de agricultura ecológica	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles son las siguientes:	
	1.- Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos:	
	a) Fincas. No estará sujeta a la tasa cuando la ampliación de parcelas se realice en el momento de la renovación anual,	249,30 €
	b) Industrias	373,03 €
	2.- Renovación anual de la inclusión en el listado de operadores:	
	a) Fincas	249,30 €
	b) Industrias	373,03 €
	3.- Autorización de inclusión de distintivo de agricultura ecológica en cada modelo de etiqueta comercial	22,82 €
	4.- Realización de inspecciones a solicitud del operador:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Fincas, por cada inspección	249,30 €
	b) Industrias, por cada inspección	229,47 €
	5.- Expedición y comprobación de volantes de circulación de mercancías, por cada talonario	9,12 €
	6.- Expedición y comprobación de declaraciones de movimiento de mercancías, por cada dos talonarios	22,14 €
T780	Tasa por actuaciones administrativas relativas a las Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.)	
	La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:	
	1.- Por el reconocimiento de la constitución e inscripción en el Registro de SAT	245,17 €
	2.- Por la inscripción de la disolución de la SAT	81,48 €
	3.- Por la inscripción de la cancelación, sin disolución	81,48 €
	4.- Por la inscripción de la cancelación con disolución de la SAT	124,99 €
	5.- Por otras inscripciones en el Registro SAT	26,66 €
	6.- Por certificación de datos registrales, por certificado	40,85 €
	7.- Por diligenciado de documentos, por diligencia	14,96 €
GRUPO 8.- TASAS EN MATERIA DE SANIDAD		
T810	Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1).- INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA.	
	a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras	73,07 €
	b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de	146,22 €
	2).- INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA	
	<u>A)INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O SERVICIOS SANITARIOS:</u>	
	1.CENTROS	
	HOSPITALES (CENTROS CON INTERNAMIENTO)	
	1.Hospitales Generales	153,00 €
	2.Hospitales Especializados	153,00 €
	3.Hospitales de media y larga estancia	153,00 €
	4.Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías	153,00 €
	5.Otros centros de internamiento	153,00 €
	Las anteriores cuotas se liquidarán por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.500 € por cada centro	
	<i>PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO</i>	
	6.Consulta Médicas	255,00 €
	7.Consultas de otros profesionales sanitarios	255,00 €
	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
	8.Centros de Salud	510,00 €
	9.Consultorios de atención primaria	255,00 €
	<i>CENTROS POLIVALENTES</i>	102,00 €
	La cuota anterior se liquidará por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.000 € por cada centro	
	<i>CENTROS ESPECIALIZADOS</i>	
	10.Clínicas Dentales	408,00 €
	11.Centros de Reproducción humana asistida	408,00 €
	12.Centros de interrupción voluntaria del embarazo	408,00 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	13.Centros de cirugía mayor ambulatoria	408,00 €
	14.Centros de diálisis	408,00 €
	15.Centros de diagnóstico	408,00 €
	16.Centros móviles de asistencia sanitaria	408,00 €
	17.Centros de transfusión	408,00 €
	18.Bancos de tejidos	408,00 €
	19.Centros de reconocimiento médico	408,00 €
	20.Centros de salud mental	408,00 €
	21.Otros centros especializados	408,00 €
	22.Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento	255,00 €
	23.Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria	255,00 €
	2.ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	
	1.Ópticas	280,50 €
	2.Ortopedias	280,50 €
	3.Establecimientos de audioprótesis	280,50 €
	4.Oficinas de Farmacia	280,50 €
	3.OFERTA ASISTENCIAL	
	1.Servicio sanitario en centros con internamiento, por servicio	153,00 €
	2.Servicio sanitario sin internamiento, por servicio	102,00 €
	3.Depósitos de medicamentos	153,00 €
	4.CERTIFICACIONES TECNICO SANITARIAS DE TRANSPORTE SANITARIO	
	1.Ambulancia Colectiva	30,60 €
	2.Ambulancia No Asistencial	51,00 €
	3.Ambulancia Asistencial	81,60 €
	4.Ambulancia con Soporte Vital Avanzado	102,00 €
	5. OTROS	
	1. Almacenes de distribución de medicamentos	280,50 €
	B) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:	
	CENTROS DE TRANSPORTE:	
	1.- Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos	80,20 €
	2.- Estaciones de ferrocarril	80,20 €
	3.- Aeropuertos	80,20 €
	HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES	
	4.- Hoteles de cinco y cuatro estrellas	80,20 €
	5.- Hoteles de tres, dos y una estrella	40,02 €
	6.- Hostales y pensiones	40,02 €
	7.- Fondas y casas de huéspedes	20,01 €
	8.- Establecimientos de enseñanza	30,09 €
	9.- Establecimientos de cuidados personales (peluquerías, institutos de belleza, etc.)	40,02 €
	10.- Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos	60,12 €
	11.-Centros de actividades deportivas (tenis, frontones, piscinas, gimnasios y otros)	60,12 €
	12.-Discotecas, salas de fiesta y bares musicales	60,12 €
	13.- Casinos y salas de juego	60,12 €
	14.- Otros establecimientos n.c.o.p.	60,12 €
	C) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS:	
	1.- Industrias de productos alimenticios y bebidas	100,23 €
	2.- Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas	100,23 €
	3.- Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	40,02 €
	4.- Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida, bares, cafés, etc.)	40,02 €
	5.-Autorización, inspección y control de entidades para impartir formación de carácter sanitario.	39,24 €
	6.- Otros establecimientos n.c.o.p.	40,02 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
3) SUMINISTRO DE LIBROS DE REGISTRO OFICIALES, MONOGRAFÍAS Y CARNETS O CERTIFICADOS DE TIPO SANITARIO.		
	a) Expedición de carnet o certificado por realización cursos de de tipo sanitario cuidador de piscinas, aplicador de plaguicidas, etc	6,12 €
	b) Derechos de examen para la obtención de carné de aprovechamiento de cursos de tipo sanitario:	10,12 €
	c) Libros de Registros Oficiales diligenciados:	15,48 €
	d) Monografías Sanitarias y de Sanidad Ambiental y otros manuales	8,66 €
T811	Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de Oficinas de Farmacia	
	1.- Expedientes que tengan por objeto la instalación de nueva apertura, designación o traslado de local de oficinas de farmacia:	
	a) Solicitud de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia en una Zona de Salud o, en su caso, farmacéutica, o que acumule instancia a una solicitud de apertura previamente formulada, por cada expediente	229,70 €
	b) Adjudicación de oficina de farmacia en relación al concurso de méritos celebrado a tal efecto, cuando sea procedente la apertura y en concepto de designación de local	250,45 €
	c) Expediente de traslado o de modificación de local con alteración del lugar de acceso del público de la oficina de farmacia, por cada expediente	432,14 €
	d) Personación, para oponerse, en un expediente incoado para la autorización de nueva apertura, designación, traslado o modificación de local	91,87 €
	2.- Por los expedientes relativos a la transmisión de una oficina de farmacia, incluidos los relativos a la constitución o disolución del régimen de copropiedad.	
	a) Por la incoación y tramitación de un expediente a instancia del titular o titulares de la oficina de farmacia, por expediente	432,14 €
	b) Por cada personación en el expediente	91,87 €
T812	Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida:	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	631,42 €
	2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota:	631,42 €
	3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	149,63 €
	4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	455,26 €
T813	Tasa por evaluación e informe en procedimientos de autorización de estudios post-autorización observacionales con medicamentos.	
	La cuantía de la Tasa por cada autorización de estudio post-autorización solicitada, será de	318,36 €
T814	Tasa por autorización para traslado de restos mortales	
	La cuantía de la tasa por cada solicitud de autorización será de	12,48 €
T820	Tasa de inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral	
	1. Operaciones de sacrificio de animales: Engloban inspecciones y controles sanitarios "ante mortem". Inspecciones y controles sanitarios "post mortem" de los animales sacrificados y el Control documental de las operaciones realizadas. Las cuotas siguientes son conjuntas para todas las actuaciones anteriores: Los pesos están referidos a peso canal.	
	1) Para ganado: La Cuota por animal sacrificado según la clase de ganado será:	
	Bovino, mayor con más de 218 Kgs. por canal	2,33 €
	Bovino, con menos de 218 Kgs.	1,30 €
	Solípedos/Equinos	2,27 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Porcino, Comercial de más de 12 Kgs.	0,66 €
	Porcino, Lechones de menos de 12 Kgs.	0,26 €
	Ovino y Caprino con más de 18 Kgs	0,26 €
	Ovino y Caprino entre 12 y 18 Kgs.	0,18 €
	Ovino y Caprino de menos de 12 Kgs.	0,086294 €
	2) Para las aves de corral:	
	Aves adultas pesadas, con más de 5 kgs.	0,020709 €
	Aves de corral jóvenes de engorde con más de 2,5 kgs.y menos de 5 kgs.	0,010007 €
	Pollos y gallinas de carne y demás aves de corral jóvenes de engorde con menos de 2,5 kgs.	0,005174 €
	Gallinas de reposición	0,005174 €
	2. Operaciones de despiece: La cuota se determinará función del número de toneladas sometidas a la operación de despiece, tomando como referencia el peso real de la carne antes de despiezar incluidos los huesos.	
	La cuota relativa a las inspecciones y controles sanitarios en las salas de despiece, incluido el etiquetado y marcado de piezas obtenidas de las canales, se fija por tonelada	
	3. Control de almacenamiento: La cuota relativa al control e inspección de las operaciones de almacenamiento, desde el momento en que se establezcan, por haberse producido el desarrollo previsto en el Anexo de la directiva 93/118/CEE, se cifra por tonelada	
	4. Controles sanitarios de determinadas sustancias y residuos en animales y sus productos.	
	Los controles se practicarán según los métodos de análisis previstos en las reglamentaciones técnico sanitarias sobre la materia. La tasa se percibirá por la totalidad de las carnes resultantes de la operación de sacrificio con independencia de que los controles se lleven a cabo sobre la totalidad o aplicando técnicas de muestreo aleatorio o selectivo.	
	a) Por cada tonelada sometida a la operación de sacrificio.	1,55 €
	b) En los productos de la acuicultura, la cuota será por cada tonelada	0,114945 €
	c) En la leche y productos lácteos, la cuota será por cada MIL LITROS de leche cruda utilizada como materia prima:	0,023124 €
	d) En los ovoproductos y miel, por cada tonelada:	0,023124 €
T830	Tasa del Laboratorio Regional de Salud	
	La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada uno de los distintos parámetros del análisis, según la siguiente relación:	
	1) PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS	
	1.- Fosfatos totales	14,37 €
	2.- Hidratos de carbono totales	17,95 €
	3.- Hidratos de carbono insolubles en agua	19,76 €
	4.- Fécula	25,13 €
	5.- Azúcares reductores	17,95 €
	6.- Hidroxiprolina	23,35 €
	7.- Nitrito sódico	16,16 €
	8.- Nitrato sódico	16,16 €
	9.- Ácido bórico (cualitativo)	16,16 €
	10.- Bisulfito sódico	14,37 €
	11.- Índice de peróxidos	17,95 €
	12.- Cloruro sódico	17,95 €
	13.- Colorantes	53,87 €
	14.- Tiouracilos	86,20 €
	2) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	
	1.- Acidez	10,78 €
	2.- Materia seca	14,37 €
	3.- Alcalinidad de las cenizas	14,37 €
	4.- Nitrógeno	21,54 €
	5.- Cloruros	14,37 €
	6.- Lactosa	25,13 €
	7.- Fosfatasa	17,95 €
	8.- Peróxido de hidrógeno	14,37 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	9.- Amoníaco	10,78 €
	10.- Peroxidasa	17,95 €
	11.- Fósforo	17,95 €
	12.- Densidad	7,18 €
	13.- Impurezas microscópicas	14,37 €
	3) ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS	
	1.- Acidez	10,78 €
	2.- Impurezas	14,37 €
	3.- Insaponificable	14,37 €
	4.- Color	10,78 €
	5.- Densidad	5,39 €
	6.- Transmisión en ultravioleta	14,37 €
	7.- Índice de yodo	14,37 €
	8.- Índice de saponificación	14,37 €
	9. Índice de Bellier	14,37 €
	10.- Prueba de Synodinos	14,37 €
	11.- Prueba de tetrabromuros	14,37 €
	12.- Índice de peróxidos	14,37 €
	13.- Índice de refracción	7,18 €
	14.- Índice de hidroxilo	14,37 €
	15.- Cromatografía gases ésteres metílicos	61,05 €
	16.- Cromatografía gases esteroides	71,83 €
	17.- Fósforo	21,54 €
	4) CEREALES, LEGUMINOSAS, HARINAS	
	1.- Fibra bruta	32,32 €
	2.- Acidez grasa	10,78 €
	3.- Peróxidos en grasa	14,37 €
	4.- Peróxidos en elaborados	14,37 €
	5.- Actividad enzimática	17,95 €
	6.- Gluten	10,78 €
	7.- Oxidantes	10,78 €
	8.- Identificación blanqueantes	14,37 €
	9.- Colorantes artificiales	53,87 €
	10.- Almidón	25,13 €
	11.- Azúcares reductores	17,95 €
	12.- Azúcares totales	17,95 €
	13.- Micotoxinas	86,20 €
	14.- Fósforo	21,54 €
	15.- Cloruros	14,37 €
	16.- Sulfatos	14,37 €
	17.- Nitritos	14,37 €
	18.- Nitratos	14,37 €
	5) AGUAS Y HIELO	
	1.- Sustancias solubles en éter	17,95 €
	2.- Amoníaco	12,57 €
	3.- Bicarbonatos	12,57 €
	4.- Carbonatos	12,57 €
	5.- Cianuros	17,95 €
	6.- Cloro residual	5,39 €
	7.- Cloruros	10,78 €
	8.- Color	7,18 €
	9.- Conductividad	7,18 €
	10.- D. Q. O.	17,95 €
	11.- D. B. O.	25,13 €
	12.- Detergentes aniónicos	46,70 €
	13.- Dureza total	10,78 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	14.- Dureza permanente	10,78 €
	15.- Fenoles	35,91 €
	16.- Flúor	17,95 €
	17.- Fosfatos	12,57 €
	18.- Materias en suspensión	17,95 €
	19.- Materia orgánica	17,95 €
	20.- Nitratos	12,57 €
	21.- Nitritos	12,57 €
	22.- Oxígeno disuelto	25,13 €
	23.- Residuo	12,57 €
	24.- Sulfatos	12,57 €
	25.- Sulfitos	12,57 €
	26.- Sulfuros	19,76 €
	27.- Turbidez	7,18 €
	28.- Plaguicidas clorados	71,83 €
	29.- Hidrocarburos policíclicos aromáticos	86,20 €
	30.- Análisis genérico	32,32 €
	31.- Análisis agua otros usos	48,33 €
	32.- Análisis completo (aguas de consumo)	610,53 €
	6) VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
	1.- Extracto seco	17,95 €
	2.- Acidez total	12,57 €
	3.- Acidez volátil	17,95 €
	4.- Sulfuroso	35,91 €
	5.- Ácido tartárico	21,54 €
	6.- Ácido láctico	21,54 €
	7.- Ácido málico	21,54 €
	8.- Flúor	19,76 €
	9.- Azúcares reductores totales	17,95 €
	10.- Grado alcohólico	10,78 €
	11.- Metanol	35,91 €
	12.- Bromo	21,54 €
	13.- Furfural	21,54 €
	14.- Bases nitrogenadas volátiles	21,54 €
	15.- Alcoholes superiores	35,91 €
	16.- Colorantes artificiales	53,87 €
	7) ALIMENTOS ESTIMULANTES	
	A) CAFÉ Y TE	
	1.- Examen microscópico	12,57 €
	2.- Cenizas	17,95 €
	3.- Alcalinidad de las cenizas	17,95 €
	4.- Extracto acuoso	17,95 €
	5.- Extracto etéreo	21,54 €
	6.- Impurezas cereas	17,95 €
	7.- Azúcares reductores	17,95 €
	8.- Teobromina o cafeína	43,10 €
	B) CHOCOLATE Y CACAO	
	1.- Teobromina	43,10 €
	2.- Azúcares totales	17,95 €
	3.- Azúcares reductores	17,95 €
	4.- Almidón	21,54 €
	5.- Lactosa	25,13 €
	6.- Cromatografía de ácidos grasos	61,05 €
	7.- Esteroles	71,83 €
	8.- Índice de iodo	14,37 €
	9.- Índice de refracción	7,18 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	10.- Insaponifiable	14,37 €
	8) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS VEGETALES, ZUMOS Y BEBIDAS REFRESCANTES	
	1.- Peso bruto	5,39 €
	2.- Peso neto	7,18 €
	3.- Peso escurrido	7,18 €
	4.- Vacío en cabeza	5,39 €
	5.- Textura	7,18 €
	6.- Turbidez	7,18 €
	7.- Nitratos	10,78 €
	8.- Cloruros	10,78 €
	9.- Recuento Howard	32,32 €
	10.- Sólidos solubles	5,39 €
	11.- Contenido en aceite	14,37 €
	12.- Sulfuroso	21,54 €
	13.- Fragmentos de insectos	32,32 €
	14.- Hidroxi metil furfural	25,13 €
	15.- Color	10,78 €
	16.- Cenizas	17,95 €
	17.- Colorantes artificiales	53,87 €
	9) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS DE PESCADO	
	1.- Peso escurrido	7,18 €
	2.- Aceite de cobertura	10,78 €
	3.- Cloruro sódico	10,78 €
	4.- Mercurio (A. A.)	32,32 €
	5.- Histamina	53,87 €
	10) OTRAS DETERMINACIONES	
	1.- Plaguicidas clorados	71,83 €
	2.- Plaguicidas fosforados	71,83 €
	3.- Triazinas	86,20 €
	4.- Carbamatos	71,83 €
	5.- Ditiocarbamatos	43,10 €
	6.- Residuos de antibióticos (placas)	57,46 €
	7.- Clenbuterol	107,74 €
	8.- Hormonas	107,74 €
	9.- Azúcares (HPLC)	61,05 €
	10.- Edulcorantes artificiales (HPLC)	61,05 €
	11.- Conservadores (HPLC)	61,05 €
	12.- Acidulantes (HPLC)	61,05 €
	13.- Metales (unitario)	21,54 €
	14.- pH	5,39 €
	15.- Cenizas	14,37 €
	16.- Grasa	21,54 €
	17.- Nitrógeno o proteínas totales	21,54 €
	18.- Humedad	14,37 €
	19.- Fibra Bruta	32,32 €
	20.- Antibióticos HPLC (Grupos)	103,55 €
	21.- Tireostáticos (HPLC)	103,55 €
	22.- Extracto seco	13,81 €
	23.- Índice de refracción	5,18 €
	24.- Grados Brix	5,18 €
	25.-Colorantes	53,87 €
	11) MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA	
	1.- Microorganismos (cada tipo)	21,54 €
	2.- Listeria spp.	57,46 €
	3.- Análisis microbiológico según RTS	50,29 €
T840	Tasa del Centro de Bioquímica y Genética Clínica	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

Se percibirán las cuotas siguientes según tipo de análisis o determinación:

1) UNIDAD TÉCNICA DE METABOLOPATIAS

A) Trastornos del metabolismo intermediario. Estudios iniciales: Aminoacidopatías. Organicoacidurias. Defectos de la beta-oxidación. Defectos de la cadena respiratoria mitocondrial. Defectos de ciclo de la urea : hiperamonemias. Déficit de biotinidasa. Galactosemia. Alteraciones metabolismo urinas.

Aminoácidos (intercambio iónico)	81,22 €
Ácidos orgánicos (gases-masas)	108,29 €
Alfa-cetoácidos (gases-masas)	108,29 €
Ácidos grasos totales (espectrofotometría)	101,52 €
Ácidos grasos (gases-masas)	108,29 €
Carnitina total y libre (radioenzimático)	67,69 €
Piruvato/Lactato (enzimático)	40,61 €
beta-hidroxi-butilato /acetoacetato (enzimático)	40,61 €
Ácido orótico (espectrofotometría)	27,07 €
Déficit de biotinidasa	
a) cualitativo	13,54 €
b) cuantitativo	27,07 €
Galactosa Uridil 1P transferasa	54,14 €
Azúcares reductores (cromatografía)	40,61 €
Alteraciones del metabolismo purinas (masas, enzimático)	40,61 €

B) Detección precoz neonatal de metabolopatías

a) Detección precoz de aminoacidopatías (PKU) (cromatografía capa fina)	7,29 €
b) Detección precoz de hipotiroidismo congénito primario (RIA, FIA,)	8,62 €

C) Enfermedades lisosomales. Estudios iniciales

mucopolisacáridos (espectrofotometría)	20,31 €
glucosaminoglucanos (electroforesis)	60,91 €
Oligosacáridos (cromatografía)	60,91 €

D) Monitorización de los pacientes detectados

a) Aminoacidurias	39,81 €
b) Organicoacidurias	53,08 €

UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (CITOGENÉTICA)

Cariotipo en sangre	135,36 €
Cariotipo en piel, gónadas, médula ósea	203,05 €
Cariotipo en líquido amniótico	311,36 €
Hibridación in situ fluorescente (FISH)	291,05 €

UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (MOLECULAR)

Estudio combinado (citogenético-molecular)	203,05 €
Identificación de mutación definida	165,61 €

Síndrome X Frágil

a) despistaje/test de exclusión	165,61 €
b) análisis de mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	298,11 €
c) identificación de portadores	165,61 €

Prader-Willi/Angelman

a) análisis de la metilación	264,98 €
b) indentificación parenteral	165,61 €

Fibrosis Quística

a) Estudio de mutaciones más frecuentes	204,26 €
b) análisis indirecto por marcadores	204,26 €
c) identificación de portadores	165,61 €

Distrofia Miotónica de Steinert

a) despistaje/test de exclusión	165,61 €
b) análisis de la mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	298,11 €

Distrofia Muscular de Duchenne/Becker

a) análisis de deleciones	276,02 €
b) estudio familiar /portadores por marcadores	204,26 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Determinación de alelos Apo E	165,61 €
	Microdelecciones del cromosoma Y	220,82 €
	Neoplasia endocrina múltiple tipo I (MEN 1)	
	a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	717,65 €
	b) estudio portadores	165,61 €
	Neoplasia endocrina múltiple tipo II (MEN 2)	
	a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	552,04 €
	b) estudio de portadores	165,61 €
	Cáncer de colón hereditario no polipósico (HNPCC)	
	a) búsqueda de mutaciones en 4 genes (DGGE)	1.159,28 €
	b) estudio de portadores	165,61 €
	Otras Patologías	
	a) estudio molecular simple	165,61 €
	b) estudio molecular múltiple	298,11 €
	c) estudio molecular complejo	993,67 €
	Extracción de ADN y conservación	99,37 €
	GENERAL	
	Consejo Genético	87,99 €
	Consulta prenatal	67,69 €
T850	Tasa por inspecciones y controles sanitarios de los productos pesqueros destinados al consumo humano:	
	1.- Control de producción, desembarco y primera puesta en el mercado, POR TONELADA:	
	a) Hasta 50 Toneladas:	1,16 €
	b) Cuando se superen las 50 Toneladas:	0,59 €
	2.- Control de preparación y/o transformación de productos que entren en un establecimiento para proceder a su preparación y/o transformación, POR CADA TONELADA	1,16 €
	3.-Control de las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento de los productos pesqueros que entren en un establecimiento para efectuar esas operaciones, POR TONELADA:	
	a) Cuando se vayan a efectuar las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento:	0,59 €
	b) Cuando se realicen únicamente las operaciones de almacenamiento:	0,30 €
	Nota: Esta Tasa sólo será exigible a partir del momento en que se produzca su desarrollo reglamentario (Disposición adicional novena Real Decreto Legislativo 1/1994, de 9 de julio)	
GRUPO 9.- TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN		
T910	Tasa de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias	
	A efectos de la aplicación de las tarifas, el alojamiento incluye desayuno y la manutención incluye comida y cena y en los casos de tarifas referidas a días se entenderá que son días de prestación efectiva del servicio. La tasa se liquidará con arreglo al siguiente desglose:	
	1.- Por los servicios de capacitación:	
	a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día	7,54 €
	b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	2,51 €
	c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	5,03 €
	d) Sólo comida o sólo cena, por alumno y día	2,51 €
	Cuando mediante enfermedad u otra causa justificada, los alumnos se ausenten del Centro por un período continuado superior a cinco días lectivos, la tasa dejará de girarse al partir de sexto día lectivo y siguientes, reanudándose al cómputo a efectos de liquidación desde el mismo día de incorporación del alumno.	
	Las diferencias producidas por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se regularizarán en la liquidación correspondiente al mes natural siguiente.	
	2.- Por la prestación de servicios relativos a actividades formativas especializadas, distintas de las de capacitación:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día	10,06 €
	b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	5,03 €
	c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	7,54 €
	d) Sin alojamiento ni manutención, por alumno y día	2,51 €
	3.- Por la prestación de servicios relativos a alojamiento y manutención en otras actividades previamente autorizadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.	
	a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa: por persona y día.	29,00 €
	b) Con alojamiento y sin manutención: por persona y día.	15,19 €
	c) Con manutención y sin alojamiento: por persona y día.	13,81 €
	d) Sólo comida al mediodía: por persona y día.	8,28 €
	e) Sólo cena: por persona y día.	5,52 €
	4.- Por la cesión temporal de uso de aulas, aulas técnicas, comedores, salón de actos y/o laboratorio de análisis organoléptico, por cada día	
	a) Hasta 50 m2, jornada	24,78 €
	b) de 51 a 100 m2, jornada	38,75 €
	c) De 101 a 200 m2, jornada	63,24 €
	d) De más de 200 m2, jornada	117,19 €
	A estos efectos se considera jornada y horario normal, hasta 8 horas diarias de uso de los locales, en el mismo horario que el establecido para el Centro. Fuera del horario normal y cuando sea precisa la asistencia de los empleados de los Centros, se percibirán además las cuotas complementarias establecidas en el artículo 16.2 de esta Ley.	
T920	Tasa de la Escuela de Aerodelismo	
	1.- Por matrícula:	
	a) Alumnos menores de 18 años	11,53 €
	b) Alumnos mayores de 18 años	15,37 €
	La cuota por matrícula se abonará el primer día de curso y será objeto de autoliquidación por parte de los sujetos pasivos..	
	2.- Por enseñanza: Por cada mes natural de duración del curso o fracción del mismo, se percibirán las cuotas siguientes:	
	a) Alumnos menores de 18 años	11,53 €
	b) Alumnos mayores de 18 años	15,37 €
	Las cuotas por enseñanza se girarán mediante liquidaciones anticipadas por períodos trimestrales o fracción, si el curso durase menos.	
	A efectos de aplicación de las cuotas, se tomarán en consideración los años cumplidos el último día hábil para realizar la solicitud de inscripción.	
T930	Tasa por cesión temporal del uso del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.	
	Se establece la siguiente tarifa fija por hora de cesión del uso de las instalaciones:	
	1.-Aplicaciones Informáticas Polivalentes (60 m ²):	19,29 €
	2.-Instrumentación Industrial:	24,80 €
	3.-E.N.D. (Ultrasonidos, Corrientes Inducidas y Metalografía):	24,80 €
	4.- Automatismos Eléctricos Óleo – Hidráulicos y Neumáticos:	25,43 €
	5.- E.N.D (Líquidos Penetrantes y Partículas Magnéticas):	5,52 €
	6.- Plantas Piloto Operador Planta Química:	24,82 €
	7.- Análisis Instrumental Químico:	24,82 €
	8.- Laboratorio Químico:	24,82 €
	9.- Polivalente:	24,82 €
	10.- Soldadura, Calderería y Tubería:	216,74 €
	11.- Carpintería Metálica y PVC:	24,82 €
	12.- E.N.D. (Radiografía y Gammagrafía Industrial):	36,56 €
	13.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (49,60 m ²):	15,52 €
	14.- Polivalente:	26,03 €
	15.- Mediateca:	4,87 €
	16.- Idiomas:	5,06 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	17.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (46,30 m2):	14,48 €
	18.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (45,60 m2):	14,27 €
	19.- Salón de Actos:	31,50 €
T940	Tasa por la prestación del servicio público del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia:	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles, serán las siguientes:	
	1º) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	1.1. Obras literarias y científicas	8,49 €
	1.2. Composiciones musicales con o sin letra	8,49 €
	1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del movimiento escénico)	8,49 €
	1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales	21,23 €
	1.5. Escultura	8,49 €
	1.6. Dibujo y pintura	8,49 €
	1.7. Grabado y litografía	8,49 €
	1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)	19,10 €
	1.9. Tebeo y cómic	21,23 €
	1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)	31,83 €
	1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería	53,06 €
	1.12. Maquetas	53,06 €
	1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y ciencia	21,23 €
	1.14. Programas de ordenador	12,73 €
	1.15. Bases de datos	15,92 €
	1.16. Páginas web	15,92 €
	1.17. Obras multimedia	26,53 €
	1.18. Otras creaciones intelectuales	21,23 €
	2º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS (inscripción de varias obras en un solo expediente)	
	2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas	10,61 €
	2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica	79,59 €
	2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura	159,18 €
	2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos, páginas web, obras multimedia)	106,12 €
	2.5. Otras colecciones	53,06 €
	3º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante.	42,45 €
	3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales	53,06 €
	3.3. Entidades de radiodifusión	63,67 €
	3.4. Meras fotografías	5,30 €
	3.5. Producciones editoriales	26,53 €
	3.6. Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores	31,83 €
	4º) TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	4.1. Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter vivos	10,61 €
	4.2. Transmisión de derechos de propiedad intelectual mortis causa.	10,61 €
	5º) ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL	
	5.1. Expedición de certificados positivos o negativos, por c/u	8,49 €
	5.2. Expedición de notas simples, positivas o negativas, por c/	4,24 €
	5.3. Expedición de copia certificada de documentos en soporte papel, por cada página	4,24 €
	5.4. Expedición de copia certificada de documentos en soporte distinto al papel, por c/u	15,92 €
	5.5. Autenticación de firmas	5,30 €
	6º) ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES	
	6.1. Anotación preventiva	9,02 €
	6.2. Cancelación de asientos	9,02 €
	6.3. Modificación o traslado de asientos registrales	9,02 €
T950	Tasa por reproducción de imágenes digitalizadas.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1. Por la reproducción de cada imagen en soporte papel	0,15 €
	2. Si la reproducción se solicita en soporte magnetico, el importe anterior se verá incrementado con el coste del soporte, en la siguiente cuantía:	
	CD-R (Unidad)	0,60 €
	DVD (Unidad)	2,00 €
	Disquete (Unidad)	0,25 €
T951	Tasa por expedición de copias fotográficas de negativos digitalizados del Centro Historico Fotografico de la Región de Murcia (CEHIFORM)	
	Por cada copia fotográfica tamaño 18x24	10,30 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 24x30	12,90 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 30x40	16,40 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 40x50	23,30 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 50 x60	36,20 €

PRECIOS PÚBLICOS

	Denominación y descripción del Hecho Imponible	
TARIFA COMÚN	Cuota complementaria común a todos los precios públicos (art. 23.4 Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	A)-Por disposición y desplazamiento del servicio fuera del centro de trabajo:	
	Por cada salida y empleado público	53,51 €
	B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	16,20 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,53 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,42 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	20,73 €
DECRETO 99/1993	Precio Público por VENTA DE PRODUCTOS EN GRANJA CINEGÉTICA. (Decreto 99/1993, de 28 de Junio, BORM de 12 de julio. Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997))	
	1.- Ventas realizadas en julio:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	5,99 €
	b) Faisan, por ejemplar:	7,64 €
	1.- Ventas realizadas en agosto:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	7,70 €
	b) Faisan, por ejemplar:	5,99 €
	1.- Ventas realizadas en septiembre:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	11,56 €
	b) Faisan, por ejemplar:	6,84 €
	1.- Ventas realizadas en octubre:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	12,80 €
	b) Faisan, por ejemplar:	7,27 €
	1.- Ventas realizadas en noviembre:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	14,12 €
	b) Faisan, por ejemplar:	7,70 €
	1.- Ventas realizadas en diciembre:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	14,97 €
	b) Faisan, por ejemplar:	8,15 €
	1.- Ventas realizadas en enero:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	15,82 €
	b) Faisan, por ejemplar:	8,54 €
	1.- Ventas realizadas en febrero:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	17,15 €
	b) Faisan, por ejemplar:	9,38 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
DECRETO 101/1993	Precio Público por realización de FOTOCOPIAS en centros gestores. (Decreto 101/1993, de 28 de junio, BORM 7 de julio). Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1.- Por cada fotocopia en A-4:	0,082843 €
	2.- Por cada fotocopia en A-3:	0,10 €
DECRETO 142/95	Precio Público por la utilización de INSTALACIONES DEPORTIVAS (Decreto 142/95 de 2 de agosto, BORM 18 de agosto). Actualizado por Orden 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1.- Instalaciones deportivas de Murcia, POR HORA O FRACCIÓN: 1,a) Complejo Nicolás de las Peñas: a) Pista FRONTON SIN LUZ b) Pista FRONTON CON LUZ c) Pista de TENIS SIN LUZ d) Pista de TENIS CON LUZ: e) Pista polideportiva SIN LUZ f) Pista polideportiva CON LUZ g) Sala gimnasio SIN LUZ h) Sala gimnasio CON LUZ i) Squash SIN LUZ j) Squash CON LUZ 1,b) Pabellón Cubierto "Santiago y Zairaiche": a) Uso del pabellón SIN LUZ b) Uso del pabellón CON LUZ Nota. Las instalaciones deportivas sitas en Cartagena tienen cedida su explotación al Ayuntamiento de Cartagena.	4,01 € 5,54 € 4,01 € 4,81 € 7,23 € 11,86 € 3,02 € 3,25 € 5,43 € 6,18 € 16,14 € 19,86 €
DECRETO 45/1996	Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 45/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas	
DECRETO 46/1996	Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al AREA DE TIEMPO LIBRE del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 46/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas.	
DECRETO 59/1997	Precio Público por la utilización de los diferentes servicios que se prestan en las ESCUELAS INFANTILES dependientes de la Comunidad Autónoma.	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo. Se mantienen para el ejercicio 2006 las cuotas vigentes para el 2005, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2006,	
DECRETO 122/1999	Precio Público a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2004/2005.	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas, quedando exceptuados del incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2006.	
DECRETO 137/2002	Precios Públicos a satisfacer por la prestación de servicios por los centros dependientes del SERVICIO MURCIANO DE SALUD.	

1. ATENCIÓN HOSPITALIZADA

1.1 HOSPITALIZACIÓN

1.1.1 Estanc.Médicas

Tramo 1

317,99 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Tramo 2	264,99 €
	Tramo 3	211,99 €
1.1.2	<i>Estanc. Obstétricas</i>	
	Tramo 1	382,01 €
	Tramo 2	317,99 €
	Tramo 3	255,04 €
1.1.3	<i>Estanc. Pediátric. y Neonatológicas</i>	
	Tramo 1	414,03 €
	Tramo 2	344,46 €
	Tramo 3	276,02 €
1.1.4	<i>Estanc. Quirurg. Ginecolog. Y Quemados</i>	
	Tramo 1	478,06 €
	Tramo 2	398,57 €
	Tramo 3	317,99 €
	1.2 HOSPITALIZACIÓN U.C.I.	
1.2.1	<i>Estancias Uvi, Uci o Unidades Coronarias</i>	
	Tramo 1	955,04 €
	Tramo 2	796,05 €
	1.3 PRIMERAS CONSULTAS	
	Tramo 1	79,50 €
	Tramo 2	66,24 €
	Tramo 3	53,00 €
	1.4 CONSULTAS SUCESIVAS	
	Tramo 1	47,48 €
	Tramo 2	39,74 €
	Tramo 3	32,02 €
	1.5 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS	
	Tramo 1	79,50 €
	Tramo 2	66,24 €
	Tramo 3	53,00 €
	1.6 URGENCIAS	
	Tramo 1	96,05 €
	Tramo 2	79,50 €
	Tramo 3	64,04 €
	PRESTACIONES COMUNES	
CODIGO 1.7 SERVICIOS ESPECIALES		
	1.7.1 Servicios especiales de diagnóstico	
	1711. TAC SCANNER	
17111	Por cada estudio simple con o sin contraste	96,05 €
17112	Por cada estudio doble con o sin contraste	139,12 €
17113	Por cada estudio vascular (angioTAC)	130,28 €
17114	Suplemento por anestesia	99,37 €
17115	Suplemento por contraste	57,42 €
	1712 .RESONANCIA MAGNÉTICA	
17121	Por cada estudio simple con o sin contraste	188,80 €
17122	Por cada estudio doble, estudio de mama, estudio cardiaco o estudio vascular	264,98 €
17123	Por cada estudio funcional basado en Perfusión, Difusión, o BOLD	317,97 €
17124	Espectroscopia basada en RM (debe incluir estudio de imagen por RM simple)	317,97 €
17125	Plus de anestesia	99,37 €
17126	Plus de contraste	57,42 €
17127	Plus de estudio de Estimulación	66,25 €
	1713 .EXPLORACIONES DE IMAGEN O TRATAMIENTOS MEDIANTE MEDICINA NUCLEAR	
	171311. INFLAMACIÓN E INFECCIÓN	
1713111	Gammagrafía con galio 67-localizada	198,74 €
1713112	Gammagrafía con galio 67-rastreo corporal	205,36 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1713113	Gammagrafía con leucocitos: localizada (planar y/o spect)	238,49 €
1713114	Gammagrafía con leucocitos: rastreo corporal	245,11 €
1713115	Renograma isotópico DTPA 99m Tc	99,37 €
1713116	Renograma isotópico MAG3-99m Tc	105,99 €
1713117	Renograma con captopril DTPA 99m Tc	132,49 €
1713118	Renograma con captopril-MAG3-99 m Tc	145,74 €
	171312. SISTEMA ÓSEO	
1713121	Gammagrafía ósea (rastreo)	99,37 €
1713122	Gammagrafía ósea en tres fases	132,49 €
1713123	Spect óseo	119,24 €
	171313. RESPIRATORIO	
1713131	Gammagrafía pulmonar de perfusión	99,37 €
1713132	Gammagrafía pulmonar de ventilación	99,37 €
	171314. ENDOCRINOLOGÍA	
1713141	Captación tiroidea con radioyodo	39,75 €
1713142	Test de perclorato	39,75 €
1713143	Gammagrafía tiroidea	46,37 €
1713144	Gammagrafía tiroidea con radioyodo	132,49 €
1713145	Rastreo corporal total con I131	145,74 €
1713146	Gammagrafía de paratiroides (MIBI/tetrofosmin)	251,73 €
1713147	Gammagrafía suprarrenal cortical	397,47 €
1713148	Gammagrafía suprarrenal medular-I123 localizada	597,31 €
1713149	Gammagrafía suprarrenal medular-I123 rastreo C	597,31 €
17131410	Gammagrafía suprarrenal medular- I131 localizada	398,58 €
17131411	Gammagrafía suprarrenal medular-I131 rastreo C	398,58 €
	171315. DIGESTIVO	
1713151	Gammagrafía para detec.de mucosa gástr.ectópi.	112,62 €
1713152	Gammagrafía hepatoesplénica	99,37 €
1713153	Estudio de glándulas salivares	86,12 €
1713154	Detección y localización de la hemorragia intestinal	185,49 €
1713155	Estudio del tránsito esofágico	119,24 €
1713156	Estudio del reflujo gastroesofágico	119,24 €
1713157	Estudios de vaciamiento gástrico	165,61 €
	171316. ONCOLOGÍA	
1713161	Gammagrafía con Galio67	205,36 €
1713162	Spect con galio 67	205,36 €
1713163	Gammagrafía con 201 talio-rastreo corporal	205,36 €
1713164	Gammagrafía con 111In pentetreótida	796,04 €
1713165	Spect con 111In-Pentetreótida	796,04 €
	171317. CARDIOVASCULAR	
1713171	Gammagrafía miocárdica m/pirofosfatos 99m Tc	132,49 €
1713172	Ventriculografía de primer paso. Reposo	132,49 €
1713173	Ventriculografía de primer paso, Postesfuerzo o intervención farmacológica	158,99 €
1713174	Ventriculografía de equilibrio. Reposo	132,49 €
1713175	Ventriculografía de equilibrio. Post.e o interv.farmac.	158,99 €
1713176	Estudios de perfus.card. M/spect con 201 talio-rep.	165,61 €
	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con 201 talio-postesfuerzo o intervencion farmacológica	192,11 €
1713178	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con MIBI/tetrofosmina-99 m tc. Reposo	231,86 €
	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con MIBI/tetrofosmina-99m Tc. Postesfuerzo o intervención farmacológica	264,98 €
	171318. NEUROLOGÍA	
1713181	Spect cerebral de perfusión HMPAO 99m Tc	231,86 €
1713182	Gammamielografía	231,86 €
1713183	Angioencefalografía	99,37 €
	171319. HEMATOLOGÍA	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1713191	Eritocinética	218,61 €
1713192	Ferrocinética	218,61 €
1713193	Cálculo de masa eritrocitaria	145,74 €
1713194	Gammagrafía de médula ósea	132,49 €
1713195	Deteminación del volumen plasmático	218,61 €
1713196	Test de Schilling	178,86 €
	1713110. MISCELÁNEA	
17131101	Gammagrafía peritoneal	198,74 €
17131102	Gammagrafía esplénica	165,61 €
17131103	Gammagrafía testicular	99,37 €
17131104	Linfogammagrafía	145,74 €
17131105	Valoración de prótesis óseas	198,74 €
	1714. CARDIOLOGIA-ELECTROCARDIOLOGÍA	
17141	Ecocardiograma (estudio e informe)	66,25 €
17142	Cateterismo Cardiaco superficial	298,11 €
17143	Holter	132,49 €
17144	Estudio electrofisiológico	364,34 €
17145	Ergometría	99,37 €
17146	Coronariografía	430,59 €
17147	Doppler	53,00 €
	1715. ANATOMÍA PATOLÓGICA	
17151	Diagnóstico microscópico electrónico	264,98 €
17152	Biopsia simple	53,00 €
17153	Biopsia preoperatoria	99,37 €
17154	Inmunofluorescencia-estudio	165,61 €
17155	Autopsia Clínica estándar	994,78 €
17156	Citología	39,75 €
	1716. NEUROFISIOLOGÍA	
17161	E.E.G. simples	79,50 €
17162	E.E.G. con cuantificación	185,49 €
17163	Electromiograma	59,62 €
17164	Potenciales Evocados	132,49 €
17165	Estudio del sueño	663,55 €
	1717. RADIODIAGNÓSTICO	
	17171. RADIOLOGÍA SIMPLE	
1717101	CRANEO 1 RX	19,87 €
1717102	CRANEO 2 RX	32,02 €
1717103	CRANEO 3 RX	43,05 €
1717104	CRANEO 4 RX	47,47 €
1717105	SENOS 1 RX	19,87 €
1717106	SENOS 2 RX	32,02 €
1717107	CERVICAL DOR. LUMBAR 1 P	19,87 €
1717108	CERVICAL DOR. LUMBAR 2 P	32,02 €
1717109	CERVICAL DOR. LUMBAR 3 P	43,05 €
1717110	CERVICAL DOR. LUMBAR 4 P	47,47 €
1717111	COLUMNA COMPLETA 1 RX	59,62 €
1717112	COLUMNA COMPLETA 2 RX	76,18 €
1717113	COLUMNA COMPLETA 3 RX	94,95 €
1717114	CLAVICULA 1 RX	19,87 €
1717115	CLAVICULA 2 RX	32,02 €
1717116	OMOPLATO 1 RX	19,87 €
1717117	OMOPLATO 2 RX	32,02 €
1717118	HUMERO 1 RX	19,87 €
1717119	HUMERO 2 RX	32,02 €
1717120	HUMERO 3 RX	43,05 €
1717121	CODO 1 RX	19,87 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1717122	CODO 2 RX	32,02 €
1717123	CODO 3 RX	43,05 €
1717124	ANTEBRAZO 1 RX	19,87 €
1717125	ANTEBRAZO 2 RX	32,02 €
1717126	MANO 1 RX	19,87 €
1717127	MANO 2 RX	32,02 €
1717128	MANO 3 RX	43,05 €
1717129	MANO 4 RX	47,47 €
1717130	FÉMUR 1 RX	19,87 €
1717131	FÉMUR 2 RX	32,02 €
1717132	ROTULA 1 RX	19,87 €
1717133	ROTULA 2 RX	32,02 €
1717134	ROTULA 3 RX	43,05 €
1717135	ROTULA 4 RX	47,47 €
1717136	ROTULA 5 RX	60,72 €
1717137	ROTULA 6 RX	72,87 €
1717138	TIBIA Y PERONE 1 RX	19,87 €
1717139	TIBIA Y PERONE 2 RX	32,02 €
1717140	TOBILLO 1 RX	19,87 €
1717141	TOBILLO 2 RX	32,02 €
1717142	PIE 1 RX	19,87 €
1717143	PIE 2 RX	32,02 €
1717144	PIE 3 RX	43,05 €
1717145	PIE 4 RX	47,47 €
1717146	PELVIS 1 RX	19,87 €
1717147	PELVIS 2 RX	32,02 €
1717148	PELVIS 3 RX	43,05 €
1717149	ERTERNON 1 RX	19,87 €
1717150	ESTERNON 2 RX	32,02 €
1717151	ESTERNON 3 RX	43,05 €
1717152	PARRILLA COSTAL 1 RX	19,87 €
1717153	PARRILLA COSTAL 2 RX	32,02 €
1717154	PARRILLA COSTAL 3 RX	43,05 €
1717155	ABDOMEN 1 RX	19,87 €
1717156	ABDOMEN 2 RX	32,02 €
1717157	TORAX 1 RX	19,87 €
1717158	TORAX 2 RX	32,02 €
1717159	TORAX 3 RX	43,05 €
1717160	TORAX 4 RX	47,47 €
1717161	ADENOIDES	19,87 €
1717162	MASTOIDES	43,05 €
1717163	TORAX P. R.M. 1 RX	12,15 €
1717164	TORAX P. R.M. 2 RX	19,87 €
	17172. EXPLOTACIONES DE MAMOGRAFÍA	
171721	Mamografía para cribado, por paciente explorada	23,18 €
171722	Mamografía para diagnóstico, unilateral	59,62 €
171723	Mamografía para diagnóstico, bilateral	107,10 €
17173	Angiografía	298,11 €
17174	Mielografía	132,49 €
17175	Tomografía	99,37 €
17176	Ecografía	48,58 €
17177	Ecografía Toco-ginecológica	59,62 €
17178	Eco-Doppler	66,25 €
17179	Ecocardiografía	97,16 €
171710	Estudios con contraste	59,62 €
171711	Telerradiografía/por placa	23,18 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1718. ESTUDIOS GENÉTICOS		
17181	Cariotipo sangre	112,62 €
17182	Cariotipos de líquido amniótico	298,11 €
17183	Cariotipos de biopsia	298,11 €
17184	Cariotipos en médula ósea	165,61 €
17185	Test despistaje Down	56,30 €
17186	Técnica PCR	132,49 €
17187	Técnica Southvev	264,98 €
1719. RESPIRATORIO-NEUMONOLOGÍA		
17191	Espirometría simple	26,50 €
17192	Plestimografía	46,37 €
17193	Broncoscopia	99,37 €
17194	Estudio de Difusion Pulmonar	199,84 €
17110. UROLOGÍA		
171101	Exploración urodinámica	112,62 €
171102	Citoscopia	119,24 €
171103	Pielografía	165,61 €
17111. ALERGIAS		
171111	Pruebas alérgicas a medicamentos	99,37 €
171112	Pruebas epicutáneas	46,37 €
17112. GINECOLOGÍA OBSTETRICIA		
171121	Amniocentesis control ecográfica	231,86 €
17113. OTORRINOLARINGOLOGÍA		
171131	Audiometría	33,12 €
171132	Laringoscopia	53,00 €
171133	Pruebas vestibulares	185,49 €
17114. CIRUGIA MAXILOFACIAL		
171141	Ortopantomografía	39,75 €
171142	Sialografía	165,61 €
17115. DIGESTIVO		
171151	Colonoscopia	99,37 €
171152	Gastroscopia	79,50 €
171153	Gastroscopia+biopsia	132,49 €
171154	Colangiografía retrógrada endoscópica	271,61 €
171155	Sonda de gastrostomía endoscópica	165,61 €
17116. OTROS		
171161	E.Elect.y Ablación T.S.	2.538,28 €
1.7.2 Servicios Especiales de Tratamiento		
1721. RADIOTERAPIA		
17211	Radioterapia Superficial	8,83 €
17212	Radioterapia Profunda	13,25 €
17213	Planificación	282,64 €
17214	Verificación	49,68 €
1722. QUIMIOTERAPIA		
1722	Quimioterapia	14,35 €
1723. REHABILITACIÓN		
17231	Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria (20 sesiones)	231,86 €
17232	Por cada sesión de este tratamiento	13,25 €
1724. FISIOTERAPIA Y LOGOPEDIA		
Por cada mes completo de tratamiento de fisioterapia o logopedia en régimen de sesión diaria (20		
17241	sesiones)	231,86 €
17242	Por cada sesión de este tratamiento	13,25 €
1725. REHABILITACIÓN PARA PARALÍTICOS CEREBRALES		
Por cada mes completo de tratamiento integral incluyendo fisioterapia, logopedia, foniatría, terapia		
17251	ocupacional, ortopedia y neuropediatría (20 sesiones)	441,63 €
17252	Por cada sesión de este tratamiento	25,40 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1726. HEMODIÁLISIS (comprende analítica y radiología rutinaria, el coste del concentrado de bicarbonato así como las	
1726	transfusiones	152,37 €
	1727. AEROSOLTERAPIA Y VENTILOTERAPIA	
17271	Tratamiento individualizado de aerosolterapia y ventiloterapia	1,65 €
17272	Tratami. individualiz de aerosolterapia con alto flujo	2,20 €
	1729. MEDICINA NUCLEAR-PROCESOS ONCOLOGÍA	
17281	Litotricia renal extracorporea	895,41 €
17282	Tratamiento del dolor óseo. metastásico (89sr)	1.558,96 €
17283	Sesion Acelarador Lineal	46,37 €
17284	Cobaltoterapia	39,75 €
	1729. MEDICINA NUCLEAR.PROCESOS ENDOCRINOLOGÍA	
17291	Tratamiento con 131I(<21 mCi)	211,99 €
17292	Tratamiento del Cáncer de Tiroides 131 I	1.658,33 €
	17210. CARDIOLOGÍA	
172101	Angioplastia	2.654,21 €
	17211. DIGESTIVO	
172111	Colocación drenaje biliar	398,58 €
172112	Polipectomía endoscópica	165,61 €
	17212. PRUEBAS FUNCIONALES Y EXPLORACIONES CON ANESTESIA	
172121	Plus de analgesia con presencia de anestesista	112,62 €
	173. Otras Prestaciones	
	1731. LABORATORIO	
1731001	AC ANTICITOPASMATICOS	16,56 €
1731002	ACIDO LACTICO/19023	16,56 €
1731003	ACIDO URICO	5,52 €
1731004	ACIDO VALPROICO/24051	16,56 €
1731005	ACIDO VANIL-MANDELICO/16008	56,30 €
1731006	ADENOSINA-DESAMINASA (ADA)/24023	9,93 €
1731007	ALANINA-AMINOTRANSFERASA (GPT)/19023	5,52 €
1731008	ALBUMINA/24024	5,52 €
1731009	ALFA-1 FETOPROTEINA/24038	16,56 €
1731010	AMILASA, ALFA (ORINA)/16023	5,52 €
1731011	AMILASA, ALFA/24023	5,52 €
1731012	ANTIC. ANTI DNA/24038	13,25 €
1731013	ANTIC. ANTI ENDOMISIO/24064	19,87 €
1731014	ANTIC. ANTICITOPL.NEUTROF.(ANCA)/24038	29,81 €
1731015	ANTIC. ANTIESTREPTOLISINA (/24092	6,62 €
1731016	ANTIC. ANTI-GLIADINA/24064	16,56 €
1731017	ANTIC. ANTINUCLEARES (ANA)/24064	19,87 €
1731018	ANTIC. ANTITIROIDEOS/24087	16,56 €
1731019	ANTIC.ANTICARDIOLIPINA (ACA)/24038	16,56 €
1731020	ANTIG. CA 125/24038	19,87 €
1731021	ANTIG. CA 15.3/24038	33,12 €
1731022	ANTIG. CA 19.9/24038	23,18 €
1731023	ANTIG. CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)/24038	16,56 €
1731024	ANTIG. PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)/240	16,56 €
1731025	ANTIG. SCC/24087	19,87 €
1731026	ANTITRIPSINA, ALFA-1/24059	16,56 €
1731027	APOLIPOPROTEINA A1/24092	9,93 €
1731028	APOLIPOPROTEINA B/24092	9,93 €
1731029	ASPARTATO-AMINOTRANSFERASA (GOT)/24023	5,52 €
1731030	BILIRRUBINA /24024	5,52 €
1731031	BILIRRUBINA DIRECTA/24024	5,52 €
1731032	BILIRRUBINA PEDIATRICA	9,93 €
1731033	CADENA LIGERA (KAPPA O LAMBDA)	19,87 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1731034	CALCIO/24020	5,52 €
1731035	CALCULOS BIOLÓGICOS/01084	19,87 €
1731036	CARBAMAZEPINA/24038	19,87 €
1731037	CERULOPLASMINA/24059	19,87 €
1731038	CICLOSPORINA/21051	19,87 €
1731039	COLESTEROL HDL/24081	6,62 €
1731040	COLESTEROL TOTAL/24023	5,52 €
1731041	COLINESTERASA/24023	6,62 €
1731042	COMPLEMENTO, COMPONENTE C3/24092	16,56 €
1731043	COMPLEMENTO, COMPONENTE C4/24092	16,56 €
1731044	COMPLEMENTO, TOTAL/24059	39,75 €
1731045	CORTISOL TOTAL/24087	19,87 €
1731046	CREATININA/24023	5,52 €
1731047	CREATINQUINASA (CK)/24023	9,93 €
1731048	CREATINQUINASA-MB (CK-MB), ACTIVIDAD/2	13,25 €
1731049	CRIOGLOBULINA/24080	19,87 €
1731050	DEHIDROEPIANDROSTERONA/24087	23,18 €
1731051	DIAG. EMBARAZO ORINA	8,83 €
1731052	DIFENILHIDANTOINA/24038	23,18 €
1731053	DIGOXINA/24038	23,18 €
1731054	ENA	23,18 €
1731055	ESTRADIOL, 17 BETA/24038	23,18 €
1731056	FACTOR REUMATOIDE/24092	6,62 €
1731057	FENOBARBITAL/24038	26,50 €
1731058	FERRITINA	19,87 €
1731059	FOSFATASA ACIDA (TOTAL / NO PROST)/24023	5,52 €
1731060	FOSFATASA ALCALINA/24023	5,52 €
1731061	FOSFATOS/24023	5,52 €
1731062	FRUCTOSAMINA/24020	9,93 €
1731063	FSH (HORMONA FOLICULO-ESTIMULANTE)/240	16,56 €
1731064	GAMMA-GLUTAMIL-TRANSPEPTIDASA (GGT)/24	5,52 €
1731065	GASOMETRIA (EQUILIBRIO ACIDO-BASE)/210	13,25 €
1731066	GLICOHEMOGLOBINA A1c (HbA1c)/21072	16,56 €
1731067	GLUCOSA/24023	5,52 €
1731068	GONADOTROPINA CORIONICA (BETA)/24038	26,50 €
1731069	HAPTOGLOBINA/24059	16,56 €
1731070	HIERRO	5,52 €
1731071	INMUNOFIJACION (SANGRE+ORINA)	66,25 €
1731072	INMUNOGLOBULINA A (IgA)/24092	9,93 €
1731073	INMUNOGLOBULINA E (IgE) ESPECIFI/24038	29,81 €
1731074	INMUNOGLOBULINA E (IgE) TOTAL/24038	18,77 €
1731075	INMUNOGLOBULINA G (IgG)/24092	9,93 €
1731076	INMUNOGLOBULINA M (IgM)/24092	9,93 €
1731077	ION RUTINA (24071)	5,52 €
1731078	ION RUTINA EN ORINA	6,62 €
1731079	LACTATO-DESHIDROGENASA (LDH)/24023	5,52 €
1731080	LH (HORMONA LUTEINIZANTE)/24038	16,56 €
1731081	LIPASA	9,93 €
1731082	LITIO/19071	13,25 €
1731083	MAGNESIO/24020	6,62 €
1731084	MICROGLOBULINA, BETA-2/24038	26,50 €
1731085	OSMOLALIDAD/24028	13,25 €
1731086	PARATHORMONA/24070	26,50 €
1731087	PREALBUMINA/24059	16,56 €
1731088	PROGESTERONA/24087	13,25 €
1731089	PROLACTINA/24087	9,93 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1731090	PROTEINA C REACTIVA (PCR)/24092	8,83 €
1731091	PROTEINAS TOTALES/24024	5,52 €
1731092	PROTEINAS(FRACCIONAM. ELECTROFORETICO) ORINAS/	19,87 €
1731093	PROTEINAS(FRACCIONAM.ELECTROFORE/24035	16,56 €
1731094	SANGRE OCULTA/03088	6,62 €
1731095	SEDIMENTO URINARIO/16075	4,42 €
1731096	SEMINOGRAMA, FERTILIDAD/22082	39,75 €
1731097	SEMINOGRAMA, VASECTOMIA/22075	6,62 €
1731098	SISTEMATICO DE ORINA/16091	5,52 €
1731099	TEOFILINA/24038	19,87 €
1731100	TESTOSTERONA LIBRE/24087	23,18 €
1731101	TIROXINA LIBRE (FT4)/24083	13,25 €
1731102	TIROXINA TOTAL (T4)/24038	9,93 €
1731103	TRANSFERRINA/24072	9,93 €
1731104	TRIGLICERIDOS/24023	5,52 €
1731105	TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL/24038	9,93 €
1731106	TSH (TIROTROPINA)/24083	9,93 €
1731107	UREA/24023	5,52 €
1731108	VITAMINA B12/24083	19,87 €
1731109	BACTERIOLOGIA GRAM Y ZN	6,62 €
1731110	CULTIVO EN LOWESTEIN	13,25 €
1731111	CULTIVO MICOLOGICO	13,25 €
1731112	COPROCULTIVO	16,56 €
1731113	UROCULTIVO	11,04 €
1731114	HEMOCULTIVO	33,12 €
1731115	CULTIVOS DE OTRAS PROCEDENCIAS	26,50 €
1731116	POR CADA IDENTIFICACION	16,56 €
1731117	POR ANTIBIOGRAMA	16,56 €
1731118	SEROLOGIA DE TOXOPLASMO	19,87 €
1731119	SEROLOGIA DE RUBEOLA	13,25 €
1731120	SEROAGLUTINACIONES	9,93 €
1731121	SEROLOGIA HEPATITIS B CADA MARCADOR	9,93 €
1731122	SEROLOGIA HEPATITIS A CADA MARCADOR	13,25 €
1731123	SEROLOGIA HEPATITIS C CADA MARCADOR	16,56 €
1731124	VIH	9,93 €
1731125	COOMBS DIRECTO	6,62 €
1731126	COOMBS INDIRECTO	9,93 €
1731127	HEMOGRAMA	7,73 €
1731128	RETICULOCITOS	7,73 €
1731129	TIEMPO DE PROTOMBINA	7,73 €
1731130	P.T.T.A	7,73 €
1731131	VSG	3,32 €
1731132	GRUPO SANGUINEO Y F.R.	7,73 €
1.7.4 Procedimientos Especiales		
1741. PROCESOS DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA		
17411	AVC con hemiplejía y con alteración del lenguaje y/o del habla	557,56 €
17412	AVC con hemiplej. Y sin altern del leng. y/o del habla	493,53 €
17413	Enfermedades del Sistema nervioso central	387,53 €
17414	Lesiones de la médula espinal	481,38 €
17415	Síndromes caniculares y/o de atrapamiento	223,02 €
17416	Afecciones Traumáticas del sistema nervioso periférico	597,31 €
17417	Otras afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	597,31 €
17418	Traumatismos craneoencefálicos	662,22 €
17419	Fracturas extremo proximal del húmero	341,16 €
17420	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades	285,96 €
17421	Afecciones traumáticas de las partes blandas de las extremidades	198,74 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
17422	Politraumatismos con lesiones complejas de las extremidades	580,75 €
17423	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas del hombro	327,91 €
17424	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de la rodilla	225,24 €
17425	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla)	187,69 €
17426	Artritis	211,99 €
17427	Algoneurodistrofias	630,43 €
17428	Artroplastias	347,79 €
17429	Afecciones Traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular	164,51 €
17430	Síndromes Algicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas	149,05 €
17431	Otras afecciones vertebrales	195,42 €
17432	Amputaciones	517,81 €
17433	Patología Infantil Deformidades vertebrales, acortamientos musculares y otras alter. del sistema músculo-esquelético	154,57 €
17434	Patología Senil Síndrome de inmovilidad	472,55 €
	1742. PROCESOS DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA AMBULATORIA	
17421	Enfermedades respiratorias	522,23 €
	1743. PROCESOS DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	
17431	Cardiopatía isquémica en pacientes de riesgo cardiovascular medio-alto	1.426,47 €
17432	Cardiopatía Isquemica en pacientes de riesgo cardiovascular bajo Es	444,94 €
17433	Cardiopatías Valvulares Operadas	1.141,61 €
17434	Cardiopatía Congénita operada	1.141,61 €
17435	Insuficiencia Cardíaca	1.459,60 €
17436	Trasplante Cardíaco	1.426,47 €
17437	Arteriopatía de Miembros Inferiores	1.459,60 €
	1.7.5 Procesos Completos de Foniatria y Logopedia	
1751	Disfonía	471,44 €
1752	Afasia	1.010,24 €
1753	Disartria	580,75 €
1754	Trastornos de la fluencia	435,01 €
1755	Anomalías funcionales dentofaciales	500,15 €
1756	Laringectomía	402,99 €
	1.7.6 Trasplantes	
1761	Trasplante Hepático	59.606,02 €
1762	Trasplante Renal	44.409,44 €
1763	Trasplante Alogénico	26.543,21 €
1764	Trasplante Autólogo	11.915,24 €
	1.8 PROCESOS SINGULARES	
	1.8.1 Procedimientos Quirúrgicos	
	CÓDIGOS CIE 9-MC	
474.28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	365,46 €
474.28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía	365,46 €
474.28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	331,22 €
366.13.7	Extracción + LIO	974,91 €
574.51.2	Colecistectomía	1.563,37 €
605.64.0	Circuncisión	298,11 €
735.0.77.54	Escisión de Hallux Valgus	707,72 €
735.0.77.541	Escisión bilateral de Hallux Valgus	7.438,20 €
455.49.46	Hemorroidectomía	760,72 €
550.53.0	Reparación unilateral hernia inguinal	863,39 €
550.2.53.1	Reparación bilateral hernia inguinal	1.037,84 €
600.60.2	Resección transuretral	1.201,24 €
600.60.3	Prostatectomía suprapúbica	1.904,54 €
715.95.81.51	Sustitución total de cadera	6.137,58 €
715.96.77.87	Osteotomía de rodilla	3.152,15 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
715.96.81.54	Sustitución total de rodilla	6.938,04 €
717.80.26	Artroscopia diagnóstica o terapéutica	936,26 €
717.81.45	Reparación de ligamentos cruzados	3.152,15 €
722.80.51	Escisión de disco intervertebral	2.936,86 €
454.9.38.5	Ligadura y extirpación de venas varicosas	873,32 €
454.9.38.51	Ligadura y extirpación de venas varicosas, ambas piernas	961,66 €
V45.1.39.27	Arteriovenostomía para diálisis renal	729,80 €
V45.1.39.271	Arteriovenostomía para diálisis renal con protes.	1.658,33 €
565.0.49.3	Fisurectomía anal	584,06 €
565.1.49.12	Fistulectomía anal	584,06 €
685.86.21	Escisión de quiste	630,43 €
354.0.04.43	Liberación del túnel carpiano	585,16 €
727.4.82.21	Escisión de lesión de vaina tendón de mano	364,34 €
728.6.82.35	Otra fasciectomía de mano	585,16 €
752.5.62.5	Orquidopexia	564,18 €
603.61.2	Escisión de hidrocele	564,18 €
V25.2.63.70	Vasectomía	298,11 €
V25.2.656.39	Oclusión bilateral de trompas de Falopio	364,34 €
375.09.81	Dacriocistorrinostomía	309,14 €
372.4.11.3	Escisión de pterigión	302,52 €
470.21.8	Septoplastia	571,91 €
1.8.2.Procedimientos Quirúrgicos de Cirugía Cardíaca		
394.2.35.0	Valvulotomía cardíaca cerrada	5.780,96 €
395.35.1.39.61	Valvuloplastia cardíaca abierta	7.141,19 €
396.35.2+39.61	Sustitución de válvula o válvulas cardíacas	8.361,21 €
397.35.3+39.61	Escisión anillo subvalvular aórtico y otras operaciones sobre estruc.adyacentes a valvulas	7.481,25 €
5.35.5-35.6-35.7+39.61	Reparación de tabiques cardíacos con prótesis o con injerto de tejido	6.971,17 €
966.02.39.95	Revisión de procedimiento correctivo sobre el corazón	5.100,86 €
996.02.35.95+39.61	Revisión de procedimiento correctivo sobre el corazón con circulación extracorporea	7.821,31 €
1.1.35.22+38.45+39.61	Resección de aneurisma de aorta con sustitución valvular o reimplantación de vaso	8.161,37 €
429.9.39.61	Otras intervenciones sobre el corazón con circulación extracorporea	7.141,19 €
411.36.1-36.2+39.61	Revascularización miocárdica	8.186,75 €
35.22+3.6.1-36.2+39.61	Revascul. miocárdica más sustit. valvular aórtica	52.343,37 €
441.38.44	Resección aneurisma con sustitución	5.100,86 €
747.0.38.85	Escisión, ligadura de ductus	3.400,57 €
747.1.38.64	Reparación de coartación	4.420,74 €
423.37.3	Pericardiectomía	3.740,63 €
426.9.37.80	Implantación, revisión, sustitución de marcapasos endocavitario permanente	1.598,71 €
426.9.37.74	Inserción sustitución marcapasos epicárdico	1.020,17 €
426.9.37.8	Recambio generador de marcapasos	510,08 €
428.37.61	Implante de balón de contrapulsación	2.720,45 €
1.8.3. Procedimientos de Radiocirugía		
RADIOCIRUGÍA ESTEROTÁXICA		
2.39.6.239.7.92.3	Radiocirugía esterotáxica	8.958,51 €
747.81.92.3	Radiocirugía esterotáxica	10.616,84 €
350.1.92.3	Radiocirugía esterotáxica	8.294,96 €
1.8.4. Procedimientos de Hemodinámica Cardíaca Diagnóstica y Terapéutica		
88.5/37.23	Angiocardiógrafa y/o cateterismo	829,17 €
36	Angioplastia transluminal coronaria	3.317,76 €
36.0+88.5	Angioplastia transluminal coronaria incluyendo	3.417,13 €
35,96	Valvuloplastia percutánea	3.317,76 €
35.96+88.5	Valvuloplastia percutánea incluyendo angiocard	3.450,25 €
37,25	Biopsia endomiocárdica	995,88 €
1.8.5.Otros Procesos Singulares		

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
185001	Anomalías especificadas de la mama	1.659,44 €
185002	Aortograma abdominal/Torácico/Abordaje axilar/humeral	1.093,04 €
185003	Aortograma abdominal/torácico/Con abordaje femoral o venoso	953,92 €
185004	Apiceptomia	168,92 €
185005	Arteriografía abdominal o cerebral selectiva	1.093,04 €
185006	Arteriografía miembros/abordaje axilar/humeral	1.093,04 €
185007	Artrodesis carpo metacarpo	2.066,84 €
185008	Artrodesis de cadera	4.728,78 €
185009	Artrodesis de otras articulaciones	1.948,70 €
185010	Artrodesis de pie y tobillo	1.864,79 €
185011	Artrodesis de rodilla	4.358,91 €
185012	Artrodesis interfalángica / -	2.066,84 €
185013	Artrodesis metacarpo falángica / -	2.066,84 €
185014	Artroplastia de mano,dedo y muñeca / -	2.239,07 €
185015	Bursectomía	335,64 €
185016	By Pass perif. / con Prótesis / -	3.815,71 €
185017	C.P.R / -	1.525,84 €
185018	Caninos incluidos / Otra extracción quirúrgica dientes /	168,92 €
185019	Cierre fístula salivar / -	845,72 €
185020	Cifoscoliosis y escoliosis / Artrodesis / -	5.223,41 €
185021	Circuncisión + frenillo ling. / -	597,31 €
185022	Cirugía de tiroides /	2.056,90 €
185023	Cistourocele / Reparación de cistocele y rectocele / -	567,50 €
185024	Colocación catéter reservorio	1.337,05 €
185025	Colocación de catéter de plasmaferesis	1.093,04 €
185026	Colocación de catéter Hichmann	989,26 €
185027	Conización ginecológica / -	564,18 €
185028	Conjuntivoplastia / -	298,11 €
185029	Criotorquidia / -	1.161,49 €
185030	Desprendimiento de retina / Rep. desprendimiento / -	395,26 €
185031	Enucleacion	251,73 €
185032	enucleación quiste maxilar	304,73 €
185033	Enucleacion quiste oftalmológico	304,73 €
185034	Escisión de laringe/microcirugía laríngea	431,69 €
185035	Escisión de lesión maxilar de origen dentario / Sin Ortopantomografía	507,88 €
185036	Escisión de lesión menor de párpado / -	298,11 €
185037	Escisión de lesión paladar óseo / -	1.083,11 €
185038	Escisión de menisco de rodilla / -	2.239,07 €
185039	Escisión lesión glándula lacrimal / -	245,11 €
185040	Escisión varicocele	564,18 €
185041	Estapedectomia / -	696,67 €
185042	Estrabismo / Oper. Sobre músculos extraoculares / -	683,43 €
185043	Estudios de polisomnografías / -	762,92 €
185044	Eventracion + Prótesis / -	1.594,29 €
185045	Exeresis lesión glándula salivar / -	1.184,68 €
185046	Extirpación o destrucción lesión o tejido de laringea	597,31 €
185047	Extracción de cordales/extra.quirúrgica dental	167,82 €
185048	Extracción de dispositivos implantados en el hueso	729,80 €
185049	Extracción de material de Osteosintesis / -	729,80 €
185050	Fístula arteriovenosa / FAV / -	690,05 €
185051	Fistulografía arterio venosa/Con abordaje axilar humeral	1.093,04 €
185052	Frenectomia labial / -	338,96 €
185053	Frenectomia lingual / -	338,96 €
185054	Gastrostomia / -	332,33 €
185055	Glaucoma/Trabeculectomia desde el exterior	642,58 €
185056	Hernia hiatal/laparoscopia	1.552,34 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
185057	Herniorrafia + circuncisión / -	1.161,49 €
185058	Herniorrafia + hidrocele / -	1.227,73 €
185059	Hipospadias y epispadias / -	1.161,49 €
185060	Histerectomía abdominal	1.781,99 €
185061	Implantación de dispositivo de miembro protésico / -	5.783,18 €
185062	Incisión glándulas o conducto salivar / -	338,96 €
185063	Injerto cutáneo libre / -	630,43 €
185064	Injerto hueso / -	2.239,07 €
185065	Injerto pedículos y colgajos / -	1.578,84 €
185066	Injertos tendinosos / -	1.578,84 €
185067	Laringoscopia / Biopsia / -	497,94 €
185068	Leiomioma uterino / Miomectomia uterina / -	1.118,43 €
185069	Miringoplastia con inser.tubo	365,46 €
185070	Miringoplastia con inser tubo	401,89 €
185071	Miringotomia.Timpanotomia con drenaje transtimpanico /	335,64 €
185072	Neo benigna de mama / Mastectomia simple / -	835,79 €
185073	Neo benigna de vejiga / R.T.U. Lesión vesical / -	1.492,72 €
185074	Neo maligna de mama / Mastectomia / -	1.327,10 €
185075	Nódulos de mama / Escisión local de lesión/ -	537,68 €
185076	Obesidad mórbida	4.413,01 €
185077	Operaciones sobre articulaciones faciales / -	1.015,76 €
185078	Operaciones sobre orbita y globo	304,73 €
185079	Osteoartrotomia / -	2.836,39 €
185080	Osteotomia en cuña / -	2.066,84 €
185081	Otitis Media no especificada / Miringoplastia	298,11 €
185082	Otitis Media no especificada / Timpanoplastia / -	729,80 €
185083	Otra buniectomia con corrección tej.blando / -	709,92 €
185084	Otra reparación de hueso facial y otras / -	2.369,36 €
185085	Otra tenotomia / -	2.239,07 €
185086	Otras operaciones sobre encías / -	507,88 €
185087	P.H.Metria / -	165,61 €
185088	Paratiroides / -	2.222,52 €
185089	Perforación Timpánica/Miringoplastia	335,64 €
185090	Polipectomia faringe, nasofaringea. Biopsia / -	801,57 €
185091	Pólipos nasales / -	829,17 €
185092	Prolapso genital/reparación cistocele	567,50 €
185093	Prolapso genital / Histerectomía vaginal / -	1.943,18 €
185094	Quiste de ovario / Otra escisión local o destr. De ovario/	835,79 €
185095	Quiste de ovario/Salpingooforectomía unilateral	637,05 €
185096	Quiste de párpado/destrucción de lesión	298,11 €
185097	Radiología intervencionista no vascular / por tratamiento	79,50 €
185098	Recolocación o retirada de catéter	132,49 €
185099	Reconstrucción total de mama / -	2.322,99 €
185100	Reducción abierta de luxación de cadera / -	2.389,23 €
185101	Reducción cerrada fractura de fémur / -	1.413,22 €
185102	Reducción de fractura ab.femur/ -	2.548,22 €
185103	Reducción fractura abierta tibia y peroné / -	1.957,53 €
185104	Reducción fractura abierta cubito y radio / -	1.924,41 €
185105	Reducción fractura abierta humero / -	2.548,22 €
185106	Reducción fractura cerrada de cadera / -	1.413,22 €
185107	Reducción fractura cubito y radio / -	1.413,22 €
185108	Reducción fractura humero / -	1.525,84 €
185109	Reducción fractura tibia y peroné / -	1.525,84 €
185110	Reflujo vesico uret.med.sting/ -	2.932,44 €
185111	Relajación cicatriz / -	1.260,86 €
185112	Reparación hernia incisional	1.027,89 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
185113	Reparación hernia umbilical / -	863,39 €
185114	Reparación hernia umbilical/con prótesis	1.224,43 €
185115	Resec.parcial paladar.Uvuloplastia /	464,81 €
185116	Revisión de sustitución de cadera / -	12.441,89 €
185117	Revisión de sustitución de rodilla.	12.441,89 €
185118	Revisión prótesis cadera	12.441,89 €
185119	Sialoadenectomia /-	1.008,03 €
185120	Sindactilia / -	1.062,13 €
185121	Sustitución de cadera cementada	10.881,82 €
185122	Triple artrodesis de tobillo / -	2.066,84 €
185123	Turbinectomía	431,69 €
185124	Vitrectomia / -	2.488,60 €
1.9 ÁREA DE SALUD MENTAL		
CODIGO DENOMINACIÓN		
1901	Hospital Agudos/Estancia día	182,70 €
1902	Hospital Subagudos/Estancia día	96,84 €
1903	Centro de Día/Estancia día	83,60 €
1904	T.E.C.	142,96 €
1905	1ª Consulta	89,59 €
1906	Consultas Sucesivas.	37,83 €
1907	Urgencias	49,77 €
1908	Test Proyectivo	99,53 €
1909	Test Psicométrico	66,35 €
1910	Determinacion Drogas Orina	5,31 €
1911	Administracion de Metadona	5,31 €
1912	Peritación en Materia de Salud Mental	1.327,12 €
2. ATENCIÓN PRIMARIA		
CONSULTAS EN EL CENTRO		
2.1.1	Primera Consulta (incluso con cuidados de enfermería)	66,25 €
2.1.2	Consulta Sucesiva	33,12 €
2.1.3.1	Consulta exclusiva de enfermería simple (inyectables, toma de tensión, glucometer etc.)	9,93 €
2.1.3.2	Otras consultas exclusivas de enfermería	19,87 €
2.1.4	Consulta de Matrona (preparación al parto)	16,56 €
2.1.5	Consulta de Fisioterapia	13,25 €
2.1.6.1	Extracción dentaria	46,38 €
2.1.6.2	Aplicación Fluor Tópico	39,75 €
2.1.6.3	Consulta de Odontología	33,12 €
CONSULTAS A DOMICILIO		
2.2.1	Primera Consulta	79,50 €
2.2.2	Consulta Sucesiva	39,75 €
2.2.3	Enfermería a Domicilio	23,18 €
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS		
2,3		79,50 €
3. TRANSPORTE SANITARIO		
3.1 AMBULANCIAS NO ASISTIDAS		
311	Ambulancias no asist.serv. interurbano, por cada Km. En carretera	0,50 €
3121	Ambulancias no asist.serv. Urbano Poblaciones de más de 500.000 habitante	24,29 €
3122	Ambulancias no asist.serv.urbano Poblaciones de entre 200.001 y 500.000 habitantes	15,45 €
3123	Ambulancias no asist.serv.urbano Poblaciones de entre 100.000 y 200.000 habitantes	12,15 €
3124	Ambulancias no asis. Serv.urbano Poblaciones de hasta 100.000 habitantes	11,04 €
3125	Ambulancias no asist.serv.urbano Tiempos de Espera(por cada hora)	12,15 €
3.2 AMBULANCIAS ASISTIDAS		
321	Ambulancias asistidas Servicio interurbano, por cada Km. En carretera	1,65 €
322	Ambulancias asistidas Servicio Urbano	278,23 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
061	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios del S.M.S.	295,89 €
061	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios ajenos al S.M.S.	362,14 €
34	Servicio de Ambulancia, traslado forzoso enfermos mentales	431,32 €
4. PRECIOS POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS HEMODERIVADOS		
401	CONCENTRADO DE HEMATIES	60,62 €
402	CONCENTRADO DE HEMATIES PARA AUTOTRANSFUSIÓN	60,62 €
403	SANGRE TOTAL	60,62 €
404	PLAQUETAS	26,60 €
405	CRIOPRECIPITADO	24,62 €
406	PLASMA INDUSTRIAL	48,03 €
407	PLASMA RECUPERADO	27,60 €
408	CITOAFERESIS (STEM CELLS)	690,82 €
409	RECAMBIO PLASMÁTICO	1.320,03 €
410	PLASMAFERESIS TERAPÉUTICA	172,24 €
411	CRIOPRESERVACION MEDULA OSEA	966,96 €
412	IRRADIADO	12,25 €
413	FENOTIPO ERITROCITARIO	11,26 €
414	GRUPO ABO Y RH	7,95 €
415	ESCRUTINIO ANTICUERPOS IRREGULARES	23,52 €
416	IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	49,35 €
417	ESTUDIO ANEMIA HEMOLÍTICA	70,99 €
418	COOMBS DIRECTO	15,79 €
419	PREPARACIÓN POOL PLAQUETAS	101,24 €
420	PLAQUETOFERESIS DESLEUCOCITADA	325,59 €
421	PLASMA FRESCO CON ATENUACIÓN VIRAL	43,83 €
422	PLASMA FRESCO CUARENTENADO	43,83 €
423	DET MUTACIÓN 20210A GEN PROTOMBINA	53,89 €
424	DETERMINACIÓN DEL FACTOR V LEIDEN	53,89 €
425	DETERMINACIÓN DEL BCR-ABL POR RT-PCR	68,45 €
426	DETERMINACIÓN DEL CD34	34,23 €
427	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS	34,23 €
428	DETERMINACIÓN DE POBLACIONES LINFOCITARIAS ANÁLISIS REGIONES HIPERVAR.D1-S80 Y SE-33 SEGUIMIENTO DE QUIMERISMO EN	68,45 €
429	TRASP.ALOGENOS	68,45 €
430	DETERMINACIÓN ANTICUERPOS ANTINEUTROFILOS	68,45 €
431	DETERMINACIÓN DE HPA1	34,33 €
432	DETERMINACIÓN DE HPA2	34,33 €
433	DETERMINACIÓN DE HPA5	34,33 €
434	ESTUDIO DE AGREGACIONES PLAQUETERIAS VALORAC. GRANULOS PLAQUETARIOS CD62, CD63, CAPTACION Y LIBERACION DE	68,45 €
435	SEROTONIA	48,03 €
436	GLICOPROTEINAS PLAQUETARIAS DE MEMBRANA	68,45 €
437	ESTUDIO MOLECULAR DE PURPURA NEONATAL	274,47 €
438	ESTUDIO DE TROMBOPATIAS	137,12 €

DECRETO 124/2004 Precios Públicos a satisfacer por la realización de determinadas analíticas por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

PRESTACIÓN DE SERVICIO
CONTROL AMBIENTAL
Espectrofotometría de Absorción Atómica
 Preparación de filtro

11,36 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Absorción atómica - Llama. Análisis	15,70 €
	Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	26,73 €
	Cromatografía de gases/Espectrometría de masas	
	Cualitativo fracción volátil de materia prima (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis	54,12 €
	Cualitativo fracción tubo adsorbente (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis	45,46 €
	Cromatografía de gases / FID	
	Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	40,92 €
	Compuesto cuantificado adicional	7,58 €
	Cuantitativo (1er compuesto). ATD/ GC. Análisis	75,88 €
	Compuesto cuantificado adicional	13,20 €
	HPLC	
	Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	47,84 €
	Compuesto cuantificado adicional	7,58 €
	Microscopía óptica	
	Análisis (incluida la preparación del filtro)	43,40 €
	Gravimetrías	
	Análisis (filtros pareados)	15,05 €
	Análisis (Incluyendo pre-pesada)	15,05 €
	Análisis (Incluyendo filtro pre-pesado)	18,50 €
	CONTROL BIOLÓGICO	
	Espectrofotometría de Absorción Atómica	
	Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	30,84 €
	Cromatografía de gases / Espectrometría de masas	
	Cuantitativo. Análisis	75,88 €
	HPLC	
	Cuantitativo. Análisis	39,43 €

ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DEL 2007 Precios Público por los servicios que presta la residencia para jóvenes adscrita al INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

Estancias permanentes de mas de tres meses:	
En apartamento doble por mes	214,49 €
En apartamento individual por mes	285,98 €
Por reserva	127,50 €
Fianza - una mensualidad	
Estancias temporales de entre 1 y 3 meses:	
En apartamento doble por mes	309,81 €
En apartamento individual por mes	381,31 €
Por reserva	
Fianza - una mensualidad	127,50 €
Estancias temporales de menos de un mes:	
En apartamento doble por día	23,83 €
En Habitación individual por día	28,60 €

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

666 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-598/2007) de fecha 27 de diciembre de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para Profesorado de Enseñanza Secundaria.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados, de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de de-

recho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican a continuación.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Pertener a los distintos Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria con una antigüedad de al menos diez años en la impartición de una asignatura relacionada con el perfil de la plaza convocada, a excepción de aquellas especialidades o asignaturas con una antigüedad menor. Por la singularidad de los módulos en red (virtual), además del requisito anterior, el perfil del profesor de secundaria que opte a plazas relacionadas con esta modalidad del CAP, deberá acreditar demostrada experiencia en la elaboración de materiales didácticos a través de redes, formación en redes, Internet y servicios de Internet, e Internet como recurso para la elaboración de materiales didácticos.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios prestados, emitido por la Consejería de Educación y Cultura.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesores en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Instituto de Ciencias de la Educación de esta Universidad.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

Los Baremos para profesores asociados según Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2001, y se mantendrán ex-

puestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en los Tabloneros de Anuncios del Rectorado, Instituto de Ciencias de la Educación y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 de la Ley Orgánica de Universidades.

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2008, y podrá ser renovado por dos años más, con renovación mediante informe favorable respecto a la actividad desarrollada por el profesor y a las necesidades de carga docente en la formación antes indicada. En aquellos casos en los cuales las circunstancias así lo aconsejen, y previo informe favorable de la Comisión de Dirección, se podrá superar el máximo de tres años por sucesivos períodos de un año.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2007/2008, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa con-

sulta de los Departamentos o Centros, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento o Centro al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento o Centro correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 27 de diciembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

Puestos que se convocan.

Centro: Instituto de Ciencias de la Educación.

Plaza número: (1/2007-M)

Número de puestos: 1.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 horas.

Docencia: Gestión de la docencia en red y coordinación de las prácticas del CAP modalidad virtual (ICE).

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2008.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 980003.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

676 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2.007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, para el impulso de la realización de un estudio para la innovación en la industria metal-mecánica de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2007.

Murcia, 8 de enero de 2008.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a Inmaculada García Martínez, Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2007.

De otra parte, D. Juan Antonio Muñoz Fernández, Presidente de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), creada al amparo de la Ley de 1 de abril de 1977, en su calidad de Presidente, con domicilio en calle del Metal, 4, 30009 Murcia, y CIF G30076475. Está facultado para este acto en virtud de su nombramiento y de los poderes que les fueron otorgados en los Estatutos de dicha Federación.

Teniendo ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración.

Exponen

I.- Que la Consejería de Economía, Empresa e Innovación es el departamento de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia competente de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento de la economía y apoyo empresarial; planificación económica regional, en especial el impulso, coordinación y seguimiento de los grandes planes y proyectos de inversión, singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma; planificación en materia de Fondos Europeos; industria, energía y minas; innovación y desarrollo tecnológico; sociedad de la información y telecomunicaciones, incluidas la planificación informática y la coordinación de redes.

Igualmente, le corresponden las competencias en materia de comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

II.- Que las competencias asignadas a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación en materia de Industria, Energía y Minas, son ejercidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo previsto en el artículo 3.6 del Decreto número 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

III.- Que la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, constituida por tiempo indefinido, con domicilio social en Murcia, calle del Metal, número cuatro, que consta inscrita en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio, con C.I.F. G-30076475, según recoge el artículo 8 de sus Estatutos, contempla entre sus fines, el asesoramiento, promoción, fomento y estímulo para el desarrollo económico, social y profesional de sus miembros, así como la elaboración, recomendaciones y propuestas de actuación a los poderes públicos, tanto en materias específicas sectoriales, como de política económica en general.

IV.- Que en cumplimiento de esa función, Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia se propone la realización de un estudio para la "Innovación en la industria Metal-Mecánica de la Región de Murcia" con el propósito de potenciar la colaboración empresarial en este sector clave de la actividad económica de la Región, aprovechando las sinergias potenciales existentes entre las distintas empresas que lo componen, dotar a las empresas de una herramienta que les permita identificar los procesos de innovación con mayor valor añadido para su organización, y establecer pautas básicas para el éxito de los procesos innovadores, entre otros objetivos.

Claúsulas

Primera.- En el presente convenio se establecen las condiciones de la colaboración entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia para impulsar la realización de un estudio para la "Innovación en la industria Metal-Mecánica de la Región de Murcia"

Segunda.- La Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

1.- Realizar el estudio para la "Innovación en la Industria Metal-Mecánica de la Región de Murcia", con el propósito de potenciar la colaboración empresarial en este sector clave de la actividad económica de la Región de Murcia, dotar a las empresas de una herramienta que les permita identificar los procesos de innovación con mayor valor añadido, y establecer pautas básicas para el éxito de los procesos innovadores, entre otros fines.

2.- Gestionar los medios materiales y humanos necesarios para la realización del estudio referido en el punto anterior.

3.- Realizar una encuesta para obtener la información necesaria para la realización del estudio. Para ello serán seleccionadas, como mínimo, 400 empresas del sector metalmeccánico de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, labor que se efectuará con la participación de tres de sus ejecutivos cualificados: el Director Comercial y dos Ingenieros Industriales.

4.- Entregar una copia del informe final y conclusiones que resulten de estudio a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

Tercera.- La Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, para el cumplimiento de los fines de este convenio, se compromete a:

1. Colaborar económicamente en la realización del estudio mediante una ayuda de 38.750 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 16.03.00.722A.78799 del Proyecto de gasto 35.793, del ejercicio 2007.

Dicha cantidad será abonada a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, previa presentación de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 3058 0289 03 2720001043, a la finalización del informe-conclusiones derivadas del estudio, teniendo como fecha límite la de la vigencia temporal del convenio.

Cuarta.- Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que estará compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia y dos por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio, especialmente del estudio objeto del mismo, y se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menor una vez al año, y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

Quinta.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2007, o, en todo caso, una vez concluidos los trabajos en él descritos.

El Convenio podrá no obstante extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

. Mutuo acuerdo de las partes.

. Decisión unilateral por incumpliendo grave de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte denunciante. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.

. Si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

Igualmente podrá ser resuelto por cualquiera de las causas admitidas en derecho.

Sexta.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

Lo que acuerdan ambas partes y suscriben por cuatriplicado en debida forma, en Murcia, a 12 de diciembre de 2007.

Por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.—Por la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, Juan Antonio Muñoz Fernández.

Consejería de Agricultura y Agua

673 Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a Varias Entidades.

Vista la solicitud de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Atrias, esta Dirección General resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

ATRIA	C.I.F.	N.º REGISTRO
ATRIA AGROPECO	B30418727	ATR-009-08
ATRIA LAS CUMBRES	G73549628	ATR-010-08
ATRIA HORTAMIRA VI PIMIENTO		
INVERNADERO	F30046411	ATR-011-08
ATRIA LAS CAÑADAS	G73555740	ATR-012-08
ATRIA CIRVA	G73555757	ATR-013-08
ATRIA BARAHONDA	G73552408	ATR-014-08
ATRIA SAN SEBASTIAN DE ALEDO	G73555419	ATR-015-08

Murcia, 26 de diciembre de 2007.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

660 Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Águilas para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera D-14, comprendido entre la Circunvalación de Águilas y la Urbanización "Todosol" (2,3 km) y del acceso al Hornillo (1,2 km).

Visto el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Águilas para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera D-14, comprendido entre la Circunvalación de Águilas y la Urbanización "Todosol" (2,3 km) y del acceso al Hornillo (1,2 km), y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art.º 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Águilas.

Murcia, 7 de enero de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Águilas para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera D-14, comprendido entre la Circunvalación de Águilas y la Urbanización "Todosol" (2,3 km) y del acceso al Hornillo (1,2 km)

Murcia a 28 de noviembre de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para la suscripción de este Protocolo por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007.

Y de otra, el Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, facultado para este acto por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2007.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Protocolo de colaboración, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Águilas están interesados en la formalización de un Protocolo de colaboración para el desdoblamiento del tramo de la carretera regional D-14 comprendido entre la circunvalación de Águilas y la urbanización "Todosol" (2,3 Km.) y del acceso al Hornillo (1,2 Km.), de titularidad regional.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Protocolo al amparo de lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de Agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

Ciáusulas

Primera.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se compromete a la Licitación y Ejecución de las obras de Desdoblamiento del tramo de la carretera regional D-14 comprendido entre la circunvalación de Águilas y la urbanización "Todosol" (2,3 Km.) y del acceso al Hornillo (1,2 Km.), según proyecto constructivo y estudio de impacto ambiental aportado por el Ayuntamiento de Águilas, una vez supervisado técnica y favorablemente por la citada Consejería. Dicho proyecto tiene un presupuesto de 10.466.668,08 € y un plazo previsto de ejecución de 12 meses.

Las citadas obras deberán ser licitadas inmediatamente sea supervisado técnicamente el proyecto, tras la publicación de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable.

Segunda.- Las obras objeto del presente Protocolo serán financiadas por el Ayuntamiento de Águilas, firmándose a tal efecto un Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el citado Ayuntamiento, en su momento.

Tercera.- Los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras serán puestos a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por el Ayuntamiento de Águilas, extendiendo el correspondiente

certificado de disponibilidad de los terrenos a favor de la Comunidad Autónoma antes de la adjudicación de las obras.

Cuarta.- Cualquier cantidad adicional que pudiera ser necesaria para la ejecución de dichas obras deberá ser financiada exclusivamente por el Ayuntamiento de Águilas.

Quinta.- El plazo de vigencia del presente Protocolo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras, y en cualquier caso no superior a tres años.

Sexta.- Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Protocolo, de acuerdo con el artículo 5 apartado i) del Decreto 56/96, de 24 de julio.

Séptima.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Protocolo, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

Octava.- Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Protocolo, se constituirá una comisión presidida por el Director General de Carreteras o persona en la que él delegue de la que formarán parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Protocolo en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, Juan Ramírez Soto.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

727 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y la fundación Entorno, Empresa y Desarrollo Sostenible (FE-BCSD España), para la realización de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Entorno, Empresa y Desarrollo

Sostenible (FE-BCSD España), de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de septiembre de 2007, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Entorno, Empresa y Desarrollo Sostenible (FE-BCSD ESPAÑA), para la realización de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de septiembre de 2007.

Murcia, 14 de enero de 2008.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y la fundación Entorno, Empresa y Desarrollo Sostenible (FE-BCSD España), para la realización de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de noviembre de dos mil siete

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Benito Javier Mercader León, Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2007.

Y de otra doña Cristina García-Orcoyen Tormo, con DNI 00131433B, en nombre y representación de la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (FE-BCSD España) Fundación Entorno, Empresa y Desarrollo Sostenible (en adelante Fundación Entorno) en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, Dña. Julia Sanz López con fecha 16 de septiembre de 2005 y número de protocolo 3160,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto realizan las siguientes ...

Manifestaciones

Primera.- Que en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente la Administración Ambiental de la Región asumió el compromiso a través de la Secretaría Autono-

mica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente de desempeñar un papel activo, en la producción de información de referencia, y el impulso de formación avanzada, con la creación de la Escuela de Desarrollo Sostenible, que fue presentada públicamente el 5 de diciembre de 2006.

Segunda.- Que el Protocolo General entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente (actual Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio) y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la Responsabilidad Ambiental y el Desarrollo Sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006 estableció como una de las obligaciones que corresponden a la Administración Regional *“Contribuir a superar la barrera del conocimiento en ecoeficiencia y desarrollo sostenible impulsando el análisis de novedades, experiencias de éxito, iniciativas y proyectos de demostración a través de la escuela de desarrollo sostenible.”*

Tercera.- Que la responsabilidad social corporativa es un reto medioambiental para un desarrollo empresarial sostenible por lo que se ha convertido en una nueva herramienta de gestión ambiental entre las pymes de la Región.

Cuarta.- Que la Fundación Entorno es una fundación que tiene entre sus fines la promoción de la gestión ambiental en las actividades productivas. Asimismo, la Fundación Entorno es referencia obligada en el área de la responsabilidad ambiental y especialmente en sus aspectos formativos. Esta labor la ha venido realizando principalmente ligada a las administraciones públicas, las empresas españolas y fundaciones sin ánimo de lucro. Su activa participación en diferentes foros y proyectos nacionales e internacionales le han dado una proyección exterior valiosa y un amplio conocimiento de la problemática existente en el impulso de la responsabilidad ambiental entre las empresas. La experiencia en formación y los conocimientos de las necesidades y expectativas del tejido empresarial hacen de esta institución el medio idóneo para llevar a cabo actividades de formación avanzada para impulsar la responsabilidad social corporativa, en su vertiente ambiental, entre las pymes de la región.

Quinta.- Que tanto la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio como la Fundación Entorno, en el ámbito de sus respectivas competencias, están interesadas en cooperar mutuamente para la puesta en marcha y el adecuado desarrollo de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado exclusivamente a las pymes de la región a desarrollar en el marco de la programación de la Escuela de Desarrollo Sostenible y que persiga el objetivo de hacer avanzar a las pymes hacia un comportamiento ambiental y social que fortalezca y mejore su competitividad empresarial.

Por lo que ambas partes, en la representación que ostentan, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Fundación Entorno, para la realización de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las pymes de la región.

Los objetivos del programa formativo son:

- Facilitar el acceso a las pymes de la región a una formación de alto nivel sobre un tema de relevancia en los próximos años para ellas.

- Difundir prácticas exitosas de otras pymes con el objetivo de hacer ver la accesibilidad a conceptos que hasta el momento parecían privativos de las grandes empresas.

Para alcanzar estos objetivos se propone la puesta en marcha de un programa formativo que combinara actividades on line y presenciales y constará de:

- Curso on-line “RSE+5. El enfoque de la RSE en la pyme”, con una carga lectiva de 60h que se desarrollara durante un periodo de tres meses.

-Taller práctico presencial “Elaboración de memorias de sostenibilidad en pymes”, con una duración de 8 horas

Segunda.- Obligaciones de la fundación Entorno

La Fundación Entorno tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades para las que se concede la subvención.

b) Suministrar a la Secretaria Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, información sobre el desarrollo del Programa Formativo.

c) Como beneficiaria de subvención, se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Comunicar a la Secretaria Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del Programa Formativo.

e) Hacer constar en carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si lo hubiere, que dicha actividad se realiza con financiación de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio a través de la Secretaria Autonómica de

Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente se compromete a:

a) Poner a disposición de Fundación su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio, así como las infraestructuras necesarias en la forma expresada en el Anexo al presente Convenio.

b) Incluir el programa formativo en la programación de actividades de la Escuela de Desarrollo Sostenible

c) Desarrollar las actividades de publicidad necesarias.

d) Aportar los locales para la realización de las actividades presenciales.

e) Aportar a la Fundación Entorno la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 €), para contribuir a la financiación del programa de formación. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 16.07.00.4421.480.59 proyecto de gasto nº 37161 subproyecto 037161070002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

Cuarta.- Forma de pago

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio el pago anticipado a la Fundación Entorno por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Quinta.- Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Fundación Entorno y la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Fundación Entorno y la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Sexta.- Publicidad.

En cualquier publicación, o publicidad del programa formativo constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, como entidad financiadora, haciendo constar que se enmarca en las actividades de la Escuela de Desarrollo Sostenible.

Septima.- Justificación de la subvención

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar previstas en el Anexo a este Convenio, en los tres meses siguientes a la finalización de la actividad objeto de la subvención, la Fundación Entorno deberá remitir a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente un informe final en el que se describan las

actividades realizadas con cargo a la subvención percibida y el cumplimiento de los fines para los que se concedió dicha subvención, acompañada de la copia de los justificantes de gasto..

La justificación se llevará a cabo a través cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

a) Memoria del desarrollo de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Así mismo se remitirá copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, si lo hubiere, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Se remitirán a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, si lo hubiere, copias de todos los materiales editados en relación con la actividad subvencionada.

d) Documentación que acredite el importe, procedencia y aplicación de otros fondos destinados a la financiación de la actividad subvencionada, ya tengan la naturaleza de fondos propios o se trate de otras subvenciones o recursos.

Octava.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- Comisión bilateral de seguimiento.

Para el seguimiento de las actividades se constituye una Comisión de Seguimiento, que se reunirá dos veces al año, y cuyas funciones serán el seguimiento del programa de actuaciones y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables para la mejor ejecución de las actuaciones.

Su composición será la siguiente:

1. Por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, el Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, que actuará como Presidente y el funcionario responsable técnico de la Escuela de Desarrollo Sostenible.

2. Por la Fundación Entorno, dos representantes designados por la misma.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Secretaría Autonómica de De-

sarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con un mes de antelación y sin perjuicio de la prórroga del mismo por acuerdo de las partes.

Undécima.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Duodécima.- Régimen sancionador.

La beneficiaria de la subvención concedida, estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercera.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por:

– El capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

– El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

– La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

– Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.

– Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Decimocuarta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, el Consejero, Benito Javier Mercader León.— fundación Entorno, Empresa y Desarrollo Sostenible, la Directora Gerente, Cristina García-Orcoyen Tormo.

ANEXO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Curso on-line "RSE+5. El enfoque de la RSE en la pyme".
 - Los objetivos del curso son:
 - Identificar los retos y las oportunidades asociados a las políticas de sostenibilidad.
 - Poner en conocimiento de la pyme el estándar Global Reporting Initiative's (GRI) para la elaboración de informes de sostenibilidad.
 - Promover el dialogo con sus principales grupos de interés.
 - Proporcionar el conocimiento y las herramientas necesarias para aplicar criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones
 - Aprovechar toda la potencialidad de una comunicación eficiente para crear más valor en la empresa
 - Destinatarios: 50 representantes de pymes de la región de Murcia.
 - Duración del curso: El curso tiene una carga lectiva de 60h y un periodo de tres meses para la finalización de todas las actividades.
 - Contenidos del curso:
 - Capítulos del temario:
 - 1.- Responsabilidad Social Empresarial en las pequeñas y medianas empresas.
 - Qué supone para las pymes.
 - Con que dificultades pueden encontrarse.
 - Qué beneficios van a obtener.
 - 2.- Definición de estrategias de sostenibilidad (I): Identificación y evaluación de los riesgos e impactos.
 - Como identificar los riesgos e impactos: áreas prioritarias.
 - Como evaluar los riesgos e impactos: aspectos para la evaluación.
 - 3.- Definición de estrategias de sostenibilidad (II): Identificar a los grupos de interés de las pequeñas y medianas empresas.
 - Como hacer un mapa de los grupos de interés.
 - Como identificar las expectativas de los grupos de interés
 - Como identificar las vías de comunicación con los grupos de interés.
 - 4.- Definición de estrategias de sostenibilidad (III): Indicadores medioambientales, sociales y económicos.
 - Como identificar los indicadores óptimos y definir el cuadro de mando.
 - Estableciendo el mapa de reporting de la empresa.
 - 6.- Comunicación para la sostenibilidad
 - El curso dispone de los siguientes recursos:
 - Conceptos técnicos.
 - Casos prácticos.

- Herramientas de apoyo
- Glosario de términos y enlaces de interés.
- Cuestionario de diagnóstico.

2. Taller práctico "Elaboración de memorias de sostenibilidad en pymes"

- El objetivo de esta acción presencial y eminentemente práctica es que las pymes puedan:

- Abordar los elementos claves de la elaboración de un informe de sostenibilidad.
- Promover un nuevo canal de comunicación dentro de las pymes de la región.
- Definir una herramienta de comunicación que les proyecte como empresas modernas tanto en los mercados nacionales como internacionales.

- Destinatarios: 30 representantes de pymes de la región de Murcia que estén realizando el curso de formación on line.

- Duración del curso: El curso tiene una duración de 8 horas y será impartido en un día.

- Contenidos del programa:
- Introducción: El mundo está cambiando y nuevas responsabilidades para las empresas
- Como afrontar el reto: Reglas de Mercado, Fuerzas impulsoras en pymes y Herramientas
- Más allá de los números: Global Reporting Initiative y cómo elaborar una memoria de sostenibilidad
- Herramienta de autodiagnóstico y comunicación con partes interesadas.

- Diagnóstico de materialidad
- Diseño de indicadores

Acciones concretas:

1.- Desarrollo de materiales formativos.

El objetivo de esta acción es desarrollar unos contenidos, tanto en el curso presencial como en el taller práctico que estén adaptados a la realidad de las pequeñas y medianas empresas de la región de Murcia, para ello se realizaran las siguientes actividades:

1. Analizar los actuales casos prácticos empresariales y ejemplos de éxito.

2. Adaptar dichos casos y ejemplos hacia sectores empresariales representativos de la región.

3. Inclusión en la plataforma Web de formación de la Fundación Entorno, del curso RSE+5 incluyendo el logo de la Conserjería de Industria y Medio Ambiente de Murcia.

Duración: 1 mes

Responsable: Departamento de formación de Fundación Entorno.

2.- Alojamiento del curso On line

El acceso de los alumnos a los contenidos del curso se realizará desde la Web de la escuela de desarrollo sostenible de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sin embargo el curso estará contenido en la plataforma de formación de Fundación Entorno.

4.- Captación y seguimiento de alumnos.

El objetivo de esta acción será el asegurar que se cubren las expectativas del número de alumnos y hacer un seguimiento exhaustivo de los usuarios de los cursos con el fin de que finalicen satisfactoriamente el curso.

- Secretaría del curso de formación (captación alumnos, dar altas de alumnos, seguimiento del uso de la plataforma on line de formación, etc)

- Tutorías a los alumnos: Resolución de duda sobre los contenidos del curso y de los exámenes finales.

- Análisis de los resultados de los alumnos e identificación de los destinatarios del curso presencial

Duración: 4 meses

Responsable: Departamento de formación de Fundación Entorno.

6.- Cuestionario de autodiagnóstico en RSE previa a la realización del curso

Anterior al comienzo del curso habrá un cuestionario en el que las pymes podrán conocer su grado de implementación de los principios del desarrollo sostenible, los sistemas de gestión relacionados con los mismos y los indicadores de seguimiento.

Una vez cumplimentado el cuestionario el usuario tendrá acceso a un informe que le servirá de punto de partida y diagnóstico inicial.

Responsable: Departamento de formación de Fundación Entorno.

5.- Taller presencial.

El objetivo de esta acción será ayudar a los alumnos a poner en práctica los contenidos estudiados durante el curso de formación on line, mediante una clase práctica impartida por expertos sobre la elaboración de informes de sostenibilidad en pymes.

- Secretaría del curso de formación (seguimiento de alumnos, logística del taller, seguimiento de alumnos, etc).

- Expertos de la Fundación Entorno serán los encargados de impartir los contenidos del taller práctico

Duración: 3 semanas

Responsable: Departamento de formación de Fundación Entorno.

6.- Análisis e informe final de actividades.

El objetivo de esta acción es que la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio disponga a la finalización de las actividades un informe detallado sobre la aceptación y el aprovechamiento del curso por parte de las empresas de la región, que le sirva para el diseño de acciones futuras.

- Análisis de las principales magnitudes de las actividades de formación.

- Análisis de los resultados de las encuestas de satisfacción.

- Propuesta de futuras actividades de formación.

Duración: 3 semanas

Responsable: Departamento de formación de Fundación Entorno.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1163 Anuncio de adjudicación.

Resolución del Director de la Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se anuncia la adjudicación del Concurso Expediente 14/07-HY, para la contratación del suministro de "Lentes Intraoculares" con destino al Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla.

1) Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud - Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital "virgen del Castillo" de Yecla (Murcia).
- c) Número de expediente: 14/07-HY.

2) Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de "Lentes Intraoculares" con destino al Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (Murcia).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 158, 11 de julio de 2007.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación: 88.950,00.- euros.

5) Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Alcon Cusi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 79.680,00.-euros.

Yecla, 12 de diciembre de 2007.—El Director Gerente de la Gerencia Única del Altiplano, Luis J. González-Moro Prats.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1217 Notificación a interesados.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020200093296	0X2627151E	SLIMANI --- MIMOUN	REQUERIMIENTO BIENES	MAZARRON	5.334,25
30029600107662	0X1462079S	SAHRAOUI --- RABAH	REQUERIMIENTO BIENES	FUENTE-ALAMO	3.364,96
30040000086742	074410157M	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	AGUILAS	18.018,10
30040000157672	023277558V	MUNUERA TOMAS JUAN	REQUERIMIENTO BIENES	AGUILAS	1.436,31
30040000238205	023219493G	NAVARRO TALON MARIA ANTONIA	REQUERIMIENTO BIENES	TOTANA	4.898,38
30040000243457	0X2440709H	JAFAR --- NOUREDDINE	REQUERIMIENTO BIENES	PUERTO DE MAZARR	4.257,94
30040100019677	0X1725967R	KHOULTI --- ADIL	REQUERIMIENTO BIENES	PUERTO DE MAZARR	3.275,83
30040100102028	0X2684039P	BOUTAIBI --- ABDFELHAFID	Req. Prev. al Embargo	RINCONES	4.147,26
30040100191752	023228289Z	SOLER RUIZ MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	HOYA (LA)	6.611,98
30040100219741	023224826R	MARTINEZ SEGURA LAZARO	DIL.EMBARGO Y VALORAC. INMUEBLES	LORCA	10.288,60
30040100274608	0X2381080M	MBAO --- MATAR	REQUERIMIENTO BIENES	ALHAMA DE MURCIA	11.498,22
30040100288247	077519563H	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MATIAS	EMBARGO VEHICULOS	CARAVACA DE LA C	19.185,83
30040200016472	0X0867884W	ALI ALLOUCH MOHAMED	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.473,05
30040200032539	099042142W	LANCA VIDEIRA LUIS MIGUEL	requerimiento previo embargo	AGUILAS	2.151,13
30040200037286	0X2258343L	DIETE --- DAUDA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	7.208,63
30040200131660	0B73127722	RUBULOTTA GESTION INMOBILIARIA, S.L.	Requerimiento de bienes	PUERTO DE MAZARR	28.811,50
30040200245030	0B73091902	PEDRO DAVID MORA Y ASOCIADOS, S.L.L.	REQUERIMIENTO BIENES	LORCA	59.778,33
30040200284638	023229532S	SANCHEZ TUDELA BARTOLOME	REQUERIMIENTO BIENES	TOTANA	35.757,54
30040200341121	0X1666935X	MASLIC NO CONSTA EMSUD	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	68,24
30040200373756	000029248S	PLANIOL MASS ROBERT	Req. Prev. al Embargo	LIBRILLA	151,83
30040300228081	023158112X	PEÑA LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DEUDA	ALHAMA	116,69
30040300319425	030951615D	ACOSTA BUZON MARIA CARMEN	Req. Prev. al Embargo	TERCIA	2.259,68
30040300372773	0X3102846P	MOKTARI --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO BIENES	ALHAMA DE MURCI	2.832,26
30040300513021	0X2704151H	EL MANSOUR --- MOHAMED	REQUERIMIENTO BIENES	MAZARRON	2.494,51
30040300521913	0X2799625L	PALADINES TORRES OSWALDO MARCELI	REQUERIMIENTO BIENES	LORCA	2.438,93

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040400051387	074433536Q	CACERES PEREZ JOAQUINA	REQUERIMIENTO BIENES	AGUILAS	4.015,98
30040400373915	0X3556503J	FEIJOO GALARZA JORGE OSWALDO	REQUERIMIENTO BIENES	LORCA	1.222,69
30040400398971	0X2100886C	NAGIB EL IDRISI --- MOHAMED	REQUERIMIENTO BIENES	LORCA	164,62
30040400419583	002625630L	MARTINEZ ROZANO SARA	REQUERIMIENTO BIENES	PUERTO DE MAZAR	131,32
30040400485968	0X3662927Q	CHINGO JIMENEZ SANTOS AUGUSTO	REQUERIMIENTO BIENES	LIBRILLA	1.656,60
30040400510826	0X3579676W	ALBAN JIMENEZ HERMAN HERMEL	REQUERIMIENTO BIENES	TOTANA	1.162,94
30040400512442	048812714K	GARCIA JIMENEZ MARIA MAR	REQUERIMIENTO BIENES	AGUILAS	999,39
30040400819610	0B73161580	CABEZO DE LA MINAS, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	TOTANA	305.896,25
30040400846787	0X4317169T	BEDDA --- MOHAMED	REQUERIMIENTO BIENES	RAMONETE	74,02
30040400913273	0X3998314V	JARAMILLO QUEZADA RUTH YESSENIA	REQUERIMIENTO BIENES	LORCA	732,61
30040400930653	0X2936698N	DAMANI --- RAMDANE	REQUERIMIENTO BIENES	TOTANA	274,53
30040500301594	023256287K	HEREDIA CANOVAS JOSE ALFREDO	DIL.EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	TOTANA	6.117,89
30040500324533	023253552T	MULA GALLARDO DIEGO	DIL.EMBARGO BIENES INMUEBLES	HOYA (LA)	4.933,14
30040500330290	074432778V	MARTINEZ GUERRERO FERNANDO	VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADO	TOTANA	6.049,68
30040500358683	034815096L	HURTADO FERNANDEZ FERNANDO	REQUERIMIENTO BIENES	ARBOLEJA (LA)	1.745,79
30040500370508	0B73325524	A.R. ROCEROS, S.L.U.	REQUERIMIENTO BIENES	MAZARRON	87.465,64
30040600135210	023274588Z	JIMENEZ GONZALEZ ALFONSO DAVID	REQUERIMIENTO BIENES	LORCA	95,36
30040600158650	023238141E	PONCE MUNOZ ALFONSO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	2.941,87
30040600206342	0X2574358Z	EL HAMRI --- MERYEM	REQUERIMIENTO BIENES	ALHAMA DE MURCI	2.907,72
30040600275757	0X2690096Q	TAIRI --- SALAH	REQUERIMIENTO BIENES	MAZARRON	1.677,40
30040601606273	0X3942067M	CASTRO CALDERON CESAR AUGUSTO	REQUERIMIENTO BIENES	TOTANA	354,78
30048900175636	023277274D	GARRO MARIN PEDRO	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	5.528,69
30049000670666	038766751K	GUIRAO LOPEZ RAMON	Req. Prev. al Embargo	CEHEGIN	3.593,80
30049000671777	036496976R	MANUEL LOPEZ BELCHI	EMBARGO VEHICULOS	ALHAMA DE MURCIA	19.035,54
30049000787167	023197949B	CORBALAN SANCHEZ JUAN	REQUERIMIENTO BIENES	LORCA	2.750,77
30049000887706	023176968Y	LOPEZ SANCHEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	LORCA	344,22
30049001124243	074404549D	MARTINEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	171,11
30049500035356	3000709902	PRIETO MORENO FRANCISCO	Requer. previo practica embargo	AGUILAS	1.783,08
30049600094593	0B30435424	CORDIFRUT, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BENIAJAN	30.049,00
30049600178863	0B30460695	CARPINTERIA MORATA LOPEZ, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	AGUILAS	3.144,05
30049600198061	000187110M	AZDAD --- MOHAMMED	Req. Prev. al Embargo	LIBRILLA	4.412,73
30049600358921	048483670S	TORRES DIAZ ROSARIO	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	805,31
30049600362153	023274478L	SOLER CARRILLO JOSE GABRIEL	REQUERIMIENTO BIENES	LORCA	2.855,30
30049600365991	000F679668	ESSAMHI --- MUSTAPHA	Req. Prev. al Embargo	ROLDAN	68,24
30049700027633	023216782F	ROMERO CLARES FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	ALHAMA DE MURCIA	21.897,31
30049700115539	023233770K	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	AGUILAS	141.671,97
30049700145851	X01222024B	GUGLIELMELLI COLORADO MILAGRO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.844,27
30049800045545	023273697C	MARTINEZ GINER MARIA INMACULAD	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	213,15
30049800142040	023262576P	VICO ADAN JUAN	REQUERIMIENTO BIENES	AGUILAS	4.076,33
30049800188722	045702254N	BELLO GONZALEZ ROSENDO	REQUERIMIENTO BIENES	MAZARRON	6.309,70
30049900089527	039896671C	LOPEZ LI+AN MARIA CARMEN	EMBARGO VEHICULOS	MAZARRON	2.300,25
30049900101146	045069215W	GARCIA GARRIDO JORGE	REQUERIMIENTO BIENES	LORCA	1.283,49
30049900121051	074423817A	FERNANDEZ SANCHEZ SANTOS	REQUERIMIENTO BIENES	CEHEGIN	11.612,31

En Lorca a 25 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

705 Pago de intereses de demora, justiprecio y depósitos previos.

EXPEDIENTES:

C=26-15-4 S.1; C=26-15-5 S.1; C=28-4 S.1;

C=28-5 S.1; C=28-6 S.1; C= 27-2 S.1; C=28-10;

C=28-6-1 S.2 COM; A=6 S.17; A=6 S.18

CLAVE: 07.278.086/3628; 07.278.086/3627; 07.254.165/3603;
07.254.165/3602; 07.254.165/ 3604; 07.278.111/3601; 07.254.165/351A;
07.254.165/311J; 07.258.134/362D Y 07.258.134/362E

OBRA: *INTERESES. PROYECTO 04/01 MODIFICACION N.º 2 DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, DESAGÜES Y CAMINOS DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. DESAGÜES N.º 4.1-4.2. EXPEDIENTE SEGREGADO DE MA DEL EXPEDIENTE INICIAL.

TM. LORCA. C=26-15-4 S.1

*INTERESES. PROYECTO 04/01 MODIFICACION N.º 2 DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, DESAGÜES Y CAMINOS DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. DESAGÜES N.º 6. EXPEDIENTE SEGREGADO DE MA DEL INICIAL

TM. LORCA. C=26-15-5 S.1

*INTERESES. PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR III. MARCHENA. RAMAL DE RIEGO DE SERVAL. EXPEDIENTE SEGREGADO DE MA DEL EXPEDIENTE INICIAL.

TM. LORCA. C=28-4 S.1

*INTERESES. PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR III. MARCHENA. RAMAL DE RIEGO DE PEDRO ALONSO. EXPEDIENTE SEGREGADO DE MA DEL EXPEDIENTE INICIAL.

TM. LORCA. C=28-5 S.1

*INTERESES. PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR III. MARCHENA. RAMAL DE RIEGO DE PUENTES. EXPEDIENTE SEGREGADO DE MA DEL EXPEDIENTE INICIAL.

TM. LORCA. C=28-6 S.1

*INTERESES. PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR II. CAZALLA Y TAMRCHETE. RAMAL DE RIEGO DE CAZALLA. EXPEDIENTE SEGREGADO DE MA DEL EXPEDIENTE INICIAL.

TM. LORCA. C=27-2 S.1

*DEPOSITO PREVIO. PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR III. MARCHENA. TRAMO GENERAL. CMNO CHAPARROS. PUENTE PIA – PUENTE ALTO. MARGEIN IZQUIERDA.

TM. LORCA. C=28-10

*JUSTIPRECIO. PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR III. MARCHENA. RAMAL DE RIEGO DE ALPORCHONES. EXPEDIENTE COMPLEMENTAIO DEL SEGREGADO N.º 2 DEL EXPEDIENTE INICAL.

TM. LORCA. C=28-6-1 S.2 COM

*INRERESES. PROYECTO MODIFICADO DEL DE MODERNIZACION DE LOS REGADIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA. MARGEN IZQUIERDA. PROLONGACION DE LA ACEQUIA DE ALJUFIA Y COMIENZO DE CHURRA LA VIEJA. EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 67.

TM. MURCIA. A=6 S.17

*INRERESES. PROYECTO MODIFICADO DEL DE MODERNIZACION DE LOS REGADIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA. MARGEN IZQUIERDA. PROLONGACION DE LA ACEQUIA DE ALJUFIA Y COMIENZO DE CHURRA LA VIEJA. EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 69-1.

TM. MURCIA. A=6 S.18

Expropiaciones:

Pago de intereses de demora, justiprecio y depósitos previos.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora, de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

AYUNTAMIENTO	DÍAS	MES	HORA
LORCA	25	ENERO	11,00
LORCA	30	ENERO	11,00
MURCIA	31	ENERO	10,00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

652 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 713/2007.

N.I.G.: 30016 1 0003352 /2007

Sobre Otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador/a Sr/a. María Isabel Diez Almodóvar.

Contra D/ña. Cristina Sánchez García, Miguel Ángel Grima García.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Doña Concha Ruiz García Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 713/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Cristina Sánchez García, Miguel Ángel Grima García, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca Registral N. 30.942, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al Tomo 2.923, Libro 442 de la Sección 2.ª, folio 15, inscripción 5.ª.

Valoración 249.488 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, Edif. Juzgados, 6 - Planta, el día 13 de marzo del 2008, a las 10.00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3057 0000 06 0713 07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.- Sirva el presente de cédula de notificación al demandado/s en el caso de no poder ser notificada la resolución donde se acuerda sacar pública subasta la finca objeto del presente.

En Cartagena, a 21 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

650 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1014/2007.

A431B

N.I.G.: 30030 1 0400902 /2007

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez

Contra Mateo Freixinós García, Juana Alcaraz Hernández (cónyuge Art. 144 RH), Jesús Abadía Ruiz

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 1014/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D./D.ª Carlos Jiménez Martínez contra Mateo Freixinós García, Juana Alcaraz Hernández (cónyuge ART. 144 RH), Jesús Abadía Ruiz en reclamación de 87.666,84 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 14.420 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta

en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca núm. 10.767 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Murcia al libro 153, sección 11.ª, folio 30 inscripción 4.º.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de abril a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I Edificio Dimóvil 3.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª - La finca embargada ha sido valorada en 134.734 euros.

2.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto núm. de cuenta 3087 0000 05 1014 07 entidad 0030 Oficina 3017, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª - Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.ª - El inmueble se encuentra ocupado.

10.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 21 de diciembre de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

659 Ejecución hipotecaria 387/2007.

N.I.G.: 30030 1 0400337/2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 387/2007

Sobre: Otras Materias

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Julius Figbele, Godfrey Odolo

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 387/2007 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. contra Julius Figbele, Godfrey Odolo sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral núm. 27.974 al libro 483, sección 8.ª, folio 112, inscripción la del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Dos, valorada a efectos de subasta en 156.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimóvil 3.ª planta el día once de marzo de 2008 a las 9'30.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Para el supuesto de que la notificación del señalamiento de subasta de forma personal, resultare infructuosa, servirá de notificación a los deudores la publicación del presente.

En Murcia a 8 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

658 Ejecución hipotecaria 882/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 882/2007

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: CAM

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Ángel Sánchez Navarro

Procurador: sin profesional asignado

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 882/2007 a instancia de CAM contra Ángel Sánchez Navarro, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Número diez. Vivienda tipo A situada en la tercera planta alzada, con acceso por el portal, zaguán y escalera y ascensor comunes, al frente subiendo (del edificio en Alcantarilla, con fachada principal a la calle Sevilla). Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, y útil de setenta y seis metros, dos decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero, aseo, cuarto de baño y solana en fachada. Linda mirando desde su puerta de entrada: al frente, el rellano de la escalera, patio de luces, el hueco del ascensor y la vivienda tipo B de esta mismo planta; derecha la propiedad de don Jesús Caride Lorente, y en parte, la caja del ascensor; izquierda, el rellano de la escalera, caja de al escalera y calle Sevilla; y fondo prolongación de la calle de la Aurora. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al tomo 160, libro 386, folio 224, finca 12631, inscripción 9.^a

Dicha finca se encuentra valorada a efectos de subasta en la cantidad de cincuenta y seis mil trescientos ochenta y un euros (56.381 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º-izda., el día 2 de abril de 2008 a las 11:00.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3096, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se

hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a 28 de diciembre de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

663 N.º Autos: Demanda 773/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005714 /2007

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Noelia Castaño Gómez

Demandado/s: Tranciesser Ibérica S.L. y Fogasa

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Noelia Castaño Gómez contra Tranciesser Ibérica S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 773 /2007 se ha acordado citar a Tranciesser Ibérica S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2008 a las 11:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina

calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Tranciesser Ibérica S.L., así como a interrogatorio de parte a su legal representante bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia, así mismo se requiere a la mencionada empresa para que presente la documental consistente en contratos de trabajo suscritos con el actor así como hojas de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC2) del actor del año 2007. Se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de enero de 2008.—El/La Secretario General.

De lo Social número Tres de Murcia

664 Demanda 772/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005713 /2007

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Josefa Vicente García.

Demandado/s: Tranciesser Ibérica S.L. y Fogasa

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Vicente García contra Tranciesser Ibérica S.L. y FOGASA en reclamación por Despido, registrado con el n.º 772 /2007 se ha acordado citar a Tranciesser Iberica S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2008 a las 11:45 , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Tranciesser Ibérica S.L. , así como para la prueba de interrogatorio de parte a su Legal Representante, bajo los apercibimientos legales. Así mismo se requiere a la mencionada empresa a fin de que aporte la documental consistente contratos de trabajo suscritos con el actor así como hojas de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC-2) del actor del año 2007. Se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

706 Demanda 761/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005634/2007 07410

N.º Autos: Demanda 761/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: José Quintín Gomariz

Demandado: INSS, Ibermutuamur, Mutual Cyclops, M.A.T. 126 Tesorería General de la Seg. Social

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 761/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Quintín Gomariz contra la empresa Cartonajes la Huerta S.A., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día cinco de febrero a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9.1.08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

707 Demanda 574/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004205/2007 07410

N.º Autos: Demanda 574/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Blanco Pérez

Demandado: Edificamur S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 574/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Blanco Pérez contra la empresa Edificamur S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día ocho de febrero a las once cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Antonio Hernández Roca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9.1.08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

718 Procedimiento demanda 380/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 380/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bryan Asunción Martínez, Olga Inés Martínez Román contra la empresa Octopussy del Mediterráneo S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D.ª Olga Inés Martínez Román, en nombre y representación de su hijo menor de edad, D. Bryan Asunción Martínez, debo declarar y declaro el derecho de este último a la pensión de orfandad e indemnización especial a tanto alzado de

una mensualidad de salario, derivadas del fallecimiento de su padre, Franklin Armando Asunción Rogel, en accidente laboral producido el 0206-04 cuando prestaba servicios para la demandada empresa Octopussy del Mediterráneo, S.L.; condenando a dicha empresa como responsable principal y directa al abono de las indicadas prestaciones en la cuantía reglamentaria, sin perjuicio de su anticipo por el I.N.S.S. y de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el supuesto de insolvencia empresarial; y absolviendo a Asepeyo de los pedimentos deducidos en su contra.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650380 07, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Octopussy del Mediterráneo, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

711 Procedimiento demanda 794/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 794/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio García Chicano contra la empresa Maypasur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S. S.^a El/La Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 27 de noviembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha S/N (Palacio de Justicia), el día 20 de febrero de 2008 a las 10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión judicial y documental interesada.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Maypasur S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a 9 de enero de 2008 para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

712 Procedimiento Demanda 815/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 815/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Sánchez Serrano contra la empresa Miguel Caridad Acosta, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S. S.^a El/La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina c/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día 16 de abril de 2008, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial de don Miguel Caridad Acosta y a la documental interesada a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Miguel Caridad Acosta, expido y firmo la presente en Murcia, a 9 de enero de 2008, para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

714 Procedimiento Demanda 736/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 736/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Paulo Jorge Dos Santos de Sousa Dias contra la empresa Sintroeste SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S. S.^a El/La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día 18 de febrero de 2008, a las doce treinta horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Sintroeste SLU, expido y firmo la presente en Murcia, a 9 de enero de 2008, para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Mercantil número Uno de Murcia

656 Procedimiento Ordinario 283/2006.

N.I.G.: 30030 1 0100232 /2006

Sobre otras materias

De Dalgo Grup 2000 ETT, S.

Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez.

Contra D/ña. Manuel López Nicolás, Antonio López Nicolás, Cayetano Orenes Martínez, José Antonio Fernández Cantador.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado,

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 13/03/07, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda promovida por la representación procesal de la mercantil Dalgo Grup 2000 ETT, S.L;

a) Declaro que los demandados D. Manuel López Nicolás, D. Antonio López Nicolás, D. Cayetano Orenes Martínez y D. Jose Antonio Fernández Cantador son responsables, solidarios entre sí y solidarios con Envases Albelda, S.A en lo que respecta a responsabilidades (principal, intereses y costas) a que fue condenada dicha compañía en autos de Juicio Cambiario N.º 386/2004-B ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Sueca, así como las responsabilidades perseguidas en el procedimiento Monitorio N.º 382/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sueca.

b) Condeno a D. Manuel López Nicolás, D. Antonio López Nicolás, D. Cayetano Orenes Martínez y D. José Antonio Fernández Cantador a estar y pasar por estas declaraciones previas y como consecuencia de esta responsabilidad solidaria con Envases Albelda S.A, se condene solidariamente a los demandados para que abonen a la sociedad actora la cantidad de siete mil quinientos cuarenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (7.542,41 euros) a que asciende, a día de hoy la deuda de Envases Albelda, S.A. con la mercantil actora, de acuerdo con el principal reclamado en el procedimiento Cambiario N.º 386/2004-B, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 3 de Sueca y procedimiento Monitorio N.º 382/2004 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Sueca.

c) Condeno solidariamente a los demandados para que abonen a la sociedad actora los intereses legales reclamados en el procedimiento Cambiario 386/2004-B, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 3 de Sueca (Valencia).

d) Condeno a los demandados al pago solidario de las costas ocasionadas en el procedimiento en el procedimiento Cambiario N.º 386/2004-B ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 3 de Sueca ya tasadas en 6.288,85 euros.

e) Condeno a los demandados al pago solidario de las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días”.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado declarado en rebeldía, don Cayetano Orenes Martínez, se extiende el presente para que sirva de notificación de sentencia al demandado D. Cayetano Orenes Martínez.

En Murcia a 7 de enero de 2008.—El/La Secretaria.

—

De lo Social número Seis de Alicante

708 Procedimiento 342/07.

En el procedimiento 342/07 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia núm. 470

En la ciudad de Alicante, a treinta de noviembre de dos mil siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 342/07, seguidos a instancia de Donato Almendras Marical frente a Construcciones Santoagud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Donato Almendras Marical frente a Construcciones Santoagud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.285,90 euros, más otros 167 euros, en concepto de interés por mora; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante a 12 de diciembre de 2007.—El Secretario

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

723 Exposición pública de expediente de autorización de edificación en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Autorización de uso para construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar en una finca situada en el Paraje "La Juanilla" polígono 6, parcela 77, del término municipal de Alcantarilla, expte. n.º L.U. 28/07, promovido por doña Soledad Carmen Ballester Ballester.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 10 de diciembre de 2007.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Mercedes Hernández Martínez.

Calasparra

683 Anuncio aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 68/2007.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22-11-2007, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 68/2007, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo: 6

Descripción: Inversiones Año Jubilar

Consignación inicial: 0,00

Consignación definitiva: 300.000,00

Presupuesto de ingresos

Capítulo: 9

Descripción: De operaciones de préstamo

Consignación inicial: 1.000.000,00

Consignación definitiva: 1.300.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Calasparra, a 8 de enero de 2008.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Campos del Río

724 Exposición pública de padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del cuarto trimestre de 2007.

Habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 6/2008, el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del cuarto trimestre de 2007, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, pudiéndose presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, el padrón será firme, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario del mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art.86 y stess.del Reglamento General de Recaudación.

Domicilio para el efectuar el pago: Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en la Plaza del Reloj, n.º 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, a 8 de enero de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio Fco. García González.

Ceutí

1250 Modificación bases convocatoria concurso oposición plaza de Trabajador Social.

Que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí en fecha 22 de enero de 2008, dictó Resolución de Alcaldía n.º 26/2008, mediante la cual se modifican puntualmente

las Bases de la Convocatoria para la Provisión Mediante Concurso Oposición de una Plaza de Trabajador Social encuadrada en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23 de diciembre de 2006. En los siguientes términos:

- Disposición Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas: 8.2.- Fase de Oposición: - Primer ejercicio, donde se dice: "La puntuación del ejercicio será de apto o no apto, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para conseguir la calificación de apto." Deberá decir: "La puntuación del ejercicio será de apto o no apto, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para conseguir la calificación de apto, hasta un máximo de diez puntos".

- Disposición Décima.- Nombramiento. 10.1, donde dice: "Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación."

Deberá decir: "Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación."

- Punto 10.3 donde dice "Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento."

Deberá decir: "Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento."

En Ceutí, 24 de enero de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Librilla

63 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra Proyecto reposición de alumbrado en calles Vía Crucis, don Esteban Gómez Ros y Otras de Librilla.

4.- Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 255 de 5 de noviembre 2007

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación: 37.568,43 € (IVA incluido).

7.- Adjudicación:

a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 34.998,75 €

Librilla, 14 de enero de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

704 Aprobación inicial de solicitud de cambio de sistema de actuación de la U.A. única del Plan Parcial industrial "Belén Norte".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente la solicitud formulada, por la mercantil Pronamur, S.L. de cambio de sistema de actuación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial industrial "Belén Norte" de este término municipal, del sistema de compensación al sistema de concertación indirecta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 171 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y mediante el procedimiento establecido por el artículo 142 de dicha Ley, al cumplir dicha mercantil con el requisito de propiedad que establece el artículo 179.1 del citado texto legal.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contado desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales sitas en la Plaza Juan Carlos 1, 1, 2.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general de dicho acuerdo a cuantos interesados en el expediente no se les haya podido practicar por las causas consignadas en dicho artículo.

Librilla, 4 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

678 Anuncio de cobranza.

Habiéndose confeccionado los Padrones correspondientes a las Tasas, conforme a las Ordenanzas Municipales número 17 y 18, relativas a Quioscos en las vías públicas; puestos en plazas de Abastos y Mercado Semanal, del año 2008, y fraccionadas las cuotas en doce (12) mensualidades, dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El ingreso de las cuotas fraccionadas deberá realizarse por cualquiera de las formas previstas por el Negociado de Gestión Tributaria en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, la exposición al público, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 13 de enero de 2008.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Lorca

679 Exposición al público de padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2008.

Habiéndose confeccionado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2008, se expone al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o

exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, núm. 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en período voluntario será desde el día 3 de marzo (lunes), hasta el día 9 de mayo (viernes), ambos inclusive, en las oficinas de las entidades colaboradoras, Cajamurcia, CAM, Cajamar, La Caixa, Bsch, BBVA y Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los intereses de demora, recargos legales y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del referido Reglamento.

Lorca, 13 de enero de 2008.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación, Antonio Ibarra López.—El Tesorero, José María Pérez Ontiveros Baquero.

Mazarrón

653 Exposición recibos tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de diciembre de 2007, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del sexto bimestre de 2007, por importe de seiscientos veintinueve mil ochocientos veinte con ochenta y siete (629.820,87) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 20 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Moratalla

776 Declaración de ruina inminente.

“Mediante Decreto de Alcaldía n.º 29, de fecha 11 de enero de 2008 se declara la ruina inminente del inmueble sito en C/ Castellar, 7, de Moratalla, Referencia Catastral n.º: 6978705WH9267H0001BU. El inmueble deberá ser demolido en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación por los propietarios: D^a. María Jesús Ibáñez Sánchez, conforme consta en el expediente SANC.-18/07. Transcurrido el plazo sin que se haya cumplido lo acordado las obras serán ejecutadas por el ayuntamiento a costa de los propietarios, de acuerdo con el artículo 224.3 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.”

Moratalla, 11 de enero de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez

—

Murcia

693 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos (OE): 2433/05-DU.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que no se ha podido practicar la notificación por ser desconocido su domicilio.

Contra dichas resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 C del R.D. Leg. 2/2004, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 25% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administraciones deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período

do voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha Resolución	Sanción
2433/05	HEREDEROS DE TERESA PLANA IGUAL	MURCIA	08-11-2007	453,80 €.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

694 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos (OE): 2603/06, 2605/06, 3256/06-DU.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar pues son desconocidos en dichas señas.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 C del R.D. Leg. 2/2004, con los

efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 25% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de di-

ciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha Resolución	Sanción
2603/06	EMILIO GONZÁLEZ MARTÍN	MURCIA	8-11-07	155,03 €.
2605/06	HEREDEROS DE JUAN JOSÉ LUCAS MARTÍNEZ	MURCIA	8-11-07	689,22 €.
3256/06	ANTONIO JIMÉNEZ CABALLERO	MURCIA	8-11-07	4.675,60 €.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

695 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos (OE): 2855/06-DU.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, no se ha podido practicar la misma (por haber fallecido)

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 C del R.D. Leg. 2/2004, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interpo-

nerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 25% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administraciones deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de

cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 2855/2006.

Interesado: Herederos de Antonio Hernández Cerezo.

Municipio: Murcia.

Fecha Resolución: 08-11-2007.

Sanción: 1.531,39 €.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

696 Notificación requiriendo facilitación de acceso para visita técnica a edificación sita en C/ Platería, 21, Murcia. Expte. 161/04.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las mercantiles Salomongris 2003, S.L. con CIF B73047516 y Benelux-Giu 2003, S.L. con CIF B73047466 con domicilio ambas en C/ Misionera Fuensanta Bernal, escalera cuatro, quinto A, 30500 Molina de Segura, ni a las mercantiles Montejano-Peñas 2003, S.L. con CIF B73048290 y Los Litueranos 2003, S.L. con CIF B73047680 con domicilio ambas en C/ Jorge Manrique, uno, primero A, 30011 Murcia, consideradas como titulares por cuartas partes indivisas, por título de agrupación de la edificación arriba indicada, según los datos del Registro de la Propiedad, número uno de Murcia, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a las mismas o a cualquiera otra persona física o jurídica que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio se ha dictado Decreto de fecha 30-1-07, requiriendo a los diversos propietarios de la edificación para que procedan a facilitar el acceso a

los técnicos de la Gerencia de Urbanismo, a fin de realizar visita de inspección previa a la elaboración de informe sobre el estado actual del edificio en su conjunto, el día y hora que se les comunique. A tal efecto deberán los titulares notificados mediante el presente edicto, facilitar la entrada en plazo de un mes desde su publicación en el BORM, en caso contrario podría solicitarse por esta Administración la autorización judicial para penetrar en tales dependencias, de ser necesario, e incluso con anterioridad a dicho plazo, si se apreciase algún peligro.

El referido decreto no da lugar, por su carácter de acto de trámite, a recurso alguno.

Murcia, 5 de diciembre de 2007.—El Director de Servicios.

Murcia

701 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "A" del Estudio de Detalle UM-037 de Avileles (Gestión-Compensación: 0040GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "A" del Estudio de Detalle UM-037 de Avileles.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de enero de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Villanueva del Río Segura

699 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 21.11.07, mediante el que se aprobó la modificación para el 2008 de las ordenanzas fiscales que abajo se detallan, sin que, desde su publicación en el B.O.R.M. n.º 282 del día 07.12.07, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquél. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

IMPUESTOS.

1.4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 9º.- ...

4.- Independientemente de las situaciones contempladas en los párrafos anteriores del presente artículo, y en uso de la previsión recogida en el art. 103. 2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la hora de proceder a la concesión de la preceptiva licencia, o cuando se inicie la construcción, instalación u obra, sin haberse concedido aquella, se practicará la correspondiente liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de los siguientes índices o módulos establecidos al efecto:

VALORACIÓN PARA VIVIENDA EN CASCO URBANO/HILERA-ADOSADO				
	VIVIENDA Y ESCALERA	GARAJE-SOTANO	TRASTEROS	INSTALACIONES Y OTROS
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	523'01 €	287'83 €	276'88 €	282'01 €

VALORACIÓN CASCO URBANO/ MANZANA CERRADA					
	VIVIENDA Y ESCALERA	OFICINAS	GARAJE Y TRASTEROS	INSTALACIONES Y OTROS	LOCAL DIAFANO
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	481'16	332'26	255'58 €	254'21 €	190'59 €

VALORACIÓN PARA VIVIENDAS AISLADAS					
	VIVIENDA Y ESCALERA	GARAJE-SOTANO	TRASTEROS		COBERTIZO AGRICOLA
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	590'58 €	287'83 €	276'88 €		353,10 €

TASAS.

2.4.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

Cuota tributaria**Artículo 7.-**

1.- Acometida a la red general

Por cada local o vivienda que utilicen la acometida 77'51 €.

2.- Servicio de evacuación.

Por cada m³. de agua consumida al trimestre en Euros./m³.

Domestica 0'155813

Industrial 0'210348

2.5.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Artículo 7.- 1.- El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas por cada semestre:

Viviendas familiares	31'50 €
Bares y restaurantes	63'00 €
Comercios e industrias	63'00 €

2.6.- TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Artículo 9.- ...

3.- Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará la liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

Independientemente de la situación contemplada en el párrafos anterior, y en consonancia con la previsión recogida en el art. 103. 2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la hora de proceder a la concesión de la preceptiva licencia, o cuando se inicie la construcción, instalación u obra, sin haberse concedido aquella, se practicará la correspondiente liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de los mismos índices o módulos establecidos al efecto para el ICIO en el art. 9.4 de su respectiva ordenanza fiscal.

La Administración municipal podrá comprobar el presupuesto efectivo una vez terminadas las obras, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva.

...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil ocho, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

De igual modo, se ha aprobado el cambio de régimen jurídico de "tasas" a "precios privados" por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable que, mediante concesión administrativa, gestiona la empresa ACCIONA Agua, S.A.U., con efectos de 01.01.08. A partir de ese día, queda sin efecto la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasa municipal por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, al ser sustituida por la aplicación de los siguientes precios privados a aplicar por la concesionaria, una vez que se supere la fase de audiencia pública, y cuente con la aprobación del órgano competente de la CARM:

1.- Precios privados por prestación del suministro de agua potable llevado a cabo por la Concesionaria ACCIONA, Agua, S.A.U.:

DOMESTICA

Cuota de servicio	9'78/trimtre.
Hasta 18 m ³	0'987820 €/m ³ .
de 19 a 35 m ³	1'065725 €/m ³ .
de 36 a 60 m ³	1'190376 €/m ³ .
más de 60 m ³	1'322819 €/m ³ .

INDUSTRIAL

Cuota de servicio	10'97 €/trimtre.
Hasta 18 m ³	1'143632 €/m ³ .
Más de 18 m ³	1'143632 €/m ³ .

HUERTA

Cuota de servicio	13'36 €/trimtre.
Hasta 18 m ³	1'167003 €/m ³ .
de 19 a 35 m ³	1'252701 €/m ³ .
Más de 36 m ³	1'579908 €/m ³ .

2.- Canon mantenimiento contador, único mensual, 0'42 €/mes.

3.- Los derechos por acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 77'51.-€, por cada vivienda y local comercial situadas en Casco Urbano, y 327'21.-€, vivienda o local, situadas fuera del Casco Urbano.

4.- Para el caso de futuras subidas del precio de agua que suministra la M.C.T. se aprueba la aplicación automática de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de Canales del Taibilla:

$$T=(100/R) \times (Pp-Po) \times 1,16$$

Donde:

T: Incremento en euros del precio de cada bloque de consumo.

Po: Precio actual del agua.

Pp: Precio nuevo del agua adquirida a la M.C.T.

R : es el rendimiento de la red, sin tener en cuenta mínimos y descontando dotaciones gratuitas.

El término fijo 1,16 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil ocho, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura a 16 de enero de 2007.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Fuentes del Marqués", Caravaca de la Cruz

684 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, para que asistan el próximo día 8 de febrero de 2008 (viernes), a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa de la Cultura (Junto al Templo) de Caravaca de la Cruz a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 2007.

3.º Reparto para el año 2008.

4.º Proposición y aprobación en su caso, sobre temas de posibles urbanizaciones y jardines públicos en nuestra localidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Caravaca de la Cruz, 14 de enero de 2008.—El Presidente, Santos Guillén Reina.

Comunidad de Regantes "Riegos Medios del Segura", Archena

1215 Convocatoria a junta general ordinaria.

Por la presente, se convoca a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 17 de febrero a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, de no existir quórum suficiente para la primera, en el local de la Peña Madridista de Archena, calle Inmaculada, 5.

Orden del día

1.º Lectura del acta de la junta anterior

2.º Informe del presidente

3.º Presentación de cuentas del 2007

4.º Presupuesto para 2008

5.º Ruegos y preguntas

De las conclusiones y acuerdos adoptados, se levantará Acta que se someterá a su aprobación en la propia Junta.

21 de enero de 2008.—El Presidente.

Consortio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

743 Reglamento de la Comisión Técnica de Calidad.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, en sesión celebrada el 25 de Septiembre de 2007, aprobó inicialmente el Reglamento de la Comisión Técnica de Calidad.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM núm. 285, de 12 de diciembre de 2007, y en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA
ESPAÑOLA EN DESTINO

COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, SICTED, trata de conseguir una mejora global de la calidad del destino, identificando objetivos comunes por parte de todos los agentes públicos y privados, turísticos y no turísticos, afectados; favoreciendo la implantación de actuaciones que armonicen los niveles de calidad de los servicios prestados con la finalidad de contribuir a la satisfacción del turista.

El SICTED es un impulso al desarrollo turístico de la ciudad y requiere la motivación y colaboración de todos los agentes para contribuir a la satisfacción del turista.

El SICTED dota a las empresas o entidades que se adhieran de un sistema de gestión y mejora de la calidad de sus productos y servicios. Para las empresas y servicios que cumplan los requisitos estipulados se prevé la concesión de un distintivo, el Compromiso de Calidad Turística.

El SICTED está impulsado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y desarrollado y financiado por la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, con la finalidad de consensuar entre la Administración Turística del Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales modelos para la calidad de los destinos turísticos.

En todo caso, el trabajo en destinos debe ser liderado o impulsado desde la administración local, ya que los Ayuntamientos prestan una serie de servicios públicos de proximidad que inciden directamente en la calidad del sector turístico y por tanto en la satisfacción del turista.

La implantación del SICTED en Murcia se realiza por el Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos".

Por todo esto, es necesaria la aprobación de un reglamento que regule la constitución de la COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD de Murcia, que coordine todo el proceso de implantación del SICTED y promueva la mejora integral del destino.

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y FINALIDADES

Artículo 1. Ámbito

La COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD de Murcia, se constituye como una comisión técnica del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos", sin personalidad jurídica, para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos, en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos –SICTED–, así como en cualquier otra actividad vinculada con la Calidad que afecte a la Ciudad.

Artículo 2. Finalidades

Las finalidades de la COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD serán:

a) Fomentar todas las actividades que redunden en beneficio del turismo en la Ciudad de Murcia, coordinando los esfuerzos y las iniciativas de las diferentes entidades y organismos integrantes de los diversos sectores implicados.

b) Canalizar las demandas y necesidades del sector turístico de Murcia ante otras administraciones y entidades públicas o privadas.

c) Impulsar y desarrollar el Sistema de Gestión Integral de la Calidad Turística en Destinos (SICTED).

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 3. Organización interna

3.1. ESTRUCTURA

La COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD de Murcia estará formada por los siguientes miembros:

1. La Presidencia, que recaerá en el Presidente del Consorcio o miembro en quien delegue

2. Los Vocales:

• 6 Vocales designados por la Junta de Gobierno del Consorcio

• El Gerente del Consorcio

• Un representante de la Delegación territorial del ICTE

3. La Secretaría recaerá en la responsable del Proyecto SICTED Murcia, que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

4. Aquellos sectores que tengan un número amplio de adheridos podrán estar representados en la COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD en función de los temas a tratar en el orden del día.

3.2. FUNCIONES

Serán funciones de la Presidencia:

a) Dirigir los trabajos de la COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD, ordenar las convocatorias, fijar el orden del día, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir las deliberaciones y resolver los empates con su voto de calidad y velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Serán funciones de los vocales:

a) Recopilar datos de su subsector o servicio público necesarios para la alimentación del Sistema de indicadores del Modelo de calidad del Destino y proporcionarlos a la Secretaría de la Mesa de Calidad.

b) Difundir entre los asociados o miembros de su entidad o institución las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

c) Fomentar entre sus asociados la participación en las acciones de implantación del Modelo de Calidad en Destino.

Serán funciones de la Secretaría de la Comisión:

a) Levantar acta de las reuniones mantenidas

b) Organizar las convocatorias de las sesiones

c) Desarrollar una función de información y apoyo a los Vocales y al Presidente

d) Y cuantas otras se le encomienden expresamente

Artículo 4. Actividad

Para la consecución de sus finalidades la COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD desarrollará cualquier actividad necesaria para el desarrollo del Sistema de Gestión Integral de Calidad Turística Española en Destinos:

a) Participar en la discusión, consenso y propuesta de parámetros e indicadores de calidad

b) Introducir, explotar y retroalimentar el Cuadro de Control del SICTED en el destino turístico mediante el suministro, por los participantes, de datos e información procedente de los subsectores y servicios representados en el proyecto

c) Coordinar y analizar los resultados obtenidos en la medición de los indicadores

d) Informar de las desviaciones que haya habido respecto a los objetivos planteados para el periodo y proponer nuevos objetivos y alternativas estratégicas que haga falta seguir.

e) Proponer objetivos, planes, programas y acciones correctoras dirigidas a la mejora específica y global de los distintos subsectores turísticos del destino.

f) Transmitir a todos los miembros de sus asociaciones o subsectores los avances y necesidades de la implantación del Modelo de Gestión: los objetivos propuestos, los datos e información que tienen que recopilar todos los participantes, los valores o puntuación conseguida en los distintos subsectores, las propuestas de actuación, etc.

g) Sensibilizar a los miembros de las asociaciones, entidades e instituciones sobre las ventajas de participar en la mejora de la calidad del servicio del destino turístico a la cual pertenecen con un concepto integral de esta.

h) Fomentar la participación de las empresas y los servicios públicos en las tareas de asistencia técnica para la implantación del SICTED, así como de los sistemas de calidad turística existentes hasta ahora.

i) Conceder, renovar y retirar los distintivos de reconocimiento del SICTED de acuerdo con la norma de uso y requisitos de concesión de los mencionados distintivos

j) Propiciar la creación de grupos de mejora para el tratamiento de determinadas problemáticas de Murcia.

k) Analizar cada año los resultados obtenidos de las herramientas del SICTED y elaborar el Plan estratégico del destino.

l) Velar por la buena implantación y seguimiento del SICTED.

Artículo 5. Funcionamiento

1. La COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD se reunirá ordinariamente cada seis meses y, con carácter extraordinario, por convocatoria de su Presidente o cuando lo solicite una tercera parte de sus miembros.

2. La convocatoria se realizará al menos con 5 días de antelación para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el orden del día y garantizar la máxima asistencia.

3. El quórum necesario para el válido desarrollo de las sesiones, será la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, y los miembros presentes en segunda convocatoria, nunca inferior a tres. En todo caso asistirán el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente los sustituyan.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. La COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD tendrá un carácter consultivo y de trabajo, siendo sus decisiones indicativas, no vinculantes, respecto de las políticas adoptadas desde las Asociaciones e Instituciones implicadas.

5. De cada reunión que se celebre el secretario levantará Acta.

6. A las reuniones podrán asistir en calidad de asesores aquellos especialistas, o técnicos, que la Presidencia o la mayoría de la COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD considere necesario, que participarán con voz pero sin voto.

7. Los diferentes organismos con representación designarán a sus representantes mediante escrito dirigido a la Presidencia de la COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD. El escrito designará un titular y un suplente, así como la indicación de la dirección oficial para notificaciones.

Murcia, 16 de enero de 2008.—El Secretario del Consorcio, José Antonio de Rueda y de Rueda.